# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL


# MUNICIPIO
## DE RÍO GRANDE
### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
### REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|---|---|
| INTENDENTE MUNICIPAL: | PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA |
| SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: | DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN |
| SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: | CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA |
| SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: | PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO |
| SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: | DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO |
| SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: | TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE |
| SECRETARÍA DE SALUD: | DOCTORA JUDIT JESICA ROSANA DI GIGLIO |
| SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: | PROFESORA LAURA SUSANA ROJO |
| SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: | LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA |
| GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: | PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE |

AÑO XXXI Nº 628 31 de julio de 2019

**Boletín Oficial Municipal:** El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

# Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE


3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3990/4000

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 150/159

8 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 0137/0152

13 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0538/0562

17 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 016/2019

18 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 5369/5561

57 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 035/040
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 139/143
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 538/578

66 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 783/888

94 EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Resoluciones Nº 024/053

106 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0588/0648

121 ANEXOS:
Concejo Deliberante

123 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

141 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 083/089

144 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 052/054






# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3990/2019

**TEMA:** Denomina B° "Centenario" y nombre de calles de la secc. E, mzos. 136,139, 140 y 141.
**VISTO:**
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo;
la Ordenanza Municipal N° 2679/09; y
**CONSIDERANDO**:
Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles;
que la Comisión Directiva del barrio situado en la sección E Macizos 136 A, 136 B, 139 A, 139 B, 140 A, 140 B, 141 A, 141 B, 141 C, 141 D Y 141 E, ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención;
que asimismo han solicitado que se proceda a denominar al barrio como "Centenario";
que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos;
que en la solicitud de los vecinos expresan que el nombre del barrio fue elegido por los vecinos que habitan en el sector, teniendo en cuenta que próximamente se cumplirán 100 años de la fundación de la ciudad de Río Grande;
que en la reunión que se mantuvo en este cuerpo legislativo han expresado los posibles nombres con sus fundamentos para designar las calles;
- Laguna Turquesa: ubicada a 16 km. De Ushuaia. El color de la laguna otorga el nombre a la misma.
-Puente Justicia: histórico destacamento policial ubicado en la Ruta N° 3 Km 2920, el cual dejó de operar en el año 2000 y fue reinaugurado en marzo de 2019 por la Sra. Gobernadora Dra. Rosana A. BERTONE.
- Colonia Agrícola: unidades productivas (también conocidas bajo el nombre de Villas) fundadas en la segunda mitad del siglo XIX, cuyo propósito era el desarrollo de la agricultura en distintas partes del país apoyado en la inmigración europea, sobre todo en las zonas del litoral fluvial (principalmente en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe). De esta misma manera también nació nuestra ciudad;
- Rutas Sanmartinianas: pasos que formaron parte del plan que José de San Martín desarrolló para llevar a cabo la Expedición Libertadora de Chile y del Perú;
-Glaciar Vinciguerra: es uno de los glaciares más importantes de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS;
- Lago Fuego: ubicado en Río Grande, entre las Ruta N° 3 y la Ruta Complementaria "F".
- Glaciar Martial: ubicado en los montes Martial, inmediatamente al norte de la ciudad de Ushuaia. El glaciar lleva el nombre del Capitán de La Romanche, Louis Ferdinand Martial, comandante de la expedición científica francesa de 1882-1883 («Mission scientifique du Cap Horn»), cuyo fin era observar el tránsito del planeta Venus;
que todos los nombres elegidos por los vecinos fueron visados por la Dirección de Catastro a través del Nomenclador de calles, sin observaciones, según surge de la misiva de fecha 21 de mayo del corriente año suscripta por la Técnica Cinthia MASUCO (ANEXO II;.
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- DENOMÍNASE** al barrio comprendido por los Macizos N° 136 A, 136 B, 139 A, 139 B, 140 A, 140 B, 141 A, 141 B, 141 C, 141 D Y 141 E de la Sección E, como "Centenario" (Anexo I).
**Artículo 2°.- DENOMÍNASE** a las calles comprendidas en la Sección E Macizos 136 A, 136 B, 139 A, 139 B, 140 A, 140 B, 141 A, 141 B, 141 C, 141 D Y 141 E, de la siguiente manera: Calle 98 (Laguna Turquesa); Calle 99 (Puente Justicia); Calle 100 (Colonia Agrícola); Calle 101 (Rutas Sanmartinianas), Calle 102 (Glaciar Vinciguerra), Calle 103 (Lago Fuego) y Calle 213 (Glaciar Martial).
**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.
**Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero correspondiente.
**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3991/2019

**TEMA**: Adhiere a la conmemoración del 17 de junio, "Día Mundial de la lucha contra la desertificación y la sequía".
**VISTO**:
La Resolución N° 49/115 de la ONU.;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que en 1995 la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Resolución N° 49/115 en virtud de la cual se proclamó el 17 de junio "Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía";
que en virtud de la citada resolución se invitó a todos los Estados a que dedicaran el Día Mundial a sensibilizar a la opinión pública respecto de la necesidad de cooperar en el plano internacional para luchar contra la desertificación y los efectos de la sequía;
que la desertificación es la degradación del suelo en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas ocasionada por distintos factores, como las variaciones climáticas y las actividades humana, encontrando su origen en factores físicos, biológicos, políticos, sociales, culturales y económicos;
que la desertificación afecta a más de 110 países y cada año se pierden 6 millones de hectáreas de tierra productiva;
que la sequía es el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias son considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de la tierra;
que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futura;
que la finalidad de las ONU es celebrar cada 17 de Junio el Día Mundial para Combatir la Desertificación y la Sequía con el fin de concientizar acerca de las iniciativas internacionales para combatir estos fenómenos;
que esta fecha brinda una oportunidad única para recordar que se puede neutralizar la degradación de las tierras mediante la búsqueda de soluciones, con una firme participación de la comunidad y cooperación a todos los niveles;
que, en virtud de ello estando facultados para ello y estando facultados para su dictado por el art. 96 de la Carta Orgánica Municipal, es que nos vemos en el deber de dictar la presente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- ADHIERASE** a la conmemoración del 17 de Junio, "Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía", declarada por la ONU mediante Resolución N° 49/115.
**Articulo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3992/2019

**TEMA**: Pavimentación de calles Lima, 20 de Junio, Puerto Rico y Borges.
**VISTO**:
Los reclamos de los vecinos;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo pleno normativo; y
**CONSIDERANDO**:
Que son diversos los reclamos recibidos por parte de los vecinos que viven en inmediaciones de las calles 20 de Junio, Lima, Panamá, Puerto Rico y Jorge Luís Borges, ya que han quedado excluidos de la pavimentación de aquel barrio, situado en los alrededores de las viviendas en propiedad horizontal conocidas como PROCREAR;
que todos los vecinos tienen los mismos derechos, y uno de estos tiene que ver con las condiciones viales homogéneas para todos. Se traduce en una inequidad saber que todas las calles alrededor se encuentran pavimentadas, menos éstas;
que la calidad de vida mejora cuando el pavimento llega a los barrios, no sólo como calidad de vida como se mencionara anteriormente, sino como seguridad en la circulación vial, desagües, pluviales que evitan las inundaciones y la demarcación de las líneas municipales que delimitan las veredas que el vecino debe realizar;
que es necesario emplazar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las obras necesarias para lograr la pavimentación en las arterias mencionadas párrafos antes.
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de obras establecido para el Presupuesto 2019/2020, la pavimentación de las siguientes arterias:

a) Lima N° 800 y 900.
b) 20 de Junio N° 500 y 600.
c) Puerto Rico N° 800.
d) Panamá N° 800.
e) Jorge Luís Borges N° 600.

**Artículo 2°.- DISPONGASE** que el gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.
**Articulo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3993/2019

**TEMA**: Adhiere a Ley Nacional 27.092 que declara al 02 de octubre como Día Nacional de la No Violencia.
**VISTO**:
La Resolución N° 61/271 de la ONU;
la Ley Nacional 27.092;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que el 15 de junio de 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Resolución N° 61/271 decide observar el "Día Internacional de la No Violencia" el 02 de octubre de cada año en conmemoración al nacimiento de Mahatma Gandhi;
que Mahatma Gandhi - que en hindi significa "alma grande"-, nació en la ciudad de Porbandar, en la India británica. Fue abogado y político, dirigió a la India hacia su independencia rechazando la violencia, incluso bajo durísimas condiciones y retos aparentemente infranqueables. Se ha convertido en fuente de inspiración de los movimientos no violentos que luchan por el reconocimiento de los derechos civiles y por el cambio sociaque el Principio de No violencia también conocido como la "Resistencia No Violenta", rechaza enérgicamente el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político. Asimismo, este principio de relevancia universal busca conseguir una cultura donde primen los valores de la paz, tolerancia y comprensión;
que una "Cultura de Paz" es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia, la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones;
que en nuestro país, en homenaje a este líder independentista, en fecha 16 de diciembre de 2014 se sancionó la Ley 27.092 que declara al 02 de octubre como Día Nacional de la No Violencia y promueve la implementación de actividades tendientes a difundir entre niños, niñas y adolescentes el conocimiento y significado de la conmemoración;
que este Cuerpo de Ediles, entendiendo la importancia que tiene la temática y teniendo la facultad para ello, nos vemos en la obligación de sancionar la presente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- ADHIÉRASE** a la Ley Nacional 27.092 que instituye el día 02 de octubre de cada año como el Día Nacional de la No Violencia.
**Artículo 2°.- INVÍTESE** a los establecimientos educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.
**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3994/2019

**TEMA**: Denominación de garita "Liliana Collino", veterana de Malvinas
**VISTO**:
La Ordenanza Municipal N° 2679/09;
las facultades conferidas por los artículos 18, 20 y 96 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO**:
Que Liliana Collino, se convirtió en la única mujer que pisó territorio de Malvinas y de seis instrumentistas quirúrgicas, que se alistaron como voluntarias una vez iniciada la guerra y que sirvieron en el Rompehielos Almirante Irizar, convertido entonces en hospital de campaña;
que la ex combatiente de Malvinas participó a bordo de un Hércules C-130, en el que se transportaban contenedores y heridos. Sin embargo, en 1986 pidió su baja luego de que ignorasen en reiteradas ocasiones sus solicitudes del ascenso que nunca llegó;
que la Ley Nacional 26.846 declaró en marzo de 2013 a la ciudad fueguina de Río Grande como "Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas";
que en la Primera Parte de la Carta Organiza Municipal, Causa Malvinas, artículo 18 expresa: ''El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes'';
que es pertinente garantizar el acceso al conocimiento, a los saberes y al bagaje cultural argentino.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- DENOMÍNASE** con el nombre de "Liliana Collino, veterana de Malvinas" a la garita divisora barrial de los barrios Vapor Amadeo y Los Cisnes, sita en la calle Los Flamencos, entre las calles Vapor Alfonso y Vapor Asturiano.
**Artículo 2°.- EXCEPTÚESE** el nombre "Liliana Collino, veterana de Malvinas", de lo estipulado en el art. 5°, punto IV de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.
**Artículo 3°.- PROCÉDASE** a través del área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de la señalización histórica e inauguración.
**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3995/2019

**TEMA**: Sentido de circulación de calle José Ingeniero.
**VISTO**:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal y
**CONSIDERANDO**:
Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que la calle José Ingeniero posee sentido de circulación Noreste –Sureste, entre las calles Ricardo Rojas y 11 de Julio;
que esta arteria al ser mano única genero distintos problemas de aquellos que circulan por Ricardo Rojas y quieren acceder al centro de la ciudad.
que la Avenida O'Higins es de doble circulación y no permite giro a la izquierda de aquellos que circulan por calle Ricardo Rojas;
que la calle Lola Kieps también tiene sentido Noreste – Sureste impidiendo girar hacia el centro;
que el único giro hacia centro se puede realizar en calle Bilbao o Perón;
que la doble circulación resolvería el problema antes planteado;
que hemos recibido la inquietud de muchos vecinos del barrio sobre el pedido de intervención exponiendo la problemática.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE** el sentido de doble circulación de la calle José Ingeniero, entre las calles Ricardo Rojas y 11 de Julio.
**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.
**Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.
**Artículo 4°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3996/2019

**TEMA**: Plan de intervención vial y de tránsito sobre las calles Roberto Wilson y Tucumán.
**VISTO**:
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y
**CONSIDERANDO**:
Que varios vecinos del sector delimitado entre las arterias Islas Malvinas y Roberto Wilson y entre Tucumán y Catamarca de nuestra ciudad, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por el impacto vehicular que se ha producido desde que se puso en funcionamiento la nueva circulación de vehículos que, provenientes de la zona de Chacra II, desagotan el flujo a través de la calle Jujuy desembocando en la calle Islas Malvinas;
que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:… 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente…". "SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios…";
que los vecinos solicitan la pavimentación de la calle Roberto Wilson hasta su intersección con la calle Tucumán, y la misma hasta la calle Islas Malvinas, intersección que permitirá el cruce de la Ruta Nacional N° 3 a través de calle Obligado sin tener que generar un nuevo cruce vehicular sobre la ruta, la cual lamentablemente por ser de doble carril, es utilizada como una arteria de alta velocidad;
que es necesario recordar que la única arteria utilizada en el sector es Jujuy, ya que es la que se encuentra pavimentada, generando de esta manera en horarios pico un gran problema para los vecinos del barrio, haciendo imposible la salida de vehículos del Pasaje Matheu, entre otras calles del barrio;
que las arterias indicadas con anterioridad, se encuentran totalmente desprovistas de viviendas o establecimientos sobre ambas manos, lo cual tampoco generaría compromiso como zona de estacionamiento residencial;
que estas complicaciones de tránsito en el lugar generan diversos inconvenientes a los vecinos, como ser la imposibilidad de poder salir de las calles internas y poder estacionar sus vehículos sobre la calle Jujuy ya que el tránsito es incesante;
que con estas medidas de intervención vial, se logrará descomprimir la zona, generando un incentivo para que los conductores no ingresen al barrio circulando por las periferias, desembocando directamente en la calle Obligado para cruzar la Ruta Nacional N° 3.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a pavimentar las siguientes arterias:

1. Roberto Wilson entre Jujuy y Tucumán.
2. Tucumán entre Roberto Wilson e Islas Malvinas.

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito, para que proceda a la colocación de la cartelería informativa





correspondiente, teniendo como objetivo principal incentivar a los conductores para que circulen por las arterias Roberto Wilson y Tucumán.
**Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE** que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida del Ejercicio Financiero que corresponda.
**Artículo 4°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días de promulgada.
**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3997/2019

**TEMA**: Denominación de calles barrio Altos de la Estancia.
**VISTO**:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 2679/09;
la nota ingresada el día 10 de noviembre de 2017 bajo el N° 796; y
**CONSIDERANDO**:
Que la solicitud ingresada mediante Nota Nº 796 al Concejo Deliberante, expresa la necesidad de asignar nombres a las calles que componen el barrio identificado como "Altos de la Estancia";
que a partir del inciso 27) del artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal;
que la posibilidad de poder asignarles nombres a las calles que componen la mencionada urbanización, es de suma importancia. Ya que, mediante la designación a las respectivas arterias, se facilitará la identificación y el acceso de los servicios públicos, como ser transporte, bomberos, ambulancias, policía, correo, taxis, remises, entre otros;
que asimismo, esta acción concreta, posibilitará a los vecinos realizar diferentes trámites administrativos en los diferentes entes públicos, como: solicitud de servicios, cambios de domicilio, solicitud de DNI, etc.;
que la Ordenanza Municipal N° 2679/09 establece los requerimientos para dar cumplimiento a lo precedentemente enunciado;
que la Carta Orgánica Municipal garantiza la participación ciudadana y es por ello que lo solicitado por los vecinos del barrio "Altos de la estancia", mediante nota ingresada el día 10 de noviembre de 2017 bajo el N° 796, merece adecuada respuesta de este cuerpo deliberativo.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- DENOMÍNESE** las calles aún innominadas del barrio "Altos de la Estancia", con los nombres que se identifican en el Anexo I de las calzadas que actualmente tienen la designación catastral sin nombre.
**Artículo 2°.- PROCÉDASE** a través del área que corresponda del Ejecutivo Municipal, a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.
**Artículo 3°.- IMPÚTESE** los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, al ejercicio financiero correspondiente.
**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3998/2019

**TEMA**: Crea programa Municipal "PUNTOS RAEE".
**VISTO**:
Ley Nacional 25.916 y 24.051;
los artículos 21 inciso 6), 23 inciso 9), y 61 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas en la norma mencionada; y
**CONSIDERANDO**:
Que en la actualidad en nuestro país, no existe una legislación nacional que regule la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE);
que los equipos electrónicos nos rodean y esto aumentará en el futuro; en la actualidad el promedio por habitante aproximado es de cuatro (4) kilos por año de residuos electrónicos en nuestro país y se tiran o en rellenos sanitarios, se queman o terminan en un basural a cielo abierto;
que estos residuos al estar enteros, no generarían complicación inmediata alguna, pero al perder su vida útil y pasar a ser "basura", son arrojados y al tomar contacto con el agua o el suelo, se dispersan, generando contaminación, puesto que estos residuos contienen componentes tóxicos como plomo, cromo, arsénico o mercurio, y arrojados en grandes basurales terminan decantando en napas de agua que alimentan a una laguna o un río, y afectan negativamente la salud de la población, su fauna y flora;
que por ello es importante crear prevención y control con un programa de reciclaje diferenciado a los fines de sanear los problemas que desencadenan este tipo de desechos a futuro;
que la ciudad de Río Grande, no hace mucho tiempo realizó la firma del llamado Pacto Ambiental, el cual se basa en cinco ejes estratégicos como lo son: el cuidado del agua; la producción sostenible; la prevención de los efectos del cambio climático; la preservación de la biodiversidad y la mejora de la Gestión de residuos sólidos;
que la Carta Orgánica Municipal prescribe como POLITICA AMBIENTAL en su Artículo 61.- El Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. Las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en el Municipio cumplen con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. La gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional";
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1.- CRÉASE** en al ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Transporte, Almacenamiento, Reutilización y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en estado de obsolescencia y desuso, denominado PUNTOS RAEE.
**Artículo 2.-** A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

**a)** Aparatos eléctricos y electrónicos: aquellos que necesitan de la corriente eléctrica o de campos electromagnéticos para funcionar.
**b)** Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos: Aparatos eléctricos y electrónicos o cualquiera de sus partes que han dejado de tener utilidad para sus dueños.

**Artículo 3.-** Quedan comprendidos en la presente Ordenanza las siguientes categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que con carácter meramente enumerativo se enuncia a continuación:

**1)** Electrodomésticos.
**2)** Instrumentos de vigilancia y control.
**3)** Equipos de informática y Telecomunicaciones.
**4)** Aparatos de iluminación (excepto focos y luminarias).
**5)** Juguetes (sin pilas ni baterías).
**6)** Herramientas eléctricas.
**7)** Aparatos médicos (excepto los implantados o contaminados).
**8)** Máquinas expendedoras.
**9)** Equipos deportivos o de esparcimientos.
**10)** Todo otro elemento que, encuadrándose en el concepto de aparatos eléctricos o electrónicos, no se considere residuo peligroso.

**Artículo 4.-** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por zonas de la ciudad, lugares que se denominarán "PUNTOS RAEE" para que las personas o empresas depositen las máquinas o equipos en desuso, objeto del presente programa.
Los lugares escogidos no podrán estar en áreas densamente pobladas, deberán contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporario de máquinas y equipos para su posterior traslado y estarán señalizados de tal manera que permita una fácil identificación.
El funcionamiento de los "PUNTOS RAEE" será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
**Artículo 5.- FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el cronograma de recolección de los "PUNTOS RAEE" en la presente Ordenanza.
**Artículo 6.-** La reutilización de los residuos previstos en el Programa "PUNTOS RAEE" podrá ejecutarse a través de organizaciones sociales, ambientales o educativas que tengan experiencia o manifiesten interés en llevarlo adelante, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios correspondientes.
**Artículo 7.-** Los residuos resultantes, sin utilidad alguna, deberán entregarse, para su disposición final, a operadores autorizados, quienes otorgarán los certificados de disposición final que permita garantizar a la comunidad el correcto manejo de los equipos eléctricos y electrónicos retirados y además cumplir con las normas nacionales e internacionales vigentes para el tratamiento de este tipo de residuos.
**Artículo 8.-** El departamento Ejecutivo Municipal instrumentará campañas masivas y frecuentes para la difusión del programa "PUNTOS RAEE" creado por esta Ordenanza, con el propósito de estimular la entrega, por parte de las personas y empresas, de las máquinas y equipos objeto del Programa, como así también de los peligros que puede ocasionar la disposición cuidado de los mismos
**Artículo 9.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la aplicación del presente Programa "PUNTOS RAEE" en orden a los principios de oportunidad, mérito y conveniencia, pudiendo celebrar convenios con interesados en prestar el servicio, procurando no generar costo alguno al Municipio en un plazo de noventa (90) días a partir de aprobada la presente.
**Artículo 10.-** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Producción y Ambiente.
**Artículo 11.- IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio Financiero año 2019.
**Artículo 12.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3999/2019

**TEMA**: Refuncionalización de plazas de juegos y construcción de canchas de fútbol en barrio AGP.
**VISTO**:
Los reclamos de los vecinos del Barrio AGP;
las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que en distintos recorridos por el barrio AGP, hemos recibido muchos reclamos por parte de los vecinos que habitan en este sector, debido a las malas condiciones en la que se encuentran las plazas ubicadas en:
1) Carlos Herrera y J.C Mora, identificada catastralmente como Sección H, Macizo 79.
2) Lisandro de la Torre, identificada catastralmente como Sección H, Macizo 88.
Que en este sector se encuentran áreas recreativas como los son las plazas de juegos;
que estos espacios se encuentran en estado de abandono y son lugares donde asisten decenas de niños a diario para poder esparcirse allí;
que la Carta Orgánica establece: DEPORTE Y RECREACION. Artículo 48.- El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios. Junto con representantes de entidades deportivas establece las políticas en la materia y la asignación de recursos,

y en consecuencia: 1. Formula, propone y ejecuta las políticas deportivas y de recreación. 2. Facilita la participación de sus deportistas locales en competencias diversas. 3. Promueve la medicina deportiva impulsando medidas de prevención y control del uso de sustancias prohibidas. 4. Ejerce el poder de policía en el ámbito del territorio municipal, con respecto al cumplimiento de las normas establecidas para la realización de actividades deportivas o recreativas;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización y creación de plazas, con características de accesibilidad e inclusivas, ubicados en:

**1)** Carlos Herrera y J.C Mora, identificada catastralmente como Sección H, Macizo 79 (ANEXO I).
**2)** Lisandro de la Torre, identificada catastralmente como Sección H, Macizo 88 (ANEXO II).

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la creación, planificación, diseño y ejecución de las canchas de fútbol. Las cuales deben contener al menos:

**a)** Césped Sintético.
**b)** Luminarias Led.
**c)** Arcos con red.
**d)** Demarcación de la cancha.
**e)** Enrejado protectorio de al menos tres (3) metros de altura. Todo ello respetando los parámetros y normativas referentes a la accesibilidad e inclusión.

**Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
**Artículo 4°.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4000/2019

**TEMA**: Incorpora sistema de entrenamiento calistenia.
**VISTO**:
La solicitud de deportistas de la ciudad;
los artículos 42, 48 y 89 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas por el mismo plexo normativo;
las previsiones del artículo 96; y
**CONSIDERANDO**:
Que la ciudad de Río Grande ha crecido a pasos agigantados en la última década, convirtiéndose en una de las ciudades que más ha crecido demográficamente a nivel nacional;
que este crecimiento ha traído consigo necesidades básicas y nuevas actividades deportivas y de entrenamiento para los ciudadanos;
que en nuestra ciudad es fundamental la práctica de deportes y se puede observar como miles de vecinos se acercan a realizarlos a los diferentes espacios y clubes públicos y privados. Cada vez los lugares quedan más chicos y los clubes siguen creciendo, generando esto, en muchos casos, la imposibilidad de poder brindar los espacios de contención necesarios para los riograndenses que quieren realizar deportes y recrearse;
que esta situación descripta en el párrafo anterior habilitó la puesta en marcha, desde hace algunos años, de estaciones saludables de entrenamiento en la vía pública, en especial sobre el circuito de las Ciclovías;
que resulta necesario modernizar y completar estas estaciones, con más herramientas de entrenamiento, siendo una buena y completa opción el "Sistema Calistenia";
que la Calistenia es un sistema de ejercicios físicos con el propio peso corporal. Este sistema tiene como interés principal los movimientos grupales de músculos, más que la fuerza y potencia. Este sistema tiene como objetivo realizar los ejercicios con gracia y belleza corporal, con movimiento suaves sobre el peso propio;
que no sólo es una disciplina de entrenamiento, sino que en los últimos años, en algunos lugares, se está considerando como un verdadero deporte;
que los ejercicios realizados en calistenia se dividen en básicos (ejercicios comunes para el fortalecimiento de los músculos), estáticos (ejercicios avanzados que consisten en mantener una misma posición por algún periodo de tiempo, estos requieren mucha fuerza muscular), y dinámicos (ejercicios avanzados que consisten en el movimiento, se utilizan en "freestyle", aparte de fuerza requieren gran agilidad y reflejos);
que este método para ejercitarse repercute favorablemente en la postura y forma corporal, reduciendo notablemente el riesgo de lesiones que además, se ve disminuido por la ausencia de saltos, rebotes e impactos. La calistenia conjuga técnicas de diversos puntos, entre ellos: la danza, el yoga, las artes marciales, la gimnasia consciente y el stretching;
que las técnicas y metodología utilizadas durante una clase de calistenia convierten a esta actividad en apta para todo público, ya que no existen límites de edad, e incluso los kinesiólogos recomiendan la calistenia en patologías tales como la escoliosis, la hernia de disco o problemas de rodilla;
que nuestra Carta Orgánica Municipal ya prevé el trabajo que debemos llevar adelante en relación al deporte, a saber: NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. Artículo 42.- El Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional. Promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente. Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo; DEPORTE Y RECREACION. Artículo 48.- El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios. Junto con representantes de entidades deportivas establece las políticas en la materia y la asignación de recursos, y en consecuencia: 1. Formula, propone y ejecuta las políticas deportivas y de recreación. 2. Facilita la participación de sus deportistas locales en competencias diversas. 3. Promueve la medicina deportiva impulsando medidas de prevención y control del uso de sustancias prohibidas. 4. Ejerce el poder de policía en el ámbito del territorio municipal, con respecto al cumplimiento de las normas establecidas para la realización de actividades deportivas o recreativas; y ATRIBUCIONES Artículo 89.- Son atribuciones del Concejo Deliberante:… 10. Reglamentar las actividades turísticas, deportivas y recreativas, como así también la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes;
que estos artículos de la Carta Orgánica Municipal son fundamentales para entender la importancia que le brindaron los Convencionales Constituyentes en el año 2006 al tema del Deporte en nuestra ciudad;
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1.- INCORPÓRESE** en los circuitos saludables deportivos situados en las ciclovías de la ciudad, al menos tres (3) estructuras para la práctica del "Sistema Calistenia" distribuidas de manera equitativa en todos los circuitos.
**Artículo 2.- ESTABLÉZCASE** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
**Artículo 3.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
**Artículo 4°.-PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.**
***PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 16/07/2019***

NOGAR
CAPARRÓS

# DECRETOS

## DECRETO N° 150/2019

**VISTO:**
El Decreto Municipal N° 548/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de julio de 2019, a las 14.20 hs., bajo el N° 517; y
el Memorándum N° 213/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante el día 10 de julio de 2019, a las 10.45 hs., bajo el N° 515; y
**CONSIDERANDO**:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 03.10 hs., del día 08 de julio de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. González.
**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 12.00 hs., del día 09 de julio de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. Nogar.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de julio de 2019.

NOGAR
ANDRADE

## DECRETO N° 151/2019

**VISTO:**
El Memorándum N° 145/19, emanado del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal María E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de julio de 2019, bajo el N° 518;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURE solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Social y Educativo la muestra "Susurros Del Viento", presentada por los artistas José María Martín, Mónica Alvarado, Claudia Miani y Elena Martínez
que en la muestra "Susurros Del Viento", se presentan pinturas y esculturas, obras propias del "arte fueguino" inspiradas en las culturas nativas y la naturaleza de la Isla;
que surge por la necesidad de poner en valor y visibilizar a las comunidades originarias,





dando a conocer la violación de Derechos Humanos por la cual atravesaron y atraviesan los pueblos originarios de nuestra Isla Grande;
que la muestra se presenta en el Museo Fueguino de Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura Provincial desde el viernes 07 de junio y podrá visitarse de lunes a viernes de 09.00 hs. a 19.00 hs. y los días sábados 15:00 hs. a 19.00 hs.;
que el colectivo de artistas locales que presenta dicha muestra utiliza distintas técnicas tales como: la metalurgia, el dibujo, la fotografía, la pintura, la escultura y cerámica, entre otros;
que el artista José María Martín presenta máscaras realizadas con chapas de galpones y antiguas varillas de alambrados, perdurables símbolos de la delimitación y el sometimiento de la cultura Selk´nam, se levantan hoy, cuál testigos silenciosos horadados por los inviernos y los vientos de la Isla, para actualizar nuestra deuda patrimonial transformando los agujeros de las varillas en ojos por donde a través de máscaras ceremoniales nos mire y nos juzgue la historia;
que la artista Mónica Alvarado utiliza ropa exterior o indumentaria de una persona en especial o con característica de cierto lugar, época, acontecimiento o actividad. El empleo de atuendos protegerá de la desmemoria, del frío de la inconsciencia, del desamor a la tierra y a los antepasados. Atuendos para no morir de silencios, atuendos para recordar miles de fuegos, miles de lunas, miles de tierras;
que la artista Claudia Miani emplea tierra, barro y arcilla, sumando colores que preparan estas siluetas para recibir la sabiduría de almas ancestrales; la tierra y la arcilla recupera hoy la fisonomía de aquellos seres que la habitaron;
que la artista Elena Martínez realiza máscaras basadas en el ritual ancestral de la cultura Selk´nam utilizando cortezas de lenga, cuero de guanaco, y tres colores principales: blanco, negro y rojo. Algunas de éstas, fueron obsequiadas y son expuestas de manera permanente en la Comunidad Indígena Rafaela Ishton (CIRI);
que es menester, desde este Concejo Deliberante, reconocer a artistas locales que tienen el interés de poner en valor y visibilizar a las comunidades originarias;
que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

**POR ELLO:**
**El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Cultural, Social y Educativo la Muestra "Susurros Del Viento" presentada por el artista José María Martín y las artistas Mónica Alvarado, Claudia Miani y Elena Martínez en el Museo Fueguino de Arte desde el viernes 07 de junio, de lunes a viernes en el horario de 09.00hs. a 19.00 hs. y los días sábados 15.00 hs. a 19.00 hs.
**Artículo 2°.- HACER** entrega del presente Decreto, en concepto de distinción, a la artista y Gestora Cultural independiente Sra. Elena Martínez, a los artistas Sra. Mónica Alvarado, Sra. Claudia Miani y al Sr. José María Martín.
**Artículo 3°.- HACER** entrega del presente Decreto, en concepto de distinción, al Sr. Miguel Pantoja, Curador de la muestra, redactor de la reseña y representante de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton (CIRI).
**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de julio de 2019.

NOGAR
ANDRADE

## DECRETO N° 152/2019

**VISTO:**
El Decreto Municipal N° 552/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de julio de 2019, a las 10.30 hs., bajo el N° 521; y
**CONSIDERANDO**:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 17.00 hs., del día 11 de julio de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 17.00 hs., del día 11 de julio de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 15 de julio de 2019.

MORA
ANDRADE

## DECRETO N° 153/2019

**VISTO:**
El Memorándum N° 022/19, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de julio de 2019, a las 12.50 hs., bajo el N° 526.
**CONSIDERANDO**:
Que a través del Memorándum N° 018/19 de referencia en el Visto la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comunica el reintegro a sus funciones habituales;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 10.00 hs., del día 16 de julio de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Mabel L. CAPARROS.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 16 de julio de 2019.

MORA
CAPARRÓS

## DECRETO N° 154/2019

**VISTO:**
El Memorándum N° 097/19, emanado del Bloque MPF del Concejal Alejandro G. Nogar del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 16 de julio de 2019, bajo el Nº 528;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. Nogar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social, Deportivo y Cultural el programa televisivo denominado "ADN EXTREMO";
que "ADN EXTREMO" es una Producción de LU 88 Tv Canal 13, que comenzó a emitirse en el año 2012;
que originalmente el proyecto fue creado con el propósito de mostrar actividades extremas, como por ejemplo el Downhill (Cuesta abajo), Skateboarding, BMX y MX y dos años más tarde mutó a coberturas del deporte motor en Tierra del Fuego;
que dicho programa se emite los días jueves, y en este se realiza un compacto de una hora mostrando todas las actividades del Deporte Motor fueguino, cubriendo durante el año los campeonatos de Automovilismo en Pista, Rally, Karting, Motociclismo, Picadas; sumando también los eventos tradicionales e históricos como lo son La Vuelta a la Tierra del Fuego y el Gran Premio de la Hermandad con producciones especiales;
que el principal objetivo de "ADN EXTREMO" es dar a conocer y acompañar a los pilotos fueguinos en sus participaciones tanto en competencias provinciales, como nacionales e internacionales;
que durante estos años el programa emitió actividades relacionadas con el motociclismo y rally también a nivel regional, con coberturas en Chile acompañando la participación de pilotos fueguinos, logrando cubrir competencias clásicas de enduro a nivel nacional como lo son; el Enduro del Verano en Villa Gesell, el Sun's Race en Tartagal (Salta) y el enduro Transmontaña (Tucumán). Así mismo, a nivel Internacional, se realizó la cobertura de dos eventos de gran relevancia mundial, como lo son los ISDE (Internacional Six Days Enduro), año 2014 en San Juan y 2018 en Viña del Mar, Chile;
que el contenido del programa puede verse también en plataformas digitales, Youtube, Facebook e Instagram abarcando distintos tipos de público;
que en su primera temporada "ADN EXTREMO" contó con la participación de Fernando Varela y Carina Calisto en conducción, posteriormente la conducción estuvo a cargo de Carlos Fontán y la participación de Fabián Pérez como panelista;
que actualmente el equipo se encuentra conformado por: Jorge Gallardo en idea original, producción y edición, Marcelo Muruga en cámara, edición y dirección de cámaras, Julieta Gocek en edición y artística, Gustavo Ghiglioni y Walter Uribe en conducción, en conjunto con el indispensable personal técnico de Canal 13;
que en el año 2016, el programa fue nominado por primera vez al Martín Fierro Federal que entrega APTRA (Asociación de Periodistas de Televisión y Radiofonía Argentina), ganando el premio como mejor programa Deportivo de Televisión;
que en 2019 recibió su segunda nominación y nuevamente obtuvo el reconocimiento en la misma categoría, lo cual marca un precedente para nuestra ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social, Deportivo y Cultural, el programa televisivo "ADN EXTREMO".
**Artículo 2º.- RECONOCER** y felicitar a los responsables del programa televisivo denominado "ADN EXTREMO", ello en orden al premio Martin Fierro Federal al "Mejor Programa Deportivo", obtenido por segunda vez.
**Artículo 3º.- HACER** efectiva entrega del presente Decreto, en concepto de distinción, al Director Sr. Mariano Laboreau, al Productor Sr. Jorge Gallardo, al Sr. Marcelo Muruga, a la Sra. Julieta Gocek, al Sr. Gustavo Ghiglioni y al Sr. Walter Uribe.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 17 de julio de 2019.

MORA
CAPARRÓS

## DECRETO N° 155/2019

**VISTO:**
El Memorándum N° 024/18, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de julio de 2019, a las 10.18 hs., bajo el Nº 535.
el Memorándum N° 043/18, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de julio de 2019, a las 10.30 hs., bajo el Nº 536.
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir del día 22 de julio de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Lic. Mabel L. Caparros.

**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir del día 22 de julio de 2019, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Lic. Mabel L. Caparros.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 19 de julio de 2019.

NOGAR
ANDRADE

## DECRETO N° 156/2019

**VISTO:**
El Memorándum N° 024/18, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de julio de 2019, a las 10.18 hs., bajo el Nº 535.
el Memorándum N° 043/18, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de julio de 2019, a las 10.30 hs., bajo el Nº 536.
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir del día 22 de julio de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Lic. Mabel L. Caparros.
**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir del día 22 de julio de 2019, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Lic. Mabel L. Caparros.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 22 de julio de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

## DECRETO N° 157/2019

**VISTO:**
El Decreto Municipal N° 587/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de junio de 2019, a las 14.00 hs., bajo el N° 539; y
**CONSIDERANDO**:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 17.00 hs., del día 22 de julio de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 17.00 hs., del día 22 de julio de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 23 de julio de 2019.

MORA
CAPARRÓS

## DECRETO N° 158/2019

**VISTO:**
El Decreto Municipal N° 594/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 24 de julio de 2019, a las 14.15 hs., bajo el N° 541; y
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 18.00 hs., del día 23 de julio de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 24 de julio de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

## DECRETO N° 159/2019

**VISTO:**
El Decreto Municipal N° 598/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 26 de julio de 2019, a las 10.45 hs., bajo el N° 543; y
**CONSIDERANDO**:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 hs., del día 25 de julio de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 hs., del día 25 de julio de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 29 de julio de 2019.

MORA
CAPARRÓS

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCION RR.HH. N° 137/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 298/19 de fecha 26/06/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 136/19 de fecha 26/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286, a partir del día 01 de Julio de 2019, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D Sr. SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286, a partir del día 01 de Julio de 2019, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 0136/19 ingresado a R.H.C.D el 26/06/19 con TRAMITE Nº 298/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 01 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 138/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 302/19 de fecha 27/06/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 138/19 de fecha 26/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI ANGEL JOSE DNI Nº 11.059.244 – Legajo Nº 4574/8, MEDINA LAURA OFELIA ISABEL DNI N° 40.046.234 y VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI Nº 39.392.324; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 al 14 de Diciembre de 2019, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI ANGEL JOSE DNI Nº 11.059.244 – Legajo Nº 4574/8, MEDINA LAURA OFELIA ISABEL DNI N° 40.046.234 y VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI Nº 39.392.324, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 138/19 ingresado a R.H.C.D el día 27/06/19 con TRAMITE Nº 302/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 01 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 139/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 307/19 de fecha 01/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 038/19 de fecha 26/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI Nº 28.604.781 Legajo Nº 4313/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08)
y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078 Legajo Nº 5439/9, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), ENCISO RAMONA JACINTA DNI Nº 21.686.155 Legajo Nº 4643/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) y VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI 32.308.805 LEG Nº 5446/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) quiénes se desempeñarán como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI Nº 28.604.781 Legajo Nº 4313/3, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. ALVAREZ DELIA IRENE DNI Nº 12.686.078 Legajo Nº 5439/9, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
**Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ENCISO RAMONA JACINTA DNI Nº 21.686.155 Legajo Nº 4643/4, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
**Artículo 4º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH DNI 32.308.805 LEG Nº 5446/1, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08).
**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 038/19 ingresado a R.H.C.D el día 26/06/19 con TRAMITE Nº 307/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 6º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 140/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 308/19 de fecha 02/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 131/19 de fecha 01/07/19; y
**CONSIDERANDO**:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15), OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12), BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15) y SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 20 % (Decreto C.D Nº 101/15), quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 al 30 de Septiembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 4º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 20 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 131/19 ingresado a R.H.C.D el día 02/07/19 con TRAMITE Nº 110/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 141/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 314/19 de fecha 04/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 729/19 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 03/07/19
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente Sr. CABRERA PROSPERO DAVID – LEGAJO N° 4598/5 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 01 de Julio de 2019, con los correspondientes permisos de salida los días lunes y Jueves para continuar con el tratamiento.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sr. CABRERA PROSPERO DAVID – LEGAJO N° 4598/5, a partir del día 01 de Julio de 2019, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral M.R.G, quien se encontraba con Licencia Especial por Largo Tratamiento.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente Sr. CABRERA PROSPERO DAVID – LEGAJO N° 4598/5, los correspondientes permisos de salida los días lunes y jueves para continuar con el tratamiento, según el certificado emitido por la Coordinación de Medicina Laboral.
**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 142/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 307/19 de fecha 01/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 038/19 de fecha 26/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI Nº 32.768.714 y MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 – Legajo Nº 5600/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2°A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI Nº 32.768.714 y MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 – Legajo Nº 5600/6, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI Nº 32.768.714 y MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 – Legajo Nº 5600/6 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 038/19 ingresado a R.H.C.D el día 01/07/19 con TRAMITE Nº 307/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 143/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 308/19 de fecha 02/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 131/19 de fecha 01/07/19
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI ° 39.392.418, JARA TORRES NICOLAS MAXIMILIANO DNI N° 39.392.877, RODRIGUEZ AGOSTINA DNI N° 41.402.992 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 al 30 de Septiembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI ° 39.392.418, JARA TORRES NICOLAS MAXIMILIANO DNI N° 39.392.877, RODRIGUEZ AGOSTINA DNI N° 41.402.992; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI ° 39.392.418, JARA TORRES NICOLAS MAXIMILIANO DNI N° 39.392.877, RODRIGUEZ AGOSTINA DNI N° 41.402.992, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 131/19 ingresado a R.H.C.D el día 02/07/19 con TRAMITE Nº 308/19 será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 144/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 289/19 de fecha 21/06/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 130/19 de fecha 14/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y TORRES LUCIA BELEN DNI N° 40.000.698, a partir del día 30 de Junio de 2019, quienes se encontraban cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a los Agentes Planta Contratada del C.D, a partir del día 30 de Junio de 2019, quiénes se desempeñaban cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 130/19 ingresado a R.H.C.D el 21/06/19 con TRAMITE Nº 289/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y TORRES LUCIA BELEN DNI N° 40.000.698, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 145/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 297/19 de fecha 25/06/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 197/19 de fecha 25/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GALVAN PATRICIA IVANA DNI N° 28.514.784, a partir del día 01 de Junio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 quien se desempeñara como ASESOR LEGISLATIVO.
Que según Decreto Nº 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos.
Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D Nº 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. GALVAN PATRICIA IVANA DNI N° 28.514.784, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR LEGISLATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, mediante Memorándum Nº 197/19.-
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Sra. GALVAN PATRICIA IVANA DNI N° 28.514.784, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D Nº 060/2016, en función del Cargo asignado y por





el período estipulado en el Art. 2°) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 197/19 ingresado a R.H.C.D el día 25/06/19 con TRAMITE Nº 297/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) NOTIFICAR a la Sra. GALVAN PATRICIA IVANA DNI N° 28.514.784en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141
**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 146/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 307/19 de fecha 01/07/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 038/19 de fecha 26/06/19; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ CARLOS GONZALO DNI N° 31.493.352, FERRO RAMIRO JULIAN DNI N° 40.102.199 y CELEN MARCIO LEANDRO DNI N° 36.733.616, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ CARLOS GONZALO DNI N° 31.493.352, FERRO RAMIRO JULIAN DNI N° 40.102.199 y CELEN MARCIO LEANDRO DNI N° 36.733.616, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ORTIZ CARLOS GONZALO DNI N° 31.493.352, FERRO RAMIRO JULIAN DNI N° 40.102.199 y CELEN MARCIO LEANDRO DNI N° 36.733.616 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 038/19 ingresado a R.H.C.D el día 01/07/19 con TRAMITE 308/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 147/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 308/19 de fecha 02/07/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 131/19 de fecha 01/07/19
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 - SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 - RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773, BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 al 30 de Septiembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 - SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 - RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773, BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 30 de Septiembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 - SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 - RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773, BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2 ; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 131/19 ingresado a R.H.C.D el día 03/07/19 con TRAMITE Nº 308/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 148/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 304/19 de fecha 28/06/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 139/19 de fecha 26/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI LUCIANO JESUS DNI Nº 27.510.234, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI Nº 28.604.785 Y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI Nº 37.836.492; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI LUCIANO JESUS DNI Nº 27.510.234, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI Nº 28.604.785 Y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI Nº 37.836.492; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 139/19 ingresado a R.H.C.D el día 28/06/19 con TRAMITE Nº 304/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 05 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 149/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 321/19 de fecha 15/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 145/19 de fecha 01/07/19; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.944.443, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI N° 42.994.443, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 145/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/07/19 con TRAMITE Nº 321/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 15 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 150/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 322/19 de fecha 15/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 144/19 de fecha 01/07/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARIN OSSES CRISTINA ALEJANDRA DNI N° 33.484.979, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARIN OSSES CRISTINA ALEJANDRA DNI N° 33.484.979, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. MARIN OSSES CRISTINA ALEJANDRA DNI N° 33.484.979, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 144/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/07/19 con TRAMITE Nº 322/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 15 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 151/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 323/19 de fecha 15/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 143/19 de fecha 01/07/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI N° 40.000.592 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI N° 40.000.592, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI N° 40.000.592, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 143/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/07/19 con TRAMITE Nº 323/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 15 de julio de 2019.

MORA
OYARZO

## RESOLUCION RR.HH. N° 152/2019

**VISTO:**
El TRAMITE Nº 316/19 de fecha 04/07/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 100/19 de fecha 01/06/19; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOLAR SERGIO DAVID DNI N° 28.703.202 por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOLAR SERGIO DAVID DNI N° 28.703.202, por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SOLAR SERGIO DAVID DNI N° 28.703.202, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 100/19 ingresado a R.H.C.D el día 04/07/19 con TRAMITE Nº 316/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 15 de julio de 2019.

MORA
OYARZO





# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0538/19

**Visto**: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 49/19, Asunto Nº 398/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2019 y;
**Considerando**:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 3989, el Dictamen Nº 49/19, Asunto Nº 398/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2019, referente a modificar inciso f) del art. 94º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, Titulo XIII Impuesto Inmobiliario Urbano.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZÁLEZ
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0539/19

**VISTO**: El Trámite Nº 25232/2019 de fecha 28/06/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/07/2019 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 04/07/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de realizar actividades y reuniones con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y Universidad Salesiana (UNISAL).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/07/2019 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 04/07/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de realizar actividades y reuniones con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y Universidad Salesiana (UNISAL).
**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.
**ARTICULO 3º- DEJAR** establecido que el día 04/07/2019 a partir de la hora 08:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, quedará a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
**ARTICULO 4º.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
**ARTICULO 5º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2019

GONZÁLEZ
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0540/19

**VISTO**: el "Río Grande Se Prende 2019"; y
**CONSIDERANDO**:
Que hacia principio de 2010, desde la Cámara de Comercio Industria y Producción de Río Grande, surge la iniciativa de crear un evento que atienda a la necesidad de mejorar la calidad de vida y el atractivo de la ciudad; y la idea buscaba incentivar la recreación, el consumo y la actividad comercial, pero también poner en valor nuestra historia y contemplar el fortalecimiento del arraigo, creando nuevas tradiciones e inculcando el espíritu de pertenencia a los nuevos riograndenses.
Que en el año 2011, la propuesta se extiende a siete días, logrando institucionalizar el evento a través del acompañamiento Municipal y contando con el apoyo inestimable de otros organismos como el Banco de Tierra del Fuego, la Cooperativa Eléctrica, el Instituto Fueguino de Turismo, Canal 13, CAME, TV Fuego y el soporte de algunos otros privados que, contagiados de este entusiasmo, prestan su colaboración año a año en la logística del evento.
Que en su quinta edición, atendiendo las nuevas vías de comunicación, se creó una plataforma web del Río Grande Se Prende, diseñada para interactuar con los vecinos, atendiendo a las demandas y brindándole un sitio concentrador de todos los comercios y todas las ofertas de la ciudad; además la posibilidad de mostrar las acciones de interés público y las propuestas culturales y recreativas de Río Grande, de forma rápida, fácil y al alcance de todos.
Que en 2019, el evento cumple 10 años de permanencia y mantiene el espíritu de compartir y contagiar con toda la comunidad la alegría de vivir en nuestra ciudad; y se celebrará con una carrera atlética de 7 km, una muestra del moto Club Río Grande en la Categoría Premini, acompañamos al Club de Ajedrez en el XIX Magistral Aniversario de Río Grande y a la APITUR en una muestra de autos y pilotos de Rally.
Que es dable destacar el amplio respaldo de todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su décima edición, brindando la posibilidad al comercio en general de su participación en este evento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPA**L el "Río Grande Se Prende 2019"
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2019

GONZÁLEZ
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0541/19

**VISTO**: El Expediente Nº 6412/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017, 0087/2019 – Anexo I.
El Trámite Nº 25963/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/07/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/07/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/07/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/07/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6412/2019.
**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana, DI GIGLIO.
**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quedará a cargo de la Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
**ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2019

GONZÁLEZ
DI GIGLIO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0542/19

**VISTO**: El Expediente Nº 6163/2019.
El Decreto Municipal Nº 0535/2019.
El Trámite Nº 26041/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0535/2019, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 30/06/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra ciudad el día 04/07/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función.
Que a través del Trámite Nº 26041/2019, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 08/07/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones de modificación de agenda.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 04/07/2019 a la hora 23:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0535/2019, fue reprogramado para el día 08/07/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones de modificación de agenda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6163/2019.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2019

GONZÁLEZ
DI GIGLIO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0543/19

**VISTO**: El 98º Aniversario de la Ciudad de Río Grande, a cumplirse el próximo 11 de Julio del año en curso; y
**CONSIDERANDO**:
Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de los festejos alusivos a esta fecha, quiere compartir la alegría del Cumpleaños de nuestra Ciudad, invitando a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de esta celebración.
Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal conviene en declarar Asueto para el día 11 de Julio del año en curso, realizando el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 98º Aniversario de la Ciudad de Río Grande.
**ARTICULO 2º.- DECLARAR** Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 98º Aniversario de la Ciudad, invitando a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración.
**ARTICULO 3º-. REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2019

GONZÁLEZ
DI GIGLIO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0544/19

**VISTO**: El Expediente 6923/2018.
Los Decretos Municipales Nº 1074/2018 y 240/2019 y 454/2019.
El Tramite Nº 26122/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1074/2018, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral.
Que a través del Tramite Nº 26122/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2019 y hasta el día 31/12/2019 inclusive, por el término de seis (06) meses.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2019 y hasta el día 31/12/2019 inclusive, por el término de seis (06) meses, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6923/2018.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2019

GONZÁLEZ
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0545/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26145/2019 de fecha 05/07/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica que el día 05/07/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 05/07/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZÁLEZ
CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0546/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26125/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 05/07/2019 a partir de la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 05/07/2019 a partir de la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por razones personales.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de la Producción y Ambiente y la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.
**ARTICULO 3º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZÁLEZ
CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0547/19

**VISTO**: El Expediente AMDJ Nº 543/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 0087/2019 – Anexo I.
El Trámite Nº 1259/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1317/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. RUNIN Matías, Legajo Nº 3802/4.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos imprevistos que se generen durante el viaje del alumno Llamedo Máximo, representante del equipo de natación de Río Grande, quien viajará a participar del Campeonato Nacional de la Republica Cadetes 1 y 2, tales como alojamiento, comidas, traslados y refrigerios que demande el Campeonato, dicho alumno viajará a cargo del profesor de educación física Costa Jorge Mario, DNI Nº 33.060.854.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. RUNIN Matías, Legajo Nº 3802/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 543/2019.
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Agente Municipal, Sr. RUNIN Matías, Legajo Nº 3802/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZÁLEZ
CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0548/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26319/2019 de fecha 10/07/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
**CONSIDERANDO**:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/07/2019 a la hora 03:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 08/07/2019 a la hora 03:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0549/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26280/2019 de fecha 05/07/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica que el día 05/07/2019 a la hora 03:10, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**





**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 05/07/2019 a la hora 03:10, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0550/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26312/2019 de fecha 10/07/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica que el día 06/07/2019 a la hora 03:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 06/07/2019 a la hora 03:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0551/19

**VISTO**: El Expediente Letra "B" Nº 5056/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 0064/2010.
El Informe Técnico Nº 09/2018 – Trámite Nº 13703/2018 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente.
El Dictamen Nº 51/2018 - Trámite Nº 14458/2018 de fecha 11/05/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico Nº 42/2019 – Trámite Nº 24254/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 24256/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
Que la Sra. BIVAS, Norma Alicia, D.N.I. Nº 10.861.910, ha cumplimiento con las obligaciones emergentes de Decreto de Adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y modificatorias.
Que mediante Informe Técnico Nº 42/2019 – Trámite Nº 24254/2019 y el Trámite Nº 24256/2019, solicita el presente acto administrativo a los efectos de declarar cumplidas las obligaciones respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 13B, Parcela 1C de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. BIVAS, Norma Alicia, D.N.I. Nº 10.861.910.
Que la Asesoría Letrada del Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 51/2018 - Trámite Nº 14458/2018 de fecha 11/05/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial;

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1°. – DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a la Sra. BIVAS, Norma Alicia, D.N.I. Nº 10.861.910, respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 1C, Macizo 13B, Sección D de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.500,00 m2 aproximadamente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" Nº 5056/2011.
**ARTICULO 2°. – NOTIFICAR** a los interesados, en los términos y la forma establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
**ARTICULO 3°. – REGISTRAR**. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0552/19

**VISTO**: El Expediente Nº 6566/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 26460/2019 de fecha 10/07/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 11/07/2019 a la hora 17:00, con regreso a nuestra ciudad el día 17/07/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 11/07/2019 a la hora 17:00, con regreso a nuestra ciudad el día 17/07/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6566/2019.
**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** el pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.
**ARTICULO 6º.- REGISTRAR**. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido,archivar
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0553/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26325/2019 de fecha 10/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica que el día 09/07/2019, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 09/07/2019, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0554/19

**VISTO**: El Trámite Nº 24421/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0555/19

**VISTO**: El Decreto Municipal Nº 0513/2019.
El Trámite Nº 25373/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0513/2019 de fecha 24/06/2019, a través del cual se dio de Baja por Fallecimiento, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Carlos Antonio, Legajo Nº 5189/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 513/2019 de fecha 24/06/2019, donde dice: "…Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 17/05/2019…", debe decir: "…Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 02/06/2019…", donde dice: "…cuyo deceso ocurrió el día 17/05/2019…", debe decir: "…cuyo deceso ocurrió el día 02/06/2019…"
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0556/19

**VISTO**: El Trámite Nº 25721/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Centros de Artes Marciales, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo Nº 4837/2, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Centros de Artes Marciales, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo Nº 4837/2, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0557/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26073/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Secretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana, DI GIGLIO, comienza a usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a partir del día 10/07/2019.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** que la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana, DI GIGLIO, comienza a usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a partir del día 10/07/2019.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
**ARTICULO 3º- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0558/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26307/2019 de fecha 10/07/2019, emitido por el Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 10/07/2019 por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 10/07/2019 por razones personales.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.
**ARTICULO 3º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0559/19

**VISTO**: El Trámite Nº 24541/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, a partir del día 13/07/2019.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, a partir del día 13/07/2019.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
**ARTICULO 3º- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0560/19

**VISTO**: La Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 24947/2019 de fecha 27/06/2019, emitido desde laSecretaría de Salud; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la creación, el Organigrama y las Misiones yFunciones, del Departamento de Banco de Ayudas Técnicas, que compone la estructura orgánica de la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- CREAR** el Departamento de Banco de Ayudas Técnicas, que compone la estructura orgánica de la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Organigrama, Misiones y Funciones del Departamento de Banco de Ayudas Técnicas, que compone la estructura orgánica de la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, de acuerdo a lo detalladoen los Anexos I y II que forman parte del presente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0561/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26173/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, como asesor AD-HONOREM al Sr. MOLINARI, Walter Alberto, DNI. Nº 14.599.675, en el ámbito de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien prestará servicios en el Departamento de Guardavidas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**





**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día siguiente a su notificación, como asesor AD-HONOREM al Sr. MOLINARI, Walter Alberto, DNI. Nº 14.599.675, en el ámbito de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien prestará servicios en el Departamento de Guardavidas.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0562/19

**VISTO**: El Trámite Nº 25778/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo Nº 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo Nº 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés).
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo Nº 4168/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

# LICITACIONES PÚBLICAS

## Secretaría de Obras y Servicios Públicos

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2019

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16 / 2019.**

Llámese a Licitación Pública Nº 16 / 2019, vinculada a la contratación de cobertura de seguro de Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres**: 31/07/2019, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

**Retiro del Pliego:** Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 30/07/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá consultar domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Consultas:** (02964) 436-212/213 / (02964) 15449143 / comprasmrgioracion@gmail.com

Atentamente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5369/1

VISTO: El Expediente Nº 6246/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25276/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VEGAMONTE PEREDO, Deysi, DNI. Nº 94.328.558.
Que por Informe Técnico Nº 4186/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25276/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VEGAMONTE PEREDO, Deysi, DNI. Nº 94.328.558, según Informe Técnico Nº 4186/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6246/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5370/19

VISTO: El Expediente Nº 6211/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24206/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IMPINI, Ana Marcelina Susana, DNI. Nº 29.703.755.
Que por Informe Técnico Nº 4092/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24206/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IMPINI, Ana Marcelina Susana, DNI. Nº 29.703.755, según Informe Técnico Nº 4092/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6211/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5371/19

VISTO: El Expediente Nº 6200/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24365/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BUSTOS, Andrés Nicolás, DNI. Nº 29.213.499.
Que por Informe Técnico Nº 4099/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24365/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BUSTOS, Andrés Nicolás, DNI. Nº 29.213.499, según Informe Técnico Nº 4099/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6200/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5372/19

VISTO: El Expediente Nº 6058/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22447/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BONIFACIO, Virginia Soledad, DNI. Nº 35.781.194.
Que por Informe Técnico Nº 3715/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22447/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BONIFACIO, Virginia Soledad, DNI. Nº 35.781.194, según Informe Técnico Nº 3715/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6058/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5373/19

VISTO: El Expediente Nº 6247/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25318/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de generador, a favor de la Sra. AGUILAR DÍAZ, Mirta Venancia, DNI. Nº 18.889.583.
Que por Informe Técnico Nº 4185/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25318/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de generador, a favor de la Sra. AGUILAR DÍAZ, Mirta Venancia, DNI. Nº 18.889.583, según Informe Técnico Nº 4185/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6247/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO





## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5374/19

VISTO: El Expediente Nº 6244/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23055/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Fernando Iván, DNI. Nº 43.288.828.
Que por Informe Técnico Nº 4201/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23055/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Fernando Iván, DNI. Nº 43.288.828, según Informe Técnico Nº 4201/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6244/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5375/19

VISTO: El Expediente Nº 6059/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21492/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. Nº 35.949.676.
Que por Informe Técnico Nº 3537/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21492/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. Nº 35.949.676, según Informe Técnico Nº 3537/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6059/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5376/19

VISTO: El Expediente Nº 6214/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24385/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. GODOI GODOI, María Victoria, DNI. Nº 18.711.818.
Que por Informe Técnico Nº 4106/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24385/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. GODOI GODOI, María Victoria, DNI. Nº 18.711.818, según Informe Técnico Nº 4106/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6214/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5377/19

VISTO: El Expediente Nº 6268/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24331/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 21.060,00 (Pesos Veintiún Mil Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. CÁRDENAS, Pablo Enrique, DNI. Nº 22.721.944.
Que por Informe Técnico Nº 4090/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24331/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 21.060,00 (Pesos Veintiún Mil Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. CÁRDENAS, Pablo Enrique, DNI. Nº 22.721.944, según Informe Técnico Nº 4090/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6268/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5378/19

VISTO: El Expediente Nº 6250/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25379/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.066,70 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Seis con 70/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. ALBARRACÍN, Pablo Gonzalo, DNI. Nº 24.802.539.
Que por Informe Técnico Nº 4187/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25379/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.066,70 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Seis con 70/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. ALBARRACÍN, Pablo Gonzalo, DNI. Nº 24.802.539, según Informe Técnico Nº 4187/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6250/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5379/19

VISTO: El Expediente Nº 6249/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25266/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPAÑA CARDENAS, Margarita del Carmen, DNI. Nº 92.453.721.
Que por Informe Técnico Nº 4183/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25266/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPAÑA CARDENAS, Margarita del Carmen, DNI. Nº 92.453.721, según Informe Técnico Nº 4183/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6249/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5380/19

VISTO: El Expediente Nº 6050/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22910/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela, DNI. Nº 39.999.487.
Que por Informe Técnico Nº 3845/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22910/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela, DNI. Nº 39.999.487, según Informe Técnico Nº 3845/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6050/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5381/19

VISTO: El Expediente Nº 6237/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23319/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.665,23 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 23/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. ASENCIO, Celeste Belén, DNI. Nº 39.393.090.
Que por Informe Técnico Nº 4016/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23319/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.665,23 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 23/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. ASENCIO, Celeste Belén, DNI. Nº 39.393.090, según Informe Técnico Nº 4016/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6237/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5382/19

VISTO: El Expediente Nº 6248/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25355/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FIGUEROA CONTRERAS, Paola Yanina, DNI. Nº 29.426.613.
Que por Informe Técnico Nº 4198/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25355/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FIGUEROA CONTRERAS, Paola Yanina, DNI. Nº 29.426.613, según Informe Técnico Nº 4198/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6248/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5383/19

VISTO: El Expediente Nº 6245/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25380/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Débora Daniela, DNI. Nº 34.375.956.
Que por Informe Técnico Nº 4188/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25380/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Débora Daniela, DNI. Nº 34.375.956, según Informe Técnico Nº 4188/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6245/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO





## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5384/19

VISTO: El Expediente Nº 6295/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24517/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. NILSON CASANOVA, Verenisse Grimanessa, DNI. Nº 95.126.486.
Que por Informe Técnico Nº 4115/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24517/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. NILSON CASANOVA, Verenisse Grimanessa, DNI. Nº 95.126.486, según Informe Técnico Nº 4115/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6295/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2019

GONZALEZ
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5385/19

VISTO: El Expediente Nº 6370/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificaciones; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 087/2019 Anexo I;.
El Trámite Nº 25904/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/07/2019 a la hora 03:50, regresando a nuestra Ciudad el día 16/07/2019 a la hora 03:10, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, a fin de gestionar cuestiones administrativas inherentes a sus funciones.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/07/2019 a la hora 03:50, regresando a nuestra Ciudad el día 16/07/2019 a la hora 03:10, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, a fin de gestionar cuestiones administrativas inherentes a sus funciones, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6370/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2019

GONZALEZ
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5386/19

VISTO: El Expediente Nº 5515/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 21050/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 73/2019 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. TORRES FERNÁNDEZ, Juan Antonio D.N.I. Nº 14.834.894, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas correspondientes a ayudante de albañil en la División de Obras de la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 20509/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 219/2008 y 113/2018.
Que mediante Trámite Nº 24919/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 73/2019 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. TORRES FERNÁNDEZ, Juan Antonio D.N.I. Nº 14.834.894, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 5515/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2019

GONZALEZ
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5387/19

VISTO: El Expediente Nº 5426/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 21843/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2019, celebrado entre el Sr. RAMIREZ, Lautaro Imanol, DNI. Nº 35.885.784, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como administrativo, prestando servicios en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñando tareas administrativas y generales (recepción, archivo y confección de notas, solicitud de presupuesto, y seguimiento de expedientes), teniendo relación directa con la Dirección de Administración y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 21843/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 26044/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2019, celebrado entre el Sr. RAMIREZ, Lautaro Imanol, DNI. Nº 35.885.784, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5426/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2019

GONZALEZ
DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5388/19

VISTO: El Expediente Nº 6297/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24366/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEDESMA, Feliciano, DNI. Nº 18.696.646.
Que por Informe Técnico Nº 4100/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24366/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEDESMA, Feliciano, DNI. Nº 18.696.646, según Informe Técnico Nº 4100/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6297/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5389/19

VISTO: El Expediente Nº 6179/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23409/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.875,00 (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GENES, Matías José, DNI. Nº 34.978.087.
Que por Informe Técnico Nº 3998/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23409/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.875,00 (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GENES, Matías José, DNI. Nº 34.978.087, según Informe Técnico Nº 3998/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6179/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5390/19

VISTO: El Expediente Nº 6275/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25186/2019 de fecha 28/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. Nº 94.837.376.
Que por Informe Técnico Nº 4179/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25186/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. Nº 94.837.376, según Informe Técnico Nº 4179/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6275/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5391/19

VISTO: El Expediente Nº 5951/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22507/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Efraín Javier, DNI. Nº 38.335.207.
Que por Informe Técnico Nº 3736/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22507/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Efraín Javier, DNI. Nº 38.335.207, según Informe Técnico Nº 3736/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5951/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5392/19

VISTO: El Expediente Nº 6315/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23744/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI. Nº 23.911.061.
Que por Informe Técnico Nº 4058/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23744/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI. Nº 23.911.061, según Informe Técnico Nº 4058/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6315/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5393/19

VISTO: El Expediente Nº 6293/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23441/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGUEL HORMAZABAL, Ricardo, DNI. Nº 18.659.724.
Que por Informe Técnico Nº 4027/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23441/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.





**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGUEL HORMAZABAL, Ricardo, DNI. Nº 18.659.724, según Informe Técnico Nº 4027/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6293/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5394/19

VISTO: El Expediente Nº 6437/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26111/2019 de fecha 05/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. BALMACEDA, Víctor Exequiel, DNI. Nº 35.850.770.
Que por Informe Técnico Nº 3806/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26111/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. BALMACEDA, Víctor Exequiel, DNI. Nº 35.850.770, según Informe Técnico Nº 3806/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6437/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5395/19

VISTO: El Expediente Nº 6255/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25193/2019 de fecha 28/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUEDA, Daniel Alberto Maximiliano, DNI. Nº 40.629.581.
Que por Informe Técnico Nº 4177/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25193/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUEDA, Daniel Alberto Maximiliano, DNI. Nº 40.629.581, según Informe Técnico Nº 4177/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6255/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5396/19

VISTO: El Expediente Nº 42/2019
Los Decretos Municipales Nº 0004/2019 y 0106/2019.
La Constancia de fecha 05/07/2019, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 26159/2019 de fecha 05/07/2019 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $266.139,40 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve con 40/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $266.139,40 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 42/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5397/19

VISTO: El Expediente Nº 6436/2019.
La Ley Nacional Nº 17.648; Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Artículos 1º y 3º a), Resolución Nº 3090/15; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Incisos 2 y 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0087/2019; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 26118/2019 de fecha 05/07/2019, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 006/2019 de fecha 05/07/2019, celebrado entre la Sra. IGLESIAS, Diana Cristina, DNI. Nº 18.427.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de la presentación de los grupos musicales y danzas Folclóricas, en el evento "Gala Folklórica, Esperando el 9 de Julio", llevado adelante por el Municipio de Río Grande, en el Centro Deportivo Municipal "Padre Forgacs".
Que según Trámite Nº 26118/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 26263/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 006/2019 de fecha 05/07/2019, celebrado entre la Sra. IGLESIAS, Diana Cristina, DNI. Nº 18.427.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6436/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2019

GONZALEZ
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5398/19

VISTO: El Expediente Nº 5425/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 20629/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 71/2019 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. FRAILE, Héctor Damián, D.N.I. Nº 31.520.865, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas propias de "un ayudante de electricista", en la División de Electricidad de la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 20508/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 219/2008 y 113/2018.
Que mediante Trámite Nº 24981/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que

se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 71/2019 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. FRAILE, Héctor Damián, D.N.I. Nº 31.520.865, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 5425/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5399/19

VISTO: El Expediente Nº 6129/2019.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 22749/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/06/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel, Legajo Nº 5507/7, el cual realizo el traslado de comisión (productor y fotógrafo), al evento "Copa Kenox".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/06/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel, Legajo Nº 5507/7, el cual realizo el traslado de comisión (productor y fotógrafo), al evento "Copa Kenox", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6129/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5400/19

VISTO: El Expediente Nº 4000/2019.
Las Resoluciones Municipales Nº 3485/2019 y Nº 4591/2019.
El Trámite Nº 24078/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3485/2019 de fecha 13/05/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "PROVISION Y TENDIDO DE INFRAESTUCTURA SANITARIA - FIDEICOMISO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION – SECCION K – MACIZOS 47OR Y 47WR- AÑO 2019", siendo el Presupuesto Oficial por la suma de $ 9.162.519,00 (Pesos nueve millones ciento sesenta y dos mil quinientos diecinueve con 00/100); y asimismo se autorizó el Llamado a Licitación Privada Nº 24/2019.
Que mediante Resolución Municipal Nº 4591/2019 de fecha 04/06/2019, se aprobó el Contrato de Obra Nº 70/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/05/2019, registrado bajo el Nº 15189 en fecha 04/06/2019, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI Nº 23.565.147, titular de la empresa SANSO CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 24078/2019, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado por la empresa SANSO CONSTRUCCIONES el día 10/06/2019 ajustado al Acta de Inicio del día 04/06/2019, correspondiente al contrato Út. – supra mencionado.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los mismos, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI Nº 23.565.147, titular de la empresa SANSO CONSTRUCCIONES, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 70/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/05/2019, registrado bajo el Nº 15189 en fecha 04/06/2019, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4591/2019 de fecha 04/06/2019, correspondiente a la Obra: "PROVISION Y TENDIDO DE INFRAESTUCTURA SANITARIA - FIDEICOMISO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION – SECCION K – MACIZOS 47OR Y 47WR- AÑO 2019", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4000/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5401/19

VISTO: El Expediente Nº 6062/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22901/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. Nº 28.260.679.
Que por Informe Técnico Nº 3823/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22901/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. Nº 28.260.679, según Informe Técnico Nº 3823/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6062/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5402/19

VISTO: El Expediente Nº 6053/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21691/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VINABAL, Camila Ayelen, DNI. Nº 39.392.829.
Que por Informe Técnico Nº 3604/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21691/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VINABAL, Camila Ayelen, DNI. Nº 39.392.829, según Informe Técnico Nº 3604/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6053/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5403/19

VISTO: El Expediente Nº 6052/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22879/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. Nº 94.112.446.
Que por Informe Técnico Nº 3840/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22879/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. Nº 94.112.446, según Informe Técnico Nº 3840/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6052/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5404/19

VISTO: El Expediente Nº 6006/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22448/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARECA, Kevin Orlando, DNI. Nº 42.223.750.
Que por Informe Técnico Nº 3714/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22448/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARECA, Kevin Orlando, DNI. Nº 42.223.750, según Informe Técnico Nº 3714/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6006/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5405/19

VISTO: El Expediente Nº 6230/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23124/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO, Liliana Andrea, DNI. Nº 29.213.359.
Que por Informe Técnico Nº 3887/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23124/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO GALLARDO, Liliana Andrea, DNI. Nº 29.213.359, según Informe Técnico Nº 3887/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6230/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5406/19

VISTO: El Expediente Nº 6228/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23120/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLARTE, Héctor Fernando, DNI. Nº 35.782.753.
Que por Informe Técnico Nº 3890/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23120/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLARTE, Héctor Fernando, DNI. Nº 35.782.753, según Informe Técnico Nº 3890/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6228/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5407/19

VISTO: El Expediente Nº 6194/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23609/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YAMADA, Sandro Patricio, DNI. Nº 20.674.277.
Que por Informe Técnico Nº 4042/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23609/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YAMADA, Sandro Patricio, DNI. Nº 20.674.277, según Informe Técnico Nº 4042/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6194/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5408/19

VISTO: El Expediente Nº 5955/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22480/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. Nº 17.112.806.
Que por Informe Técnico Nº 3731/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22480/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. Nº 17.112.806, según Informe Técnico Nº 3731/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5955/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5409/19

VISTO: El Expediente Nº 6183/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23455/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. VILLAR YZQUIERDO, Ángela Giovanna, DNI. Nº 94.500.993.
Que por Informe Técnico Nº 4000/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23455/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. VILLAR YZQUIERDO, Ángela Giovanna, DNI. Nº 94.500.993, según Informe Técnico Nº 4000/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6183/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5410/19

VISTO: El Expediente Nº 5964/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22470/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Rosa Gabina, DNI. Nº 22.268.597.
Que por Informe Técnico Nº 3759/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22470/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Rosa Gabina, DNI. Nº 22.268.597, según Informe Técnico Nº 3759/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5964/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5411/19

VISTO: El Expediente Nº 6193/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23608/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. Nº 35.814.805.
Que por Informe Técnico Nº 4043/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23608/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. Nº 35.814.805, según Informe Técnico Nº 4043/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6193/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5412/19

VISTO: El Expediente Nº 6192/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23607/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Myriam Natalia, DNI. Nº 28.613.590.
Que por Informe Técnico Nº4044/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23607/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Myriam Natalia, DNI. Nº 28.613.590, según Informe Técnico Nº 4044/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6192/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5413/19

VISTO: El Expediente Nº 6190/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23605/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Abel Anselmo, DNI. Nº 31.864.671.
Que por Informe Técnico Nº 4046/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23605/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.





**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Abel Anselmo, DNI. Nº 31.864.671, según Informe Técnico Nº 4046/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6190/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5414/19

VISTO: El Expediente Nº 6188/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23600/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Marisel, DNI. Nº 33.372.074.
Que por Informe Técnico Nº 4048/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23600/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Marisel, DNI. Nº 33.372.074, según Informe Técnico Nº 4048/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6188/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5415/19

VISTO: El Expediente Nº 6187/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23569/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CACERES, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 24.542.068.
Que por Informe Técnico Nº 4049/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23569/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CACERES, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 24.542.068, según Informe Técnico Nº 4049/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6187/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5416/19

VISTO: El Expediente Nº 6186/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23559/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO URIBE, Violeta Edda, DNI. Nº 18.894.193.
Que por Informe Técnico Nº 4050/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23559/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO URIBE, Violeta Edda, DNI. Nº 18.894.193, según Informe Técnico Nº 4050/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6186/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5417/19

VISTO: El Expediente Nº 6185/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23501/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. Nº 30.110.035.
Que por Informe Técnico Nº 4025/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23501/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. Nº 30.110.035, según Informe Técnico Nº 4025/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6185/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5418/19

VISTO: El Expediente Nº 6184/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23464/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Laura Margarita Elisabet, DNI. Nº 22.711.125.
Que por Informe Técnico Nº 3989/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23464/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a

favor de la Sra. MARTINEZ, Laura Margarita Elisabet, DNI. Nº 22.711.125, según Informe Técnico Nº 3989/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6184/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5419/19

VISTO: El Expediente Nº 6181/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23447/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CENTURION, Angel Gustavo, DNI. Nº 37.158.185.
Que por Informe Técnico Nº 4012/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23447/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CENTURION, Angel Gustavo, DNI. Nº 37.158.185, según Informe Técnico Nº 4012/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6181/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5420/19

VISTO: El Expediente Nº 6066/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22893/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia, DNI. Nº 92.820.184.
Que por Informe Técnico Nº 3803/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22893/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia, DNI. Nº 92.820.184, según Informe Técnico Nº 3803/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6066/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5421/19

VISTO: El Expediente Nº 6072/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22882/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUELLO MARTINEZ, Carmen María, DNI. Nº 94.519.465.
Que por Informe Técnico Nº 3839/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22882/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUELLO MARTINEZ, Carmen María, DNI. Nº 94.519.465, según Informe Técnico Nº 3839/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6072/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5422/19

VISTO: El Expediente Nº 6182/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23448/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ, Octavio Jesús, DNI. Nº 30.235.612.
Que por Informe Técnico Nº 4011/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23448/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ, Octavio Jesús, DNI. Nº 30.235.612, según Informe Técnico Nº 4011/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6182/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5423/19

VISTO: El Expediente Nº 6119/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15650/2019 de fecha 10/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/04/2019, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Bruno Alberto, D.N.I. Nº 40.167.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios en la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan a continuación: auxiliar de cirugías de castración de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2942/2011 en las distintas dependencias de la Coordinación, tareas administrativas, tareas de prevención, para incorporación en la Escuela de Tenencia Responsable.
Que según Trámite Nº 15650/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 24883/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**





ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/04/2019, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Bruno Alberto, D.N.I. Nº 40.167.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 6119/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5424/19

VISTO: El Expediente Nº 2274/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 87/2019; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3526/2016; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 11/2019 – Trámite Nº 20534/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contratación, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 26093/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 16/2019, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 31/07/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 16/2019, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 31/07/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2274/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 500/07, Objeto de Gasto: 03 05 04 00, por un importe de $9.870.000,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5425/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 547/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Inc. a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019 – Anexo I;
El Trámite Nº 1304/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1341/2019 de fecha 05/07/2019; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2019 a la hora 08:05, regresando a nuestra Ciudad el día 21/07/2019 a la hora 07:25 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, con motivo de realizar un relevamiento y seguimiento a los deportistas que forman parte del programa de becas Deportivas que otorga el Municipio de Rio Grande.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2019 a la hora 08:05, regresando a nuestra Ciudad el día 21/07/2019 a la hora 07:25 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 547/2019.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5426/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 546/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Inc. a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019 – Anexo I;
El Trámite Nº 1274/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1340/2019 de fecha 05/07/2019; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 17/07/2019 a la hora 03:50, regresando a nuestra Ciudad el día 22/07/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, para participar, como profesor, junto a cinco (5) deportistas de la Escuela Municipal de Judo, que participarán del Campo Nacional de Desarrollo Técnico para las categorías sub 13 y sub 15.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA/ BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 17/07/2019 a la hora 03:50, regresando a nuestra Ciudad el día 22/07/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 546/2019.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5427/19

VISTO: El Expediente Nº 6018/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22913/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALDERON DÍAZ, Miriam Magdalena, DNI. Nº 25.633.128.
Que por Informe Técnico Nº 3847/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22913/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALDERON DÍAZ, Miriam Magdalena, DNI. Nº 25.633.128, según Informe Técnico Nº 3847/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6018/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5428/19

VISTO: El Expediente Nº 6160/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24910/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESTAY, Bárbara Anahí, DNI. Nº 38.088.676.
Que por Informe Técnico Nº 4047/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24910/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESTAY, Bárbara Anahí, DNI. Nº 38.088.676, según Informe Técnico Nº 4047/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6160/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5429/19

VISTO: El Expediente Nº 6176/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23313/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daiana Abigail, DNI. Nº 42.885.278.
Que por Informe Técnico Nº 4022/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23313/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daiana Abigail, DNI. Nº 42.885.278, según Informe Técnico Nº 4022/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6176/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5430/19

VISTO: El Expediente Nº 6177/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23314/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, Catalina, DNI. Nº 11.677.245.
Que por Informe Técnico Nº 3979/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23314/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, Catalina, DNI. Nº 11.677.245, según Informe Técnico Nº 3979/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6177/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5431/19

VISTO: El Expediente Nº 5969/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22465/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAERA, Micaela Soledad, DNI. Nº 40.740.313.
Que por Informe Técnico Nº 3763/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22465/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAERA, Micaela Soledad, DNI. Nº 40.740.313, según Informe Técnico Nº 3763/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5969/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5432/19

VISTO: El Expediente Nº 6051/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22903/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILLAPEL MACIAS, Roxana Evelin, DNI. Nº 38.785.968.
Que por Informe Técnico Nº 3822/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22903/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILLAPEL MACIAS, Roxana Evelin, DNI. Nº 38.785.968, según Informe Técnico Nº 3822/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6051/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5433/19

VISTO: El Expediente Nº 6063/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22900/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYCA HUAYHUA, Silvia Verónica, DNI. Nº 95.961.831.
Que por Informe Técnico Nº 3824/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22900/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.





**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYCA HUAYHUA, Silvia Verónica, DNI. Nº 95.961.831, según Informe Técnico Nº 3824/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6063/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5434/19

VISTO: El Expediente Nº 6162/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23296/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELASQUEZ PAREDES, Mariano Ariel, DNI. Nº 35.631.234.
Que por Informe Técnico Nº 3901/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23296/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELASQUEZ PAREDES, Mariano Ariel, DNI. Nº 35.631.234, según Informe Técnico Nº 3901/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6162/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5435/19

VISTO: El Expediente Nº 6174/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23935/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PIZARRO DUHART, Norita Edith, DNI. Nº 18.875.223.
Que por Informe Técnico Nº 4073/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23935/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PIZARRO DUHART, Norita Edith, DNI. Nº 18.875.223, según Informe Técnico Nº 4073/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6174/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5436/19

VISTO: El Expediente Nº 6175/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23266/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. Nº 22.028.850.
Que por Informe Técnico Nº 3977/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23266/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. Nº 22.028.850, según Informe Técnico Nº 3977/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6175/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5437/19

VISTO: El Expediente Nº 6180/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23499/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TEJADA, Julián Alberto, DNI. Nº 26.917.707.
Que por Informe Técnico Nº 4023/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23499/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TEJADA, Julián Alberto, DNI. Nº 26.917.707, según Informe Técnico Nº 4023/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6180/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5438/19

VISTO: El Expediente Nº 6216/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23063/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GERONIMO, Irene Zenobia, DNI. Nº 27.176.281.
Que por Informe Técnico Nº 3860/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23063/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GERÓNIMO, Irene Zenobia, DNI. Nº 27.176.281, según Informe Técnico Nº 3860/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6216/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5439/19

VISTO: El Expediente Nº 6221/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23099/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI. Nº 22.330.475.
Que por Informe Técnico Nº 3865/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23099/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI. Nº 22.330.475, según Informe Técnico Nº 3865/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6221/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5440/19

VISTO: El Expediente Nº 6224/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23125/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz, a favor de la Sra. TOFFALO, Gladys Maribel, DNI. Nº 33.037.712.
Que por Informe Técnico Nº 3886/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23125/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz, a favor de la Sra. TOFFALO, Gladys Maribel, DNI. Nº 33.037.712, según Informe Técnico Nº 3886/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6224/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5441/19

VISTO: El Expediente Nº 6227/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23059/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. GONZA, Raquel Adriana, DNI. Nº 24.888.927.
Que por Informe Técnico Nº 3858/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23059/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. GONZA, Raquel Adriana, DNI. Nº 24.888.927, según Informe Técnico Nº 3858/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6227/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5442/19

VISTO: El Expediente Nº 6229/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23122/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LÓPEZ, Héctor Andrés, DNI. Nº 35.356.936.
Que por Informe Técnico Nº 3896/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23122/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LÓPEZ, Héctor Andrés, DNI. Nº 35.356.936, según Informe Técnico Nº 3896/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6229/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5443/19

VISTO: El Expediente Nº 6232/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25333/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCERO, Beatriz Soledad, DNI. Nº 20.336.516.
Que por Informe Técnico Nº 4009/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25333/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCERO, Beatriz Soledad, DNI. Nº 20.336.516, según Informe Técnico Nº 4009/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6232/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO





## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5444/19

VISTO: El Expediente Nº 6269/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23127/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JAIME, Sebastián Carlos, DNI. Nº 34.671.542.
Que por Informe Técnico Nº 3884/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23127/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JAIME, Sebastián Carlos, DNI. Nº 34.671.542, según Informe Técnico Nº 3884/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6269/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5445/19

VISTO: El Expediente Nº 6270/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23128/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HANY, Diego Emilio, DNI. Nº 31.811.301.
Que por Informe Técnico Nº 3883/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23128/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HANY, Diego Emilio, DNI. Nº 31.811.301, según Informe Técnico Nº 3883/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6270/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5446/19

VISTO: El Expediente Nº 6272/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23134/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZACARIAS, Alicia Johana, DNI. Nº 29.907.302.
Que por Informe Técnico Nº 3876/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23134/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZACARIAS, Alicia Johana, DNI. Nº 29.907.302, según Informe Técnico Nº 3876/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6272/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5447/19

VISTO: El Expediente Nº 6314/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23733/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHODIL BAHAMONDE, Rubén Fernando, DNI. Nº 32.473.294.
Que por Informe Técnico Nº 4054/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23733/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHODIL BAHAMONDE, Rubén Fernando, DNI. Nº 32.473.294, según Informe Técnico Nº 4054/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6314/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5448/19

VISTO: El Expediente Nº 6316/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25446/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA CAIPILLAN, Abigail Yoseli, DNI. Nº 36.708.541.
Que por Informe Técnico Nº 4199/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25446/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA CAIPILLAN, Abigail Yoseli, DNI. Nº 36.708.541, según Informe Técnico Nº 4199/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6316/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5449/19

VISTO: El Expediente Nº 6320/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25805/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922.
Que por Informe Técnico Nº 4093/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25805/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922, según Informe Técnico Nº 4093/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6320/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5450/19

VISTO: El Expediente Nº 6444/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25676/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GORDILLO, Matías Miguel Sebastián, DNI. Nº 18.830.219.
Que por Informe Técnico Nº 4104/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25676/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GORDILLO, Matías Miguel Sebastián, DNI. Nº 18.830.219, según Informe Técnico Nº 4104/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6444/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5451/19

VISTO: El Expediente Nº 3746/2019.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0087/2019.
El Informe Técnico de fecha 08/04/2019, emitido desde la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13156/2019 de fecha 10/04/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0004-00000106, presentadas al cobro por la firma "MENESES HERNÁN", por la suma total de $ 471.900,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de 1 (una) maquina cargadora frontal y 2 (dos) camiones volcadores.
Que mediante Trámite Nº 24801/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0004-00000106, presentadas al cobro por la firma "MENESES HERNÁN", por la suma total de $ 471.900,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de 1 (una) maquina cargadora frontal y 2 (dos) camiones volcadores, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3746/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5452/19

VISTO: El Expediente Nº 4226/2019.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1475/2017 y Nº 520/2019; Resolución S.P. y A. Nº 02/2019 y Nº 035/2019.
El Trámite Nº 15784/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 20/05/2019, celebrado entre la empresa FAMAR FUEGUINA S.A., representada en este acto por el Sr. BERTOSSI, Rubén Francisco, DNI. Nº 20.994.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento para procesos productivos en el rubro electrónico, de acuerdo al Informe Técnico Nº 302/2019 – Tramite Nº 15785/2019.
Que mediante Trámite Nº 25410/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/05/2019, celebrado entre la empresa FAMAR FUEGUINA S.A., representada en este acto por el Sr. BERTOSSI, Rubén Francisco, DNI. Nº 20.994.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 302/2019 – Tramite Nº 15785/2019 y la documentación obrante en el Expediente Nº 4226/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Nº 6314 de fecha 20/05/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) a favor de la empresa FAMAR FUEGUINA S.A., representada en este acto por el Sr. BERTOSSI, Rubén Francisco, DNI. Nº 20.994.552, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5453/19

VISTO: El Expediente Nº 5930/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Informe Técnico Nº 31/2019 – Trámite Nº 22164/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 22162/2019 de fecha 05/06/2019, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/06/2019, celebrado entre el Sr. ANTILEF THOMAS, Sergio, D.N.I. Nº 36.733.398, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de un (1) "Curso de Mecánica de Motos", dirigido a toda la comunidad, que asisten a los cursos que se dictan en la Dirección de Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que según Trámite Nº 22162/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 24924/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/06/2019, celebrado entre el Sr. ANTILEF THOMAS, Sergio, D.N.I. Nº 36.733.398, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 5930/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.





ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5454/19

VISTO: El Expediente Nº 5931/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Informe Técnico Nº 33/2019 – Trámite Nº 22528/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 22531/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/06/2019, celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, D.N.I. Nº 30.513.737, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Depilación Integral".
Que según Trámite Nº 22531/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 24955/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/06/2019, celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, D.N.I. Nº 30.513.737, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 5931/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5455/19

VISTO: El Expediente Nº 6067/2019.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2017; Decreto Municipal Nº 14752012, Resoluciones S.P. y A. Nº 002019 y 0045/2019.
El Trámite Nº 20903/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 25/06/2019, celebrado entre el Sr. ASALDINE, Patricio Alberto, DNI. Nº 13.392.546, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de máquinas y equipamiento para emprendimiento denominado gomería Master, de acuerdo al Informe Técnico Nº 475/2019 – Trámite Nº 20904/2019.
Que mediante Trámite Nº 25804/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 25/06/2019, celebrado entre el Sr. ASALDINE, Patricio Alberto, DNI. Nº 13.392.546, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 475/2019 – Trámite Nº 20904/2019 y la documentación obrante en el Expediente Nº 6067/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio GHQ -510 de fecha 20/06/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) a favor del Sr. ASALDINE, Patricio Alberto, DNI. Nº 13.392.546, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5456/19

VISTO: El Expediente Nº 7582/2018.
La Resolución Municipal Nº 0267/2019.
El Dictamen Nº 105/2019 – Tramite Nº 23970/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Trámite Nº 24384/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 24/06/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, registrado bajo el Nº 14573 en fecha 14/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0267/2019 de fecha 14/01/2019, celebrada entre la Sra. HERNÁNDEZ, Carolina DNI. Nº 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 1º y 3º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.
Que mediante Trámite Nº 25483/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 24/06/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, registrado bajo el Nº 14573 en fecha 14/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0267/2019 de fecha 14/01/2019, celebrada entre la Sra. HERNÁNDEZ, Carolina DNI. Nº 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7582/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5457/19

VISTO: El Expediente Nº 7319/2018
La Resolución Municipal Nº 0065/2019
El Tramite Nº 21669/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0065/2019 de fecha 04/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, registrado bajo el Nº 14450 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI Nº 27.308.343 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 21669/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 03/06/2019 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 25749/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 03/06/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0065/2019 de fecha 04/01/2019, registrado bajo el Nº 14450 en fecha 04/01/2019, suscripto entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI Nº 27.308.343 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7319/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5458/19

VISTO: El Expediente Nº 7488/2018
La Resolución Municipal Nº 0362/2019
El Tramite Nº 21668/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0362/2019 de fecha 16/01/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, registrado bajo el Nº 14626 en fecha 16/01/2019, suscripto entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora, DNI Nº 30.061.931 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 21668/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 03/06/2019 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 25747/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 03/06/2019, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0362/2019 de fecha 16/01/2019, registrado bajo el Nº 14626 en fecha 16/01/2019, suscripto entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora, DNI Nº 30.061.931 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7488/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5459/19

VISTO: El Expediente Nº 5313/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico 08/2019 de fecha 10/05/2019, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 17769/2019 de fecha 10/05/2019, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000067 presentadas al cobro por la firma Transporte y Logística "SUAREZ" del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma total de $998.865,00 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los Barrios situados en la Zona de la Margen Sur de nuestra ciudad; por la cantidad total de 630 (Seiscientos Treinta) viajes realizados en el mes de abril del año 2019.
Que mediante Trámite Nº 25121/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000067 presentadas al cobro por la firma Transporte y Logística "SUAREZ" del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma total de $998.865,00 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los Barrios situados en la Zona de la Margen Sur de nuestra ciudad; por la cantidad total de 630 (Seiscientos Treinta) viajes realizados en el mes de abril del año 2019, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5313/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5460/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 385/2019.
La Resolución Municipal Nº 3588/2019.
El Informe Técnico de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1192/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3588/2019 de fecha 14/05/2019, en el cual se otorgo de los premios para los cursos que resulten ganadores en las "Olimpiadas Estudiantiles 2019".
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3588/2019 de fecha 14/05/2019, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 385/2019.

**Donde dice:**

- 1º Puesto: $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
- 2º Puesto: $85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).
- 3º Puesto: $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

**Debe decir:**

- 1º Puesto: $110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).
- 2º Puesto: $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
- 3º Puesto: $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5461/19

VISTO: El Trámite Nº 24299/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 21/06/2019, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 29/06/2019, de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, por motivos inherentes a su función.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 21/06/2019, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 29/06/2019, de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, por motivos inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5462/19

VISTO: El Trámite Nº 25724/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 28/06/2019 hasta el día 01/07/2019, al Agente Municipal, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo Nº 5905/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 28/06/2019 hasta el día 01/07/2019, al Agente Municipal, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo Nº 5905/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5463/19

VISTO: El Trámite Nº 24889/2019 de fecha 27/06/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/2019 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo Nº 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/2019 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo Nº 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.





ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5464/19

VISTO: El Trámite Nº 24882/2019 de fecha 27/06/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/2019 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/2019 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5465/19

VISTO: El Expediente Nº 6109/2019.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 23490/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/06/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo Nº 4694/9, con motivo de realizar trámites en los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/06/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo Nº 4694/9, con motivo de realizar trámites en los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6109/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5466/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 434/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 87/2019 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 562/2019.
El Trámite Nº 875/2019 de fecha 08/05/2019, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1187/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 562/2019 de fecha 21/06/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a favor del agente municipal Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, quien viajó como instructor de la delegación de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron del Campo Nacional de Entrenamiento.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 562/2019 de fecha 21/06/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 434/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5467/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 516/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 87/2019 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 570/2019.
El Trámite Nº 1094/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1213/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 570/2019 de fecha 24/06/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje, a favor del agente municipal Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, quien viajó como chofer a cargo del móvil mini bus T-05 PATENTE FOQ-223, perteneciente e la Agencia Municipal de Deporte, según el siguiente detalle:

| Traslado de: | Días y Horarios de Viáticos |
|---|---|
| Delegación de Escuela Municipal de Básquet del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, quienes participaron del encuentro de Básquet en la ciudad de Tolhuin. | 1 (UNO)<br>• Salida: 05/06/2019 - 13:00 hs. aprox.<br>• Regreso: 06/06/2019 - 01:00 hs. aprox. |
| Delegación de Básquet del Club O'Higgins, quienes participaron del Torneo de Básquet en la ciudad de Ushuaia. | 1 ½ (DIA Y MEDIO)<br>• Salida: 08/06/2019 - 08:00 hs. aprox.<br>• Regreso: 09/06/2019 - 01:00 hs aprox. |

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 570/2019 de fecha 24/06/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 516/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5468/19

VISTO: El Expediente Nº 6103/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º, Incisos 2 y 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 0087/2019; Dictamen Nº 679/2011.
El Trámite Nº 22441/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2019, suscripto entre la Sra. PÉREZ, Marcela Edith, DNI. Nº 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en las firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.
Que según Trámite Nº 22441/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 25822/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2019, suscripto entre la Sra. PÉREZ, Marcela Edith, DNI. Nº 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6103/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5469/19

VISTO: El Expediente Nº 5872/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 20550/2019 de fecha 22/05/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/06/2019, celebrado entre el Sr. CALISAYA, Flavio Sergio, D.N.I. Nº 36.508.939, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: asistir a los Subsecretarios en los aspectos de la organización y coordinación administrativa de las políticas de gestión que se propicien en su seno, recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada, elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente que se desempeñe, realizar toda tarea administrativa y de gestión tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo de la Subsecretaría como así también para brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir.
Que según Trámite Nº 20550/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 24871/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/06/2019, celebrado entre el Sr. CALISAYA, Flavio Sergio, D.N.I. Nº 36.508.939, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 5872/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5470/19

VISTO: El Expediente Nº 5523/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 13779/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2019, celebrado entre la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, D.N.I. Nº 36.733.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones de control de transporte público de pasajeros en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 13779/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 24956/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2019, celebrado entre la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, D.N.I. Nº 36.733.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 5523/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5471/19

VISTO: El Expediente Nº 5696/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 13680/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/04/2019, celebrado entre la Sra. QUISPE, Soledad Karina, D.N.I. Nº 36.733.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Oficina S.U.B.E. de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 13680/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 24979/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/04/2019, celebrado entre la Sra. QUISPE, Soledad Karina, D.N.I. Nº 36.733.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 5696/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5472/19

VISTO: El Expediente Nº 5264/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 20068/2019 de fecha 27/05/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2019, celebrado entre la Sra. BARRIA, Luciana Andrea, D.N.I. Nº 30.665.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada, elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente que desempeñe, realizar toda tarea administrativa y de gestión tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo de la Subsecretaría como así también para brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir.
Que según Trámite Nº 20068/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 24916/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2019, celebrado entre la Sra. BARRIA, Luciana Andrea, D.N.I. Nº 30.665.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 5264/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.





ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5473/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 496/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 540/2019.
El Trámite Nº 954/2019 de fecha 22/05/2019, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1138/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2019, celebrado entre la Sra. ALDERETE, Verónica Inés, DNI Nº 30.153.896, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar documentación y realizar atención al público, en instalaciones de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera, dependiendo de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 954/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24358/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 540/2019 de fecha 12/06/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 496/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5474/19

VISTO: El Expediente Nº 3408/2019.
La Resolución Municipal Nº 2932/2019, Licitación Privada Nº 01/2019.
El Trámite Nº 19528/2019 de fecha 21/05/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2932/2019 de fecha 26/04/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 7.176.439,28 (Pesos siete millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 28/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 01/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Preadjudicación- de fecha 10/05/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 01/2019 a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, por la suma de $ 8.163.630,93 (Pesos ocho millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta con 93/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 65/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 17/05/2019, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 19024/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 24803/2019, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 25037/2019 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 01/2019, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO", a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, por la suma de $ 8.163.630,93 (Pesos ocho millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta con 93/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3408/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 65/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 17/05/2019, suscripto entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3408/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 987.191,65 (Pesos novecientos ochenta y siete mil ciento noventa y uno con 65/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5475/19

VISTO: El Expediente Nº 6325/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22881/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.065,73 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Cinco con 73/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CATEPILLAN, Floricia de las Mercedes, DNI. Nº 14.739.528.
Que por Informe Técnico Nº 3798/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22881/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.065,73 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Cinco con 73/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CATEPILLAN, Floricia de las Mercedes, DNI. Nº 14.739.528, según Informe Técnico Nº 3798/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6325/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5476/19

VISTO: El Expediente Nº 6327/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22816/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUERO, Ana Carmen, DNI. Nº 24.871.334.
Que por Informe Técnico Nº 3832/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22816/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUERO, Ana Carmen, DNI. Nº 24.871.334, según Informe Técnico Nº 3832/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6327/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5477/19

VISTO: El Expediente Nº 6328/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22803/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 34.686.499.
Que por Informe Técnico Nº 3833/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22803/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 34.686.499, según Informe Técnico Nº 3833/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6328/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5478/19

VISTO: El Expediente Nº 6331/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22797/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Roberto Ángel, DNI. Nº 14.788.013.
Que por Informe Técnico Nº 3794/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22797/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Roberto Ángel, DNI. Nº 14.788.013, según Informe Técnico Nº 3794/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6331/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5479/19

VISTO: El Expediente Nº 6332/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22794/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BRAVO, Oscar Alfredo, DNI. Nº 35.036.157.
Que por Informe Técnico Nº 3793/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22794/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BRAVO, Oscar Alfredo, DNI. Nº 35.036.157, según Informe Técnico Nº 3793/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6332/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5480/19

VISTO: El Expediente Nº 6333/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22747/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERLO, Lucia Beatriz, DNI. Nº 24.585.516.
Que por Informe Técnico Nº 3831/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22747/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERLO, Lucia Beatriz, DNI. Nº 24.585.516, según Informe Técnico Nº 3831/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6333/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5481/19

VISTO: El Expediente Nº 6335/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22533/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ ALVES, Eduardo Elci, DNI. Nº 93.021.791.
Que por Informe Técnico Nº 3739/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22533/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ ALVES, Eduardo Elci, DNI. Nº 93.021.791, según Informe Técnico Nº 3739/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6335/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5482/19

VISTO: El Expediente Nº 6336/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22513/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DÍAZ, Carlos Rubén, DNI. Nº 31.948.862.
Que por Informe Técnico Nº 3738/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22513/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DÍAZ, Carlos Rubén, DNI. Nº 31.948.862, según Informe Técnico Nº 3738/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6336/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5483/19

VISTO: El Expediente Nº 6354/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23317/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor del Sr. IBARRA, Esteban Antonio, DNI. Nº 35.625.985.
Que por Informe Técnico Nº 4021/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23317/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor del Sr. IBARRA, Esteban Antonio, DNI. Nº 35.625.985, según Informe Técnico Nº 4021/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6354/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5484/19

VISTO: El Expediente Nº 6356/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23921/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Claudia Karina, DNI. Nº 25.346.734.
Que por Informe Técnico Nº 4074/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23921/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Claudia Karina, DNI. Nº 25.346.734, según Informe Técnico Nº 4074/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6356/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5485/19

VISTO: El Expediente Nº 6487/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26081/2019 de fecha 10/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Jorge Antonio, DNI Nº 32.130.944.
Que por Informe Técnico Nº 4264/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26081/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Jorge Antonio, DNI Nº 32.130.944, según Informe Técnico Nº 4264/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6487/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5486/19

VISTO: El Expediente Nº 6223/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23123/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para su vivienda, a favor del Sr. FLORES, Adrián Rene, DNI. Nº 27.619.418.
Que por Informe Técnico Nº 3888/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23123/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para su vivienda, a favor del Sr. FLORES, Adrián Rene, DNI. Nº 27.619.418, según Informe Técnico Nº 3888/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6223/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5487/19

VISTO: El Expediente Nº 6069/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22888/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 25.342.237.
Que por Informe Técnico Nº 3838/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22888/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 25.342.237, según Informe Técnico Nº 3838/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6069/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5488/19

VISTO: El Expediente Nº 6217/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23094/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663.
Que por Informe Técnico Nº 3863/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23094/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663, según Informe Técnico Nº 3863/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6217/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5489/19

VISTO: El Expediente Nº 6291/2019.
El Trámite Nº 17986/2019 de fecha 05/06/2019, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora de Participación Vecinal, Sra. CASTRO, Juany, Legajo Nº 5005/9, y el Coordinador de Relaciones Comunales, Sr. MOREIRA, Martin Omar, Legajo Nº 5522/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6291/2019.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Participación Vecinal, Sra. CASTRO, Juany, Legajo Nº 5005/9, y el Coordinador de Relaciones Comunales, Sr. MOREIRA, Martin Omar, Legajo Nº 5522/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5490/19

VISTO: El Expediente Nº 6456/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23914/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Oscar Sebastián, DNI. Nº 29.567.352.
Que por Informe Técnico Nº 4075/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23914/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Oscar Sebastián, DNI. Nº 29.567.352, según Informe Técnico Nº 4075/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6456/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5491/19

VISTO: El Expediente Nº 6445/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23622/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAUQUE, Antonia Trinidad, DNI. Nº F5.653.123.
Que por Informe Técnico Nº 4038/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23622/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAUQUE, Antonia Trinidad, DNI. Nº F5.653.123, según Informe Técnico Nº 4038/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6445/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5492/19

VISTO: El Expediente Nº 6438/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23735/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Cynthia Gabriela, DNI. Nº 28.680.755.
Que por Informe Técnico Nº 4144/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23735/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.





**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Cynthia Gabriela, DNI. Nº 28.680.755, según Informe Técnico Nº 4144/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6438/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5493/19

VISTO: El Expediente Nº 6442/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23833/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, DNI. Nº 18.244.712.
Que por Informe Técnico Nº 4083/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23833/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, DNI. Nº 18.244.712, según Informe Técnico Nº 4083/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6442/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5494/19

VISTO: El Expediente Nº 6448/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23695/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ ARISPE, Bladimir, DNI. Nº 94.270.444.
Que por Informe Técnico Nº 4141/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23695/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ ARISPE, Bladimir, DNI. Nº 94.270.444, según Informe Técnico Nº 4141/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6448/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5495/19

VISTO: El Expediente Nº 6447/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23687/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria del Carmen, DNI. Nº 37.683.823.
Que por Informe Técnico Nº 4138/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23687/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria del Carmen, DNI. Nº 37.683.823, según Informe Técnico Nº 4138/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6447/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5496/19

VISTO: El Expediente Nº 6440/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23794/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. SANTANDER, Nicolás Maximiliano, DNI. Nº 36.019.635.
Que por Informe Técnico Nº 4052/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23794/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. SANTANDER, Nicolás Maximiliano, DNI. Nº 36.019.635, según Informe Técnico Nº 4052/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6440/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5497/19

VISTO: El Expediente Nº 6455/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23867/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) anteojos recetados, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Etelvina, DNI. Nº 33.811.234.
Que por Informe Técnico Nº 4066/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23867/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) anteojos recetados, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Etelvina, DNI. Nº 33.811.234, según Informe Técnico Nº 4066/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6455/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5498/19

VISTO: El Expediente Nº 6441/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23832/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBARRA CANO, Yanina Tamara, DNI. Nº 41.884.542.
Que por Informe Técnico Nº 4084/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23832/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBARRA CANO, Yanina Tamara, DNI. Nº 41.884.542, según Informe Técnico Nº 4084/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6441/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5499/19

VISTO: El Expediente Nº 6349/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22896/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALLE SANCHEZ, Yolanda, DNI Nº 94.154.574.
Que por Informe Técnico Nº 3814/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22896/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALLE SANCHEZ, Yolanda, DNI Nº 94.154.574, según Informe Técnico Nº 3814/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6349/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5500/19

VISTO: El Expediente Nº 6350/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23796/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRANCO, Mónica Graciela, DNI. Nº 31.334.210.
Que por Informe Técnico Nº 4055/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23796/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRANCO, Mónica Graciela, DNI. Nº 31.334.210, según Informe Técnico Nº 4055/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6350/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5501/19

VISTO: El Expediente Nº 6352/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23440/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VEGA, Néstor Fernando, DNI. Nº 35.955.650.
Que por Informe Técnico Nº 4028/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23440/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VEGA, Néstor Fernando, DNI. Nº 35.955.650, según Informe Técnico Nº 4028/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6352/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5502/19

VISTO: El Expediente Nº 6337/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22475/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MINAYA CRUZ, Elizabeth, DNI. Nº 94.558.132.
Que por Informe Técnico Nº 3754/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22475/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MINAYA CRUZ,





Elizabeth, DNI. Nº 94.558.132, según Informe Técnico Nº 3754/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6337/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5503/19

VISTO: El Expediente Nº 6338/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22472/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PADILLA, Eduardo Exequiel, DNI. Nº 37.856.707.
Que por Informe Técnico Nº 3757/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22472/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PADILLA, Eduardo Exequiel, DNI. Nº 37.856.707, según Informe Técnico Nº 3757/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6338/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5504/19

VISTO: El Expediente Nº 6339/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22456/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESPINOLA, Heber Ariel, DNI. Nº 29.685.163.
Que por Informe Técnico Nº 3744/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22456/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESPINOLA, Heber Ariel, DNI. Nº 29.685.163, según Informe Técnico Nº 3744/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6339/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5505/19

VISTO: El Expediente Nº 6342/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20874/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARREÑO, Camila Ayelen, DNI. Nº 42.750.747.
Que por Informe Técnico Nº 3456/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20874/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARREÑO, Camila Ayelen, DNI. Nº 42.750.747, según Informe Técnico Nº 3456/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6342/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5506/19

VISTO: El Expediente Nº 6343/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23048/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIL FALEN, Carmen Rosa, DNI. Nº 93.974.816.
Que por Informe Técnico Nº 4189/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23048/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIL FALEN, Carmen Rosa, DNI. Nº 93.974.816, según Informe Técnico Nº 4189/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6343/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5507/19

VISTO: El Expediente Nº 6353/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23438/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. LOPEZ, Estela Solange, DNI. Nº 41.021.215.
Que por Informe Técnico Nº 4030/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23438/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. LOPEZ, Estela Solange, DNI. Nº 41.021.215, según

Informe Técnico Nº 4030/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6353/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5508/19

VISTO: El Expediente Nº 6253/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22887/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Soledad, DNI. Nº 18.844.550.
Que por Informe Técnico Nº 3809/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22887/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Soledad, DNI. Nº 18.844.550, según Informe Técnico Nº 3809/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6253/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5509/19

VISTO: El Expediente Nº 6236/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23306/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ DURAN, Solciry Altagracia, DNI. Nº 95.639.502.
Que por Informe Técnico Nº 3898/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23306/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ DURAN, Solciry Altagracia, DNI. Nº 95.639.502, según Informe Técnico Nº 3898 /2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6236/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5510/19

VISTO: El Expediente Nº 6271/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23130/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. Nº 27.707.526.
Que por Informe Técnico Nº 3881/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23130/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. Nº 27.707.526, según Informe Técnico Nº 3881/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6271/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5511/19

VISTO: El Expediente Nº 6288/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23139/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, Luciana Milagro, DNI. Nº 40.000.745.
Que por Informe Técnico Nº 3872/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23139/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, Luciana Milagro, DNI. Nº 40.000.745, según Informe Técnico Nº 3872/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6288/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5512/19

VISTO: El Expediente Nº 6357/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23663/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA FLORES, Silvana Lourdes, DNI. Nº 94.071.884.
Que por Informe Técnico Nº 4033/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23663/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA FLORES, Silvana Lourdes, DNI. Nº 94.071.884, según





Informe Técnico Nº 4033/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6357/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5513/19

VISTO: El Expediente Nº 6358/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23172/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIRELLI, María de los Ángeles, DNI. Nº 31.544.941.
Que por Informe Técnico Nº 3972/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23172/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIRELLI, María de los Ángeles, DNI. Nº 31.544.941, según Informe Técnico Nº 3972/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6358/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5514/19

VISTO: El Expediente Nº 6359/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23181/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRASCO, Adriana Haydeé, DNI. Nº 17.319.474.
Que por Informe Técnico Nº 3963/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23181/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRASCO, Adriana Haydeé, DNI. Nº 17.319.474, según Informe Técnico Nº 3963/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6359/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5515/19

VISTO: El Expediente Nº 6360/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23871/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Enzo Alejandro, DNI. Nº 37.908.910.
Que por Informe Técnico Nº 4076/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23871/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Enzo Alejandro, DNI. Nº 37.908.910, según Informe Técnico Nº 4076/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6360/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5516/19

VISTO: El Expediente Nº 6296/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23066/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Ayelen Claudia Patricia, DNI. Nº 35.356.998.
Que por Informe Técnico Nº 3861/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23066/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Ayelen Claudia Patricia, DNI. Nº 35.356.998, según Informe Técnico Nº 3861/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6296/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5517/19

VISTO: El Expediente Nº 6301/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23133/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTELO, Ladislao Cresencio, DNI. Nº 13.579.742.
Que por Informe Técnico Nº 3877/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23133/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTELO, Ladislao Cresencio, DNI. Nº 13.579.742, según Informe Técnico Nº 3877/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6301/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5518/19

VISTO: El Expediente Nº 6303/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23138/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Matías Nahuel, DNI. Nº 41.951.045.
Que por Informe Técnico Nº 3873/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23138/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Matías Nahuel, DNI. Nº 41.951.045, según Informe Técnico Nº 3873/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6303/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5519/19

VISTO: El Expediente Nº 6304/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23141/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890.
Que por Informe Técnico Nº 3870/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23141/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890, según Informe Técnico Nº 3870/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6304/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5520/19

VISTO: El Expediente Nº 6305/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23142/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YTURRI, Aldo Humberto, DNI. Nº 34.397.274.
Que por Informe Técnico Nº 3869/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23142/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YTURRI, Aldo Humberto, DNI. Nº 34.397.274, según Informe Técnico Nº 3869/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6305/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5521/19

VISTO: El Expediente Nº 6321/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24378/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDAL HUEICHA, Johana Waleska, DNI. Nº 94.072.580.
Que por Informe Técnico Nº 4103/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24378/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDAL HUEICHA, Johana Waleska, DNI. Nº 94.072.580, según Informe Técnico Nº 4103/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6321/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5522/19

VISTO: El Expediente Nº 6322/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24370/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CACERES, Estela Liria, DNI. Nº 24.729.331.
Que por Informe Técnico Nº 4102/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24370/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CACERES, Estela Liria, DNI. Nº 24.729.331, según Informe Técnico Nº 4102/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6322/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5523/19

VISTO: El Expediente Nº 6482/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.





El Trámite Nº 24352/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. TAURIANI, Adriana Gabriela, DNI. Nº 33.856.613.
Que por Informe Técnico Nº 4110/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24352/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. TAURIANI, Adriana Gabriela, DNI. Nº 33.856.613, según Informe Técnico Nº 4110/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6482/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5524/19

VISTO: El Expediente Nº 6225/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23227/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Alejandra Celeste, DNI. Nº 33.685.664.
Que por Informe Técnico Nº 3960/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23227/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Alejandra Celeste, DNI. Nº 33.685.664., según Informe Técnico Nº 3960/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6225/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5525/19

VISTO: El Expediente Nº 6329/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22802/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Zulma Elizabeth, DNI Nº 12.458.953.
Que por Informe Técnico Nº 3811/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22802/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Zulma Elizabeth, DNI Nº 12.458.953, según Informe Técnico Nº 3811/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6329/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5526/19

VISTO: El Expediente Nº 6443/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23847/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARBOZA, Soledad Elizabet, DNI Nº 28.592.342.
Que por Informe Técnico Nº 4079/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23847/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para mejoramiento de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARBOZA, Soledad Elizabet, DNI Nº 28.592.342, según Informe Técnico Nº 4079/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6443/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5527/19

VISTO: El Expediente Nº 6434/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24972/2019 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802.
Que por Informe Técnico Nº 4174/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24972/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802, según Informe Técnico Nº 4174/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6434/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5528/19

VISTO: El Expediente Nº 6346/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23042/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES BARBERO, José Andrés, DNI. Nº 28.604.569.
Que por Informe Técnico Nº 3856/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23042/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES BARBERO, José Andrés, DNI. Nº 28.604.569, según Informe Técnico Nº 3856/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6346/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5529/19

VISTO: El Expediente Nº 6449/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23698/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.674,77 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 77/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI Nº 33.696.410.
Que por Informe Técnico Nº 4142/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23698/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.674,77 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 77/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI Nº 33.696.410, según Informe Técnico Nº 4142/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6449/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5530/19

VISTO: El Expediente Nº 6457/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25914/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) Pasaje Terrestre, tramo Río Grande - Neuquén, a favor de la Sra. GARCÍA, Betiana Suyai, DNI Nº 31.161.231.
Que por Informe Técnico Nº 4103/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25914/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) Pasaje Terrestre, tramo Río Grande - Neuquén, a favor de la Sra. GARCÍA, Betiana Suyai, DNI Nº 31.161.231, según Informe Técnico Nº 4103/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6457/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5531/19

VISTO: El Expediente Nº 6361/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23742/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Carolina Soledad, DNI Nº 34.978.155.
Que por Informe Técnico Nº 4145/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23742/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Carolina Soledad, DNI Nº 34.978.155, según Informe Técnico Nº 4145/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6361/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5532/19

VISTO: El Expediente Nº 6369/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23727/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IGOR IGOR, José Raúl, DNI. Nº 18.806.921.
Que por Informe Técnico Nº 4089/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23727/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IGOR IGOR, José Raúl, DNI. Nº 18.806.921, según Informe Técnico Nº 4089/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6369/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5533/19

VISTO: El Expediente Nº 6345/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23049/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra.





CARDENAS SANCHEZ, Marcela Ivon, DNI. Nº 18.840.293.
Que por Informe Técnico Nº 4191/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23049/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Marcela Ivon, DNI. Nº 18.840.293, según Informe Técnico Nº 4191/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6345/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5534/19

VISTO: El Expediente Nº 5960/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22473/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZACARIAZ, Lucrecia Elizabeth, DNI. Nº 35.001.158.
Que por Informe Técnico Nº 3756/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22473/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZACARIAZ, Lucrecia Elizabeth, DNI. Nº 35.001.158, según Informe Técnico Nº 3756/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5960/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5535/19

VISTO: El Expediente Nº 5967/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22467/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, DNI. Nº 35.142.317.
Que por Informe Técnico Nº 3761/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22467/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, DNI. Nº 35.142.317, según Informe Técnico Nº 3761/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5967/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5536/19

VISTO: El Expediente Nº 5968/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22466/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DACUNDA, María de las Mercedes, DNI. Nº 30.304.375.
Que por Informe Técnico Nº 3762/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22466/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DACUNDA, María de las Mercedes, DNI. Nº 30.304.375, según Informe Técnico Nº 3762/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5968/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5537/19

VISTO: El Expediente Nº 5972/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22461/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAMUS, Héctor Carlos, DNI. Nº M8.434.305.
Que por Informe Técnico Nº 3749/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22461/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAMUS, Héctor Carlos, DNI. Nº M8.434.305, según Informe Técnico Nº 3749/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5972/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5538/19

VISTO: El Expediente Nº 6048/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22233/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHODIL CHODIL, Pedro Ignacio, DNI. Nº 93.733.964.
Que por Informe Técnico Nº 3726/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22233/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHODIL CHODIL, Pedro Ignacio, DNI. Nº 93.733.964, según Informe Técnico Nº 3726/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6048/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5539/19

VISTO: El Expediente Nº 6055/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22743/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLAUTTI, Alejandra Graciela, DNI. Nº 30.664.008.
Que por Informe Técnico Nº 3841/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22743/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLAUTTI, Alejandra Graciela, DNI. Nº 30.664.008, según Informe Técnico Nº 3841/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6055/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5540/19

VISTO: El Expediente Nº 6057/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22455/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAYORGA, Noelia Marilina, DNI. Nº 29.007.486.
Que por Informe Técnico Nº 3701/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22455/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAYORGA, Noelia Marilina, DNI. Nº 29.007.486, según Informe Técnico Nº 3701/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6057/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5541/19

VISTO: El Expediente Nº 5886/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012
El Trámite Nº 23219/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del CLUB NÁUTICO "IOSHLELK OTEN", representada por su Presidente, Sr. ORESTES, Víctor Rolando DNI Nº 30.619.129, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de sillas, las cuales serán utilizadas para el uso interno y para el SUM de dicho club.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 48/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 23219/2019, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 25408/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del CLUB NÁUTICO "IOSHLELK OTEN", representada por su Presidente, Sr. ORESTES, Víctor Rolando DNI Nº 30.619.129, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de sillas, las cuales serán utilizadas para el uso interno y para el SUM de dicho club, según Informe Técnico Administrativo Nº 48/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5886/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5542/19

VISTO: El Expediente Nº 5950/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22510/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ ESPINDOLA, Gisela Soledad, DNI. Nº 29.568.036.
Que por Informe Técnico Nº 3737/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22510/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ ESPINDOLA, Gisela Soledad, DNI. Nº 29.568.036, según Informe Técnico Nº 3737/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5950/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5543/19

VISTO: El Expediente Nº 6060/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22902/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.810,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) termotanque, a favor de la Sra. MALDONADO SOTO, Ada, DNI. Nº 92.855.169.
Que por Informe Técnico Nº 3836/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22902/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.810,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) termotanque, a favor de la Sra. MALDONADO SOTO, Ada, DNI. Nº 92.855.169, según Informe Técnico Nº 3836/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6060/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO





## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5544/19

VISTO: El Expediente Nº 6064/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22899/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOYA, Héctor Raúl, DNI. Nº 16.295.927.
Que por Informe Técnico Nº 3812/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22899/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOYA, Héctor Raúl, DNI. Nº 16.295.927, según Informe Técnico Nº 3812/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6064/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5545/19

VISTO: El Expediente Nº 6065/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22894/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELGUETA FRIAS, Teresa Angélica, DNI. Nº 18.802.466.
Que por Informe Técnico Nº 3837/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22894/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELGUETA FRIAS, Teresa Angélica, DNI. Nº 18.802.466, según Informe Técnico Nº 3837/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6065/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5546/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 537/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 87/2019 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 591/2019.
El Trámite Nº 1221/2019 de fecha 09/05/2019, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1288/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 591/2019 de fecha 02/07/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje, a favor del agente municipal Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1, quien viajó como chofer a cargo de los vehículos oficiales marca Ford Fiesta L-103 PATENTE GPP-542 y mini bus T-05 PATENTE FOQ-223, perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte, según el siguiente detalle:

| Traslado de: | Días y Horarios de Viáticos |
|---|---|
| Traslado personal especializado en colocación de césped sintético en los gimnasios a cielo abierto, desde la ciudad de Ushuaia hacia nuestra ciudad. | 1 (UNO)<br>• Salida: 10/05/2019 a las 12:00 hs. aprox.<br>• Regreso: 11/05/2019 a las 01:00 hs. aprox. |
| Traslado personal especializado en colocación de césped sintético en los gimnasios a cielo abierto, desde nuestra ciudad hacia la ciudad de Ushuaia. | 1 ½ (DIA Y MEDIO)<br>• Salida: 12/05/2019 a las 11:00 hs. aprox.<br>• Regreso: 13/05/2019 a las 01:00 hs. aprox.. |
| Delegación de la Escuela Municipal de Karate, quienes participaron del "Torneo y Encuentro de Integración de Karate Do" en la ciudad de Ushuaia. | 1 ½ (DIA Y MEDIO)<br>• Salida: 22/06/2019 a las 05:00 hs. aprox.<br>• Regreso: 23/06/2019 a las 01:00 hs aprox. |

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 591/2019 de fecha 02/07/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 537/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5547/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 514/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 807/2004, 79/2010 y 87/2019 – Anexo I; Dictamen Nº 625/2009 y Resolución AMDJ Nº 559/2019.
El Trámite Nº 976/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
El Trámite Nº 1188/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/05/2019 y Anexo, celebrado entre la Sra. MANCILLA, Angélica del Carmen, DNI Nº 11.858.073 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura catastral Nº Sección A, Macizo 10, Parcela 3590, ubicado en calle Finocchio Nº 1165 de la Ciudad de Río Grande.
Que según Trámite Nº 976/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 625/2009.
Que mediante Trámite Nº 25902/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 559/2019 de fecha 21/06/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 514/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5548/19

VISTO: El Expediente Nº 6079/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución TCP Nº 12/96; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018

y 87/2019.
El Trámite Nº 20835/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 071/2019 de fecha 26/03/2019, suscripto entre la Sra. BERNIGAUD, Margarita Graciela, DNI Nº 13.965.088 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 20835/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 096/2013.
Que mediante Trámite Nº 25874/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 071/2019 de fecha 26/03/2019, suscripto entre la Sra. BERNIGAUD, Margarita Graciela, DNI Nº 13.965.088 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6079/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5549/19

VISTO: El Expediente Nº 3796/2019.
La Resolución Municipal Nº 3741/2019.
El Trámite Nº 23539/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad Nº 063/2019 de fecha 25/03/2019, registrado bajo el Nº 15129 en fecha 16/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3741/2019 de fecha 16/05/2019, celebrada entre la Sra. GAJARDO PAINE, Ifis Elke Morgan DNI. Nº 93.086.440, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.
Que mediante Trámite Nº 25141/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad Nº 063/2019 de fecha 25/03/2019, registrado bajo el Nº 15129 en fecha 16/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3741/2019 de fecha 16/05/2019, celebrada entre la Sra. GAJARDO PAINE, Ifis Elke Morgan DNI. Nº 93.086.440, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3796/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
TITA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5550/19

VISTO: El Expediente Nº 5868/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 20861/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2019, celebrado entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, de Profesión Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Biología, D.N.I. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en la materia que le compete y fortaleciendo; además, llevará adelante talleres y seminarios referidos a la materia implementándolo en diferentes programas que se llevaran a cabo en la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 20861/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 24958/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2019, celebrado entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, de Profesión Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Biología, D.N.I. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5868/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5551/19

VISTO: El Trámite Nº 25920/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 05/07/2019 hasta el día 02/08/2019 inclusive, a la Agente Municipal, Sra. ESTRADA, Daiana Anahí, Legajo Nº 5273/6, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 05/07/2019 hasta el día 02/08/2019 inclusive, a la Agente Municipal, Sra. ESTRADA, Daiana Anahí, Legajo Nº 5273/6, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5552/19

VISTO: El Trámite Nº 25943/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 04/07/2019 hasta el día 08/07/2019 inclusive, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 04/07/2019 hasta el día 08/07/2019 inclusive, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción





Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5553/19

VISTO: El Expediente Nº 6287/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24592/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEINEPIL, Fernando Adolfo, DNI. Nº 24.397.212.
Que por Informe Técnico Nº 4140/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24592/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEINEPIL, Fernando Adolfo, DNI. Nº 24.397.212, según Informe Técnico Nº 4140/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6287/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5554/19

VISTO: El Expediente Nº 6452/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23801/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Ezequiel Saúl Andrés, DNI. Nº 38.088.591.
Que por Informe Técnico Nº 4086/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23801/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Ezequiel Saúl Andrés, DNI. Nº 38.088.591, según Informe Técnico Nº 4086/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6452/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5555/19

VISTO: El Expediente Nº 6453/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23855/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Pablo Martin, DNI. Nº 24.219.769.
Que por Informe Técnico Nº 4078/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23855/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Pablo Martin, DNI. Nº 24.219.769, según Informe Técnico Nº 4078/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6453/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5556/19

VISTO: El Expediente Nº 6454/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23862/2019 de fecha 17/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBAÑEZ, Fernando Exequiel, DNI. Nº 31.809.246.
Que por Informe Técnico Nº 4067/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23862/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBAÑEZ, Fernando Exequiel, DNI. Nº 31.809.246, según Informe Técnico Nº 4067/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6454/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5557/19

VISTO: El Expediente Nº 6446/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23637/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. STUARDO, Marianela, DNI. Nº 39.999.613.
Que por Informe Técnico Nº 4034/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23637/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. STUARDO, Marianela, DNI. Nº 39.999.613, según Informe Técnico Nº 4034/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6446/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5558/19

VISTO: El Expediente Nº 6451/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23797/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO SEGURA, Narelyn, DNI. Nº 94.818.080.
Que por Informe Técnico Nº 4087/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23797/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO SEGURA, Narelyn, DNI. Nº 94.818.080, según Informe Técnico Nº 4087/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6451/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5559/19

VISTO: El Expediente Nº 6450/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23720/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALVAN, Malvina Estefanía, DNI. Nº 40.739.981.
Que por Informe Técnico Nº 4143/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23720/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALVAN, Malvina Estefanía, DNI. Nº 40.739.981, según Informe Técnico Nº 4143/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6450/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5560/19

VISTO: El Expediente Nº 1072/2019.
Las Resoluciones Municipales Nº 1042/2019, 1977/2019 y 5141/2019.
El Trámite Nº 19911/2019 de fecha 23/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25432/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 23/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 45/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el Nº 14887 en fecha 25/03/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1977/2019 de fecha 25/03/2019, suscripto entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 23/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 45/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el Nº 14887 en fecha 25/03/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1977/2019 de fecha 25/03/2019, suscripto entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1072/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5561/19

VISTO: El Expediente Nº 980/2019.
Las Resoluciones Municipales Nº 998/2019 y 1656/2019.
El Trámite Nº 20322/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25714/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 29/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019, registrado bajo el Nº 14857 en fecha 13/03/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2019 de fecha 13/03/2019, suscripto por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ajustado al Acta de Neutralización de Plazo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 29/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019, registrado bajo el Nº 14857 en fecha 13/03/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2019 de fecha 13/03/2019, suscripto por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 980/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2019

MELELLA
CASTILLO





# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0035/2019

**VISTO**: El Trámite Nº 27843/2019 de fecha 23/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
**CONSIDERANDO**:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 14/07/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sra. ALVAREZ MACIAS Ivonne Margot - Legajo Nº 4981/6, dependiente de la Coordinación Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 14/07/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sra. ALVAREZ MACIAS Ivonne Margot - Legajo Nº 4981/6, dependiente de la Coordinación Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2019.

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0036/2019

**VISTO**: El Expediente 154/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 0087/2019 y Resolución Municipal Nº 0275/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/07/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 24282/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y
**CONSIDERANDO**.
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $14.736,49 (Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 49/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $14.736,49 (Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 49/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2019.
**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0037/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 3288/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2019 y Resolución Municipal Nº 2796/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 26/07/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 27994/2019 de fecha 24/07/2019, y Nota N° 130/2019 DE FECHA 26/07/2019 ambas emitidas desde la Dirección de la Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcialde la Caja Chica otorgada a la Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $19.999,61 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 61/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**El SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $19.999,61 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 61/100),en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3288/2019.
**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0038/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 259/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0233/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/07/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 26722/2019 de fecha 05/07/2019, emitido desde la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
**CONSIDERANDO**:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 18,545,36 (Pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 36/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 18,545,36 (Pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 259/2019.
**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0039/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 1177/2019,
El Decreto Municipal Nº 134/2019 de fecha 15/02/2019.
El Decreto Municipal Nº 350/2019 de fecha 29/04/2019,
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010,
El Trámite Nº 28569/2019 de fecha 30/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Decreto Municipal Nº 134/2019 se implementó en este Municipio el "Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario".
Que así mismo, se delegó en el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que mediante Decreto Municipal Nº 350/2019 se modificó el Decreto Municipal Nº 134/2019.
Que mediante Trámite Nº 21004/2019, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de aprobar los compromisos del Programa citado precedentemente correspondiente al periodo JULIO 2019.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**
**A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los compromisos del "Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario", período JULIO 2019, suscriptos con los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas Públicas Proceder al Pago correspondiente, según ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 134/2019 y Nº 350/2019, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1177/2019.
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0040/2019

**VISTO**: El Decreto Municipal Nº 0974/2018
El Trámite Nº 28756/2019 de fecha 31/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a lo expresado en el trámite antes citado, es necesario el dictado del acto administrativo a fin de dejar sin efecto a partir del día siguiente a su notificación, el cargo del Departamento Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciuda-

dana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº0974/2018, a la Sra. MARCHI María Rita, DNI. Nº 32.297.690 . Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día siguiente a su notificación, el cargo del Departamento Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº0974/2018, a la Sra. MARCHI María Rita, DNI. Nº 32.297.690, Categoría 22 (Veintidós).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2019.

RUNIN





# Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Participación Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0139/19

**VISTO**: El Trámite Nº 27004/2019 de fecha 16/07/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
**CONSIDERANDO**:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 28/06/2019 y por el término de 180 (ciento ochenta) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. COLDORF María Florencia, Legajo Nº 4871/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Educación, Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 28/06/2019 y por el término de 180 (ciento ochenta) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. COLDORF María Florencia, Legajo Nº 4871/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Educación, Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0140/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26986/2019 de fecha 16/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 25/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sra. CALDERON María Luisa, Legajo Nº 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 05/04/2019 hasta el 24/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARÍO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 25/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sra. CALDERON María Luisa, Legajo Nº 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 05/04/2019 hasta el 24/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0141/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26930/2019 de fecha 16/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 15/07/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO Rubén Ángel, Legajo Nº 2780/4, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 21/06/2019 hasta el 14/07/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARÍO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 15/07/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO Rubén Ángel, Legajo Nº 2780/4, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 21/06/2019 hasta el 14/07/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0142/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26926/2019 de fecha 16/07/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
**CONSIDERANDO**:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 30/07/2019 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. CAMARGO Malena, Legajo Nº 4771/6, dependiente del Departamento Albergue Deportivo, Coordinación de Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 30/07/2019 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. CAMARGO Malena, Legajo Nº 4771/6, dependiente del Departamento Albergue Deportivo, Coordinación de Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0143/19

**VISTO**: El Trámite Nº 26694/2019 de fecha 15/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
**CONSIDERANDO**:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 04/07/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. PERALTA AMPUERO Emanuel Orlando, Legajo Nº 5311/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 04/07/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. PERALTA AMPUERO Emanuel Orlando, Legajo Nº 5311/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

GREVE

# Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Gestión Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0538/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 6479/2019
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26613/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. Nº 18.459.793, a favor del señor: GALLUCCI, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 11.913.725.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora: PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. Nº 18.459.793, a favor del señor: GALLUCCI, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 11.913.725, quien prestará servicio en la PARADA Nº 01, LEGAJO Nº 15.
**ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº: 310A20112569873, dominio: AA442OE, propiedad del señor: PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. Nº 18.459.793, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº 310A20112569873, dominio: AA442OE, propiedad del señor: GALLUCCI, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 11.913.725, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la PARADA Nº 01, LEGAJO Nº 15.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0539/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "C" Nº 0547/2002.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26578/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.579.032.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO: 2012, motor Nº: F16D31216342, dominio: LID328, propiedad del señor: CANO, FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.579.032; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, AÑO: 2018, motor Nº: CWS048089, dominio: AC871PO, que presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS" Interno Nº 124.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0540/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "A" N° 0176/2005, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S Y MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE**: del comercio propiedad del/ la Sr/a; ARANGUIZ, RAÚL ALBERTO, CUIT N.º 20-17106615-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s "SERVICIO TECNICO DE COMPUTACIÓN – VENTA DE ART. DE OFICINA E INFORMÁTICA", categoría "03", que gira bajo la denominación de "EPSILON ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN", sito en el domicilio de la calle USHUAIA N.º 0491; cuya superficie es de 140,00 mts2, el cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "VENTA DE ART. DE ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN", modificando su superficie actual a un total de 74,03 Mts2", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 0176/2005.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0541/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "U" N° 1058/2008, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, ROLDAN N.º 0844, cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: URIBE, RAUL; CUIT Nº 20-12198655-9, que funcionaba en el/los rubro/s, "VENTA DE ARTESANÍAS", categoría "05"; que giraba bajo la denominación "SONRISA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "U" N° 1058/2008.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0542/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 0020/2010.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26479/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora ICARDO, MARÍA ROSA, D.N.I. Nº 16.346.727.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552820961, dominio: POZ224, propiedad de la señora: ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. Nº 16.346.727; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2014, motor Nº: CFZN17174, dominio: OFK702, que presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II" Interno Nº 143.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0543/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 1407/2018.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26542/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del señor BUSTOS SUAZO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.991.950.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812UD82370, dominio: AC240ZE, propiedad del señor: BUSTOS SUAZO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.991.950; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO: 2017, motor Nº: 2NR4167988, dominio: AC540PH, que presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP." Interno Nº 120.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0544/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "P" Nº 1009/1994, Recaratulado como expediente Nº 6557/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26140/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. Nº 92.863.660.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**





**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2016, motor Nº K7MA812UC39013, dominio: AA341KJ, propiedad del señor: PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. Nº 92.863.660; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO: 2017, motor Nº: K4M2842Q135909, dominio: AB957MU, que presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R." Interno Nº 90.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0545/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 1140/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26200/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. Nº 23.994.878.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, AÑO 2017, motor Nº GFK058425, dominio: AB816JU, propiedad del señor: BITSCH, VALENTIN, D.N.I. Nº 23.994.878; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº: T85184186, dominio: OGO755, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA" Interno Nº 139.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0546/2019

**VISTO**: El Expediente "C" Nº 6142/2005, Recaratulado comoExpediente Nº 4737/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26203/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por la señora: CRUZ, FLORA INES, D.N.I. Nº 23.065.026.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº GJBM08054, dominio: OSO887, propiedad de la señora: CRUZ, FLORA INES, D.N.I. Nº 23.065.026; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: PRISMA 1.4N LT, AÑO: 2015, motor Nº: HCM002269, dominio: AB122YW; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 124.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0547/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 6480/2019
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26596/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: NIEVA, JAVIER ADUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397, a favor del señor: NIEVA, SERGIO EDUARDO, D.N.I. Nº 17.239.854.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del señor: NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397, a favor del señor: NIEVA, SERGIO EDUARDO, D.N.I. Nº 17.239.854, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", interno Nº 78.
**ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº: K7MF710Q099067, dominio: KTT053, propiedad del señor: NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº: K7MF710Q143354, dominio: MXX363, propiedad del señor: NIEVA, SERGIO EDUARDO, D.N.I. Nº 17.239.854, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de "REMICOOP", interno Nº 78.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0548/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 1027/2010.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26560/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I Nº: 26.649.532.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.– RENOVAR LA HABILITACIÓN** período 2019 de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor Nº: J2500349, dominio: HSD019, propiedad del señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I Nº: 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 92.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0549/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 1748/2012.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26470/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: LAMAS, HÉCTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2012, motor Nº T85127859, dominio: LTO958, propiedad del señor: LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO: 2011, motor Nº: 310A2011 0228148, dominio: KEL640; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 31.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0550/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 6326/2015.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26515/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMON, D.N.I. Nº 35.435.501.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812UD30457, dominio: AB698AE, propiedad del señor: BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMON, D.N.I. Nº 35.435.501; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO: 2012, motor Nº: K7MF710Q101129, dominio: KUZ756, que presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R." Interno Nº 89.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0551/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "F" N° 01760/2015, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la

Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**: del comercio propiedad del/la Sr/a: FERNÁNDEZ BUENO, MARIA MARCELA. CUIT Nº 27-30068261-3, que funciona en el/los rubro/s "ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUAS ENVASADAS"; categoría "03", bajo la denominación "PYGOSCELIS", sito en el domicilio de la calle, SAN LORENZO N.º 0261, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, DOMINGO MATHEU N.º 1370 , cuya superficie alcanza un total de 108,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 01760/2015.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0552/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "A" 6636/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N.º 1052, cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ALVAREZ, JORGE BRIAN; CUIT N.º 20-39321901-8 en el/los rubro/s, "ELABORACIÓN Y VENTA DE CERVEZA (SIN CONSUMO EN EL LUGAR)", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "YAGANA MICROBREWING &TAP ROOM", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 6636/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0553/2019

**VISTO**: La Resolución S.S.G.C. Nº 0553/2019, de fecha 18/07/2019, adjunta al Expediente de la Letra "A" N° 6638/2019.-
**CONSIDERANDO**:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR", el comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 941, cuya superficie alcanza un total de 1240,00 mts2, propiedad de la Firma. ACSUR S.A.; CUIT N.º 30-70741601-3 en el/los rubro/s, "DEPOSITO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ACSUR S.A.", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0553/2019,** de fecha 18/07/2019, ; DONDE DICE: "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 941, cuya superficie alcanza un total de 1240,00 mts2, propiedad de la Firma. ACSUR S.A.; CUIT N.º 30-70741601-3 en el/los rubro/s, "DEPOSITO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ACSUR S.A.", ", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 941, cuya superficie alcanza un total de 1240,00 mts2, propiedad de la Firma. ACSUR S.A.; CUIT N.º 30-70741601-3 en el/los rubro/s, "DEPOSITO DE MATERIA PRIMA – PET- POLIETILENO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ACSUR S.A.", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0554/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "D" N° 02025/2016, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S:** el comercio sito en el domicilio de la calle, SCHWEITZER N.º 1044, cuya superficie alcanza un total de 359,76 mts2, propiedad del/la Sr/a: DUARTE, LORENA SUSANA.; CUIT N.º 27-24682842-9 en el/los rubro/s, "TIENDA MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – VTA. DE ART. DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS", que gira bajo la denominación de *GRANDIOSAS"; categoría "03" a partir del día de Fecha AMPLIA RUBRO/S. a "VENTA DE CALZADOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 02025/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0555/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "F" 6637/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, ALBERDI N.º 279, cuya superficie alcanza un total de 194,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FLORES, GERMÁN LEONEL; CUIT N.º 20-32473246-3 en el/los rubro/s, "ELABORACIÓN Y VENTA DE CERVEZA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PERRO CERVECERO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 6637/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0556/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "M" 6673/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**: el comercio sito en el domicilio de la calle, CARLOS GARDEL N.º 1376, cuya superficie alcanza un total de 223,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MÉNDEZ, RICARDO DANIEL; CUIT N.º 20-26893862-2 en el/los rubro/s, "CARNICERÍA – POLLERIA – FRUTAS Y VERDURAS – KIOSCO – ALMACÉN - FIAMBRERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MERCADO NUEVA COSTANERA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 6673/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0557/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "O" 4270/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**: el comercio sito en el domicilio de la calle, ALICIA M. DE JUSTO N.º 351, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: O BYRNE, VIRGINIA; CUIT N.º 27-33621129-3 en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERÍA – VENTA DE ART. PARA LA CAZA Y PESCA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CENTINELA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" 4270/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0558/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "D" N° 3670/2010, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**: del comercio sito en el domicilio de la calle, AEROPOSTA ARGENTINA N.º 0193, cuya superficie alcanzaba un total de 56,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: DEL TORO, MARIA LAURA; CUIT Nº 27-20289223-5, que funcionaba en el/los rubro/s, "INSTITUTO DE DANZAS ARABES", categoría "05"; que giraba bajo la denominación "AISHA",, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 3670/2010.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 23 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0559/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "A" N° 6802/2018, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**: del comercio sito en el domicilio de la calle, CALLE SIN NOMBRE N.º 110 N.º 655, cuya superficie alcanzaba un total de ,NO EXHIBE MTS2, propiedad del/la Sr/a: AMOROS, EXEQUIEL; CUIT Nº 20-41793095-8, que funcionaba en el/los rubro/s, "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS Y BEBIDAS", categoría "06"; que giraba bajo la denominación "GOURMAT", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 6802/2018.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 23 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0560/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "C" 6672/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**: el comercio sito en el domicilio de la calle, ROSALES N.º 293, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: COHEN, CLAUDIO DANIEL; CUIT N.º 20-16763600-5 en el/los rubro/s, "TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ANDO GANAS RG" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 6672/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0561/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 5364/2015.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 26188/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CADUCAR la HABILITACIÓN, solicitada por el señor: NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES, D.N.I. Nº 92.839.261.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. - CADUCAR LA HABILITACIÓN** en el Servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo:H100 AÑO2008 , AÑO: 2008, motor Nº D4BB8004862, dominio: HFK721, con el Interno Nº 163, que fuera otorgada al señor: NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES D.N.I. Nº 92.839.261, mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0772/2015, de fecha 02 de octubre de 2015, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 5364/2015.
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0562/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "Z" Nº 4380/2006, Recaratulado como expediente Nº 0562/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 27668/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por del señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. Nº 21.677.211.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P PACK 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85190080, dominio: OGF322, propiedad del señor: ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. Nº 21.677.211; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOLKSWAGEN VENTO 2.0TDI, AÑO: 2013, motor Nº: CLC042764, dominio: MXE093, que presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS" Interno Nº 134.
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0563/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 6640/2019
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante Trámite Nº 27051/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: RUIZ, SAMUEL ARMANDO , D.N.I. Nº 13.129.430, a favor del señor: DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO, D.N.I Nº 92.649.891.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor: RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. Nº 13.129.430, a favor del señor: DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO, D.N.I Nº 92.649.891, quien prestará servicio en la PARADA Nº 10, LEGAJO Nº 143.
**ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO: 2013, motor Nº 310A20111593286, dominio: NUR914, propiedad del señor: RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. Nº 13.129.430, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO: 2012, motor Nº: T85140790, dominio: LYA617, propiedad del señor: DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO, D.N.I Nº 92.649.891, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la PARADA Nº 10, LEGAJO Nº 143.
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0564/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "R" N° 05935/2017, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S**: el comercio sito en el domicilio de la calle, KOYUSKAS N.º 0164, cuya superficie alcanza un total de 71,00 mts2, propiedad de la Firma: ROCKBAN SOCIEDAD DE HECHO.; CUIT N.º 30-71537930-5 en el/los rubro/s, "VTA. Y ELABORACIÓN DE PANIFICADOS – GASEOSAS" , que gira bajo la denominación de *DULCES TENTACIONES"; categoría "03" a partir del día de Fecha AMPLIA RUBRO/S . a "FIAMBRERIA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 05935/2017.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0565/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "Q" 6702/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**: el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 609, cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: QUINTEROS, CRISTIAN BENITO; CUIT N.º 20-33484760-9 en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERÍA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA", categoría "03"; que girará

bajo la denominación, "OHANA KIDS & TEENS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" "6702/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0566/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "M" N° 3321/2013, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNANO N.º 1182, cuya superficie alcanzaba un total de 64,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: MARTÍN, PABLO ARIEL; CUIT Nº 20-26846685-2, que funcionaba en el/los rubro/s, "CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. PABLO MARTÍN", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 3321/2013.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0567/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "M" 6703/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**: el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON N.º 764, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MUSA, JULIO ALBERTO; CUIT N.º 20-13527016-5 en el/los rubro/s, "VTA. DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - VTA DE BATERÍAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA CASA DEL ENCENDIDO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 6703/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0568/2019

**VISTO**: La Resolución S.S.G.C. Nº 0553/2019, de fecha 18/07/2019, adjunta al Expediente de la Letra "A" N° 6638/2019.-
**CONSIDERANDO**:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR", el comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 941, cuya superficie alcanza un total de 1240,00 mts2, propiedad de la Firma. ACSUR S.A.; CUIT N.º 30-70741601-3 en el/los rubro/s, "DEPOSITO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ACSUR S.A.", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0553/2019**, de fecha 18/07/2019, ; DONDE DICE: "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 941, cuya superficie alcanza un total de 1240,00 mts2, propiedad de la Firma. ACSUR S.A.; CUIT N.º 30-70741601-3 en el/los rubro/s, "DEPOSITO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ACSUR S.A.", ", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, INGENIERO VARELA N.º 941, cuya superficie alcanza un total de 1240,00 mts2, propiedad de la Firma. ACSUR S.A.; CUIT N.º 30-70741601-3 en el/los rubro/s, "DEPOSITO DE MATERIA PRIMA – PET- POLIETILENO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ACSUR S.A.", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0569/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "F" N° 6472/2017, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**: del comercio sito en el domicilio de la calle, VUELVEPIEDRA N.º 0169, cuya superficie alcanzaba un total de 18,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: FERRE, EMILCE ADRÍANA; CUIT Nº 27-18128371-3, que funcionaba en el/los rubro/s, "BIJOUTERIE – LENCERIA – REGALERIA – MARROQUINERIA – MERCERIA - ARTESANIAS", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "ABUELA FLORA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 6472/2017.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0570/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "S" 6870/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 626, cuya superficie alcanza un total de 127,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SILVA ALDERETE, JUANA ADELA; CUIT N.º 27-18878301-0 en el/los rubro/s, "VENTA DE COSMÉTICOS – PERFUMERÍA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "JUSSI" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" "6870/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0571/2019

**VISTO**: La Resolución S.S.G.C. Nº 0567/2019, de fecha 26/07/2019, adjunta al Expediente de la Letra "M" N° 6703/2019.-
**CONSIDERANDO**:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR", el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON N.º 764, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MUSA, JULIO ALBERTO; CUIT N.º 20-13527016-5 en el/los rubro/s, "VTA. DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - VTA DE BATERÍAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA CASA DEL ENCENDIDO", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0567/2019**, de fecha 26/07/2019, ; DONDE DICE: "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON N.º 764, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MUSA, JULIO ALBERTO; CUIT N.º 20-13527016-5 en el/los rubro/s, "VTA. DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - VTA DE BATERÍAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA CASA DEL ENCENDIDO", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON N.º 764, cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MUSA, JULIO ALBERTO; CUIT N.º 20-13527016-5 en el/los rubro/s, "VTA. DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - VTA DE BATERÍAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA CASA DEL ENCENDIDO", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0572/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "A" N° 3354/2000, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**: del comercio sito en el domicilio de la calle, PREF. NAVAL ARGENTINA N.º 234, cuya superficie alcanzaba un total de 26,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: ALMIRON, RAMÓN NICOMEDES; CUIT Nº 20-11161831-4, que funcionaba en el/los rubro/s, "ROTISERIA – PIZZERÍA – MINIMERCADO – FIAMBRERIA Y VENTA DE VINOS", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "ORNELLA MATTY", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 3354/2000.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0573/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "S" N° 3800/2017, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**: del comercio sito en el domicilio de la calle, EVA PERÓN N.º 040, cuya superficie alcanzaba un total de 98,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: SARLA, MARIA DE LOS ANGELES; CUIT Nº 27-20316258-3, que funcionaba en el/los rubro/s, "EXPENDIO DE HELADOS - CONFITERÍA", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "CIOCCOLATO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 3800/2017.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0574/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "V" Nº 2801/2013; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN COMERCIAL por el término de un (1) año el comercio propiedad del/la Sr/a: el comercio propiedad del/la Sr/a: VIVAS, RUBÉN IGNACIO, CUIT Nº 23-16360575-9; en el/los rubro/s "VTA. AMBULANTE DE COMIDAS (CHORIPAN – PANCHOS – HAMBURGUESAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL – PAPAS FRITAS), categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "ORGULLO ARGENTINO", sito en el domicilio legal de la calle JUAN ELADIO IBARRA N.º 0323, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 02801/2013.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0575/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "Y" 6869/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**: el comercio sito en el domicilio de la calle, LIMA N.º 0333, cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: YUNES, JUAN JOSE; CUIT N.º 20-33565606-8 en el/los rubro/s, "VENTA Y ELABORACIÓN DE PANIFICADOS – KIOSCO – ALMACÉN Y FIAMBRERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PANADERÍA LA LIBANESA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Y" "6869/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0576/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "S" Nº 6866/2019, y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN**: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, 9 DE JULIO N.º 679, propiedad de la Firma: SENDAS RENTING S.R.L., CUIT Nº 30-71500451-4; en el/los rubro/s "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "SENDAS RENTING", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 6866/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0577/2019

**VISTO**: El Expediente Letra "S" N° 6865/2019; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR** por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: SILVA ALDERETE, JUANA ADELA CUIT N° 27-18878301-0, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *JUSSI*, sito en el domicilio legal de la calle SAN MARTÍN N.º 626, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra "S" N.º 6865/2019.-
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-.
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0578/2019

**VISTO**: La Resolución S.S.G.C. Nº 0555/2019, de fecha 18/07/2019, adjunta al Expediente de la Letra "F" N° 6637/2019.-
**CONSIDERANDO**:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ALBERDI N.º 279, cuya superficie alcanza un total de 194,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FLORES, GERMÁN LEONEL; CUIT N.º 20-32473246-3 en el/los rubro/s, "ELABORACIÓN Y VENTA DE CERVEZA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PERRO CERVECERO", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0555/2019,** de fecha 18/07/2019, ; DONDE DICE "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ALBERDI N.º 279, cuya superficie alcanza un total de 194,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FLORES, GERMÁN LEONEL; CUIT N.º 20-32473246-3 en el/los rubro/s, "ELABORACIÓN Y VENTA DE CERVEZA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PERRO CERVECERO", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ALBERDI N.º 279, cuya superficie alcanza un total de 194,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FLORES, GERMÁN LEONEL; CUIT N.º 20-32473246-3 en el/los rubro/s, "ELABORACIÓN Y VENTA DE CERVEZA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL -VTA. DE PICADAS DE FIAMBRES FRACCIONADOS Y ENVASADOS DE ORIGEN (CON CONSUMO EN EL LUGAR)", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PERRO CERVECERO", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
Río Grande, 30 de julio de 2019.

FACIO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Finanzas Públicas

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0783/2019

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA JULIO 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0784/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06047/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LARRAHONA ANDRES ESTEBAN".->>, Trámite Nº 23238/2019, Letra: SPyA. DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0002-00000046 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 67.200,00) presentada al cobro por: <<LARRAHONA ANDRES ESTEBAN>> correspondiente a la contratación de actuacion artistica para el eveto "El Desafio de Producir".;
Que, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0002-00000046 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 67.200,00), presentada al cobro por: <<LARRAHONA ANDRES ESTEBAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0785/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06102/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR", PERÍODO 05/2019>>, Trámite Nº 24215/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 69/100 ($ 814.996,69);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Mayo de 2019;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 69/100 ($ 814.996,69), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0786/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05263/2019 <<CONTRATACION DEL SERVICIO DE Pantallas LED para ser utilizadas en el evento "Arte del Movimiento 2019">>, Trámite 020807/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de pantallas led que serán destinadas para la ornamentación del escenario donde se desarrollará el "Arte del Movimiento 2019" y que tendrá lugar en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1125/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 749/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1125/2019, a favor de: <<MARTINEZ JOSE ANTONIO >>, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0787/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04075/2019 <<Adquisición de Discos Rígidos HDD S-ATA p/PC>>, Trámite 16309/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de discos rígidos HDD S-ATA para PC tipo Werstern Digital Purple- capacidad cuatro (04) Terabytes, con el fin de registrar archivos fílmicos audiovisuales de la Gestión Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1014/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 728/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 29.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1014/2019, a favor de: <<RAZZA DAVID EDUARDO>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 29.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA





### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0788/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05854/2019 <<Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. BAINTRUB, Martin Hernán.>>, Trámite 22942/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. BAINTRUB Martin Hernán D.N.I N° 13.736.428;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1207/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 748/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 26.823,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1207/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 26.823,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0789/2019

VISTO:
El Expediente 0001-02233/2019 "Compra de un equipo de frío para la puesta en funcionamiento de una cámara de frío para el almacenamiento de reses porcinas, en las instalaciones de la planta Municipal de faena", Trámite Nº 9.432/2019, Letra: MRG. SPyGC. CMM, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 087/2019, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 37/2019;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 37/2019; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 37/2019, referente a la adquisición de un equipo de frío para la puesta en funcionamiento de una cámara de frio, solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01;
Que, del acta de apertura de sobres del día 11 de abril de 2019, obrante a fs. 36, se desprende que se presentó una única oferta de la firma EUJENIO REFRIGERACIÓN del Sr. Eujenio Ramón;
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 37, se desprende que la oferta presentada por dicha firma en el único renglón solicitado, resulta inconveniente a los intereses del Municipio, por resultar su precio ampliamente superior al estimado en relación al presupuesto inicial obrante a fs. 02;
Que, mediante Nota N° 89/2019, Trámite N° 18.108, de fecha 26 de abril del corriente, (fs. 41), el Sr. Director de Desarrollo Pecuario, Med. Vet. Alejandro Álvarez, solicita se desestime la compra;
Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación del presente Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 42), recomendó dejar sin efecto el Concurso de Precios Nº 37/2019 en el único renglón solicitado;
Que, el punto Nº 10 del Pedido de Cotización, estipula que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo." "Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, Declarar Desierto, o Fracasado el Concurso de Precios.";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2019, referente a la adquisición de un equipo de frío para la puesta en funcionamiento de una cámara de frio para el almacenamiento de reses porcinas, en las instalaciones de la planta Municipal de faena, según lo expuesto en los Vistos y Considerando.
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0790/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04454/2019 <<Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de los disertantes: Sr. BANEGAS, Dario Luis y la Sra. BEACON, Griselda -Segunda Edición Lengua Extranjera->>, Trámite 17142/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos, alojamiento y racionamiento destinados a los disertantes: Sr. Banegas Dario Luis
D.N.I N° 26.756.358 y Sra. Beacon Griselda D.N.I N° 16.274.637, que realizarán la segunda edición del evento "La Lengua Extranjera como Vínculo de Inclusión y Desarrollo de la Ciudadanía";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1072/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 735/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 26.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1072/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 26.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0791/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02770/2019 <<Adquisicion de 02 ( dos) calculadoras y 01 ( una ) cortina para la Direccion de Administracion.->>, Trámite 11345/2019, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de 02 ( dos) calculadoras y 01 ( una ) cortina para la Direccion de Administracion.-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1066/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 696/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 10.302,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1066/2019, a favor de: <<PHILIP ALEJANDRO DAVID>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 10.302,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0792/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06136/2019 <<Pago Adicional "Policia de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 05/2019 - Tribunal Administrativo Municipal de Faltas>>, Trámite Nº 23672/2019, Letra: TAMF, emitido por la Tribunal Administrativo Municipal de Faltas dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0012-00002155 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 51.787,05) presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>
correspondiente a la contratación de servicio de seguridad según acta de compromiso, suscripto por representantes de los tres poderes (Ejecutivo, Concejo, TAMDF y dirigentes gremiales en representación de los empleados de este organismo), durante el mes de mayo de 2019;
Que, la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0012-00002155 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 51.787,05), presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0793/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06132/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: O.C.A S.R.L>>, Trámite Nº 18450/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0571-00003716 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO CON 50/100 ($ 329.108,50) presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L..->> correspondiente a la contratación del servicio de impresión, hermanado, abrochado y reparto de Tributos Municipales año 2019;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0571-00003716 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO CON 50/100 ($329.108,50), presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L..->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0794/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05422/2019 <<Adquisición de elementos de librería para Libretas Sanitarias y Espectáculos Públicos>>, Trámite 18393/2019, Letra: SPyGC.DMCeI., emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería destinados al Departamento de Libretas Sanitarias y Espectáculos Públicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1171/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 643/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 ($ 31.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1171/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 ($ 31.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0795/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05401/2019 <<Adquisición de materiales para los talleres de actividades culturales y recreativas>>, Trámite 21646/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados por las familias de niños con TEA en los Talleres de Actividades Recreativas y Culturales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1158/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 706/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 8.988,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1158/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 8.988,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0796/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04077/2019 <<Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de Disertantes de la Gran Audiencia Pública contra el tarifaso.->>, Trámite 17394/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Dra. Andrea Elena Manzi D.N.I Nº 25.131.499, Dr. Eduardo Salvador Barcesat D.N.I 4.308.304, Dr. Claudio Daniel Boada D.N.I Nº 12.300.136 y el Sr. Mauro Ezequiel Stefanizzi D.N.I Nº 34.998.867, quienes se trasladan a nuestra ciudad, para disertar en la Gran Audiencia Pública Nacional en Río Grande CONTRA EL TARIFAZO, auspiciada por este Municipio, llevada a cabo el día 18/05/2019, en la Casa de la Cultura de nuestra Ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 930/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 611/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 78.087,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-





**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0006-00010139, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 78.087,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0797/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05094/2019 <<Adquisición de elementos deportivos destinados al CCM del Barrio Austral.->>, Trámite 19780/2019, Letra: SCGyCG.., emitido por la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONTROL DE GESTION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de elementos de boxeo, que serán utilizados para el taller de Kickboxing que es brindado en el Centro Comunitario Municipal del Barrio Austral;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1141/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 647,/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1141/2019, a favor de: <<CASTELLANO VICENTE OSCAR>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0798/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02795/2019 <<Compra de repuestos para la caldera a vapor con la que cuenta la Direccion de Desarrollo Pecuario>>, Trámite 11392/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de insumos que serán utilizados para la reparación de la caldera de la planta de la faena municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 680/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 667/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 67.410,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 680/2019, a favor de: <<GONZALEZ LLORENS JUAN MANUEL>>, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 67.410,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0799/2019

V El Expediente Nº 0001-01935/2019 <<Aquisición de elementos para refacciones de las dependencias de la Secretaría Producción y Ambiente>>, Trámite 8127/2019, Letra: SPyA.., emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos necesarios en el mantenimiento de las dependencias de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 753/2019 y 754/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 642/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 ($ 38.446,66), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 753/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 45/100 ($ 21.985,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 754/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 21/100 ($ 16.461,21), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-ISTO:
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0800/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05878/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: "CENTINELA SRL">>, Trámite Nº 16647/2019, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0003-00000693/ 694/ 696 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 198.189,00) presentadas al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->> correspondiente contratación de servicio de vigilancia en el predio del Vivero Municipal, sito en el predio de la planta potabilizadora a fin de resguardar la producción de plantines florales y demás especies arbóreas producidas durante la temporada por el periodo de Enero, Febrero y Marzo 2019;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-00000693/ 694/ 696 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 198.189,00), presentadas al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0801/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06488/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: "CENTINELA SRL">>, Trámite Nº 25790/2019, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000707 por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 15.372,00) presentada al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->> correspondiente contratación de servicio de vigilancia en el predio del Vivero Municipal, sito en el predio de la planta potabilizadora a fin de resguardar la producción de plantines florales y demás especies arbóreas producidas durante la temporada por el periodo de Junio 2019;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000707 por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 15.372,00), presentada al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0802/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05923/2019 <<Adquisicion de elementos de limpieza destinados a las distintas dependencias municipales.->>, Trámite 22971/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, que serán utilizados para abastecer durante los próximos meses las distintas dependencias que componen cada una de las Secretarias pertenecientes al Municipio de Río Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1256/2019, 1255/2019, 1262/2019 y 1264/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 702/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 263.788,80), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1256/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($ 101.416,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1255/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 102.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1262/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 8.259,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1264/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 51.883,00), en un todo de
acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0803/2019

VISTO:
Expediente N° 0001-02554/2019 "Alquiler de 250 hs de excavadora s/ oruga", Trámite Nº 9425/2019, Letra: MRG.SOySP.DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 41/2019;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 41/2019; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 41/2019, referente a la contratación de 250 hs de excavadora sobre oruga, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 01;
Que, según surge del acta de apertura de fecha veinticuatro del mes de abril de dos mil diecinueve (fs. 52), se presentaron ofertas por parte del Sr. Hernán Meneses y de la firma VCA S.R.L. cotizando el único renglón solicitado;
Que, según surge del cuadro comparativo de precios de fs. 53, la oferta presentada por arte del Sr. Hernán Meneses, resulta de menor valor;
Que, según informe técnico de fs. 54, el Sr. Coordinador de Obras Viales, M.M.O. Jorge Sebastián Pintos, manifiesta que la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses no se ajusta a los requerimientos solicitados, atento a que se solicita que la maquinaria posea un rendimiento en el motor de 103 kw y la cotizada por el Sr. Hernán Meneses posee un rendimiento sólo de 90 kw; asimismo se solicita que la cuchara tenga una capacidad de 1,2 m3, contando la cotizada con una capacidad de 0,86 m3; en cuanto a la profundad de excavación se solicita que la misma sea de 6,11 m y lo cotizado por el Sr. Hernán Meneses posee una profundad de excavación de 5,98 m; por otra parte el peso operativo debe ser de 20.800 kgs y la maquinaria del Sr. Hernán Meneses posee un peso operativo de 17.717 kgs; en tanto que, la oferta presentada por la firma VCA S.R.L., se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados;
Que, el Pedido de Cotización establece que serán rechazadas las ofertas que se encuentren condicionadas o se aparten de las cláusulas que el mismo establece;
Que, por lo expuesto en el punto que antecede, correspondería seleccionar a la oferta presentada por la firma VCA S.R.L., la cual según el cuadro comparativo de precios de fs. 58, resulta conveniente en relación al presupuesto inicial de fs. 02;
Que, asimismo, la oferta presentada por la firma VCA S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 64 aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 41/2019 a favor de la firma VCA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 475.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100); y declarar inadmisible la oferta presentada por el Sr. HERNÁN MENESES, por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2019 a favor de la firma VCA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 475.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por el Sr. HERNÁN MENESES, por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados.
ARTÍCULO 3º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0804/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06458/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"
PERÍODO 06/2019. (Distintas Dependencias)->>, Trámite Nº 26198/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 43/100 ($1.194.019,43);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Junio de 2019;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**





ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 43/100 ($1.194.019,43), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0805/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04732/2019 <<Adquisición de bobinas de Polietileno Termico>>, Trámite 19510/2019, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bobinas de Polietileno Termico. Los mismos son utilizados para realizar el mantenimiento o refacción de las plantineras.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1070/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 651/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 ($ 85.371,31), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B N°0619-00000087, a favor de: <<RIO CHICO S.A.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 31/100 ($ 85.371,31), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0806/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00157/2019 <<Adq. de reactivos para planta depuradora de liquidos cloacales>>, Trámite 36570/2019, Letra: SOySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reactivos para planta depuradora de liquidos cloacales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 206/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 691/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 72.568,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 206/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 72.568,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0807/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06816/2018 <<ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PLOTEO, DESTINADOS AL "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS".->>, Trámite 37575/2018, Letra:
SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para ploteo, destinados "Centro de Transferencia de Pasajeros".-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2142/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 689/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SESENTA CON 00/100 ($ 160.060,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2142/2018, a favor de: <<ALI GERMAN AGUSTIN>>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SESENTA CON 00/100 ($ 160.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0808/2019

VI El Expediente Nº 0001-06240/2019 <<Pago de factura presentada a la firma de "CAMUZZI GAS DE SUR">>, Trámite Nº 25106/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 02/100 ($ 5.035,02);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Marzo de 2019;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 02/100 ($ 5.035,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-STO:
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0809/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02904/2019 <<Compra e Instalación de un Sistema de Alarmas para edificio de Comercio e Industria.->>, Trámite 10457/2019, Letra: SPyGC.DMCeI., emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra e Instalación de un Sistema de Alarmas para edificio de Comercio e Industria.-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 737/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 641/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 14.872,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 737/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 14.872,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0810/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02451/2019 <<Contratación de Servicio de Instalación de Destilador del Laboratorio Municipal de Analisis Clinicos y Reparación de Balanzas del Centro Municipal de Salud Nº 1.Direccion de Salud Comunitaria.>>, Trámite 10171/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de instalación de Destilador del Laboratorio Municipal de Analisis Clinicos y Reparación de Balanzas del Centro Municipal de Salud Nº 1.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 587/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 640/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 23.820,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 587/2019, a favor de: <<SOSA QUINTANA DANIEL>>, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 23.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0811/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04739/2019 <<Contratación de Pasajes, Alojamiento y Racionamiento para profesionales (extraccionistas) para la campaña 100 Donantes.>>, Trámite 19636/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de pasajes, alojamiento y racionamiento de los profesionales extraccionistas: Sra. Parzajuk Silvia Gabriela D.N.I N° 26.461.918, Sra. Lopez Carbone Mónica Susana D.N.I N° 20.859.355, Sra. Barrozzo Victoria
D.N.I N° 32.744.320 y Sr. Ponce Jorge Christian D.N.I N° 24.393.561 que trabajarán en la "Campaña de 100 Donantes";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1053/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 732/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 52.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1053/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 52.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0812/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06150/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: GAS AUSTRAL S.A>>, Trámite Nº 24642/2019, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0010-00013316 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 46.506,00)
presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>> correspondiente al servicio de carga de zeppelin de 2.000 lts, destinado al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;
Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0010-00013316 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 46.506,00), presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0813/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-05406/2019 "Adquisición de mercadería de alimentos p/ asistencia a comedores comunitarios mes de junio de 2019", Trámite Nº 20729/2019, Letra: MRG.SCGyCG.DSG, emitido por la Coordinación de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 53/2019;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 53/2019; y
CONSIDERANDO:
Que, por el expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 53/2019, referente a la adquisición de mercadería para otorgar asistencia a comedores comunitarios durante el mes de junio, solicitada por la Coordinación de Servicios Gastronómicos;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Castiglione, tal como luce a fs. 02; y mediante la Resolución Municipal N° 4659/2019;
Que, según surge del Acta de Apertura del día trece del mes de junio del corriente, la cual obra a fs. 77, se presentaron ofertas por parte de las firmas: GyH S.A., Fabripac S.R.L., Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone, y Othila S.A.;
Que, la firma GyH S.A. cotizo los renglones Nº 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 31; la firma Fabripac S.R.L., cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 04, 06, 16, 18, 22, 28, 30 y 31; la firma Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27 y 28; y la firma Othila S.A., cotizo los renglones Nº 04, 06, 18, 19, 22, 28 y 29;
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 83/84 se desprende que la oferta presentada por la firma GyH S.A., resulta de menor valor en los renglones Nº 06, 15, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 30 y 31; la oferta de la firma Fabripac S.R.L., resulta más económica en los renglones Nº 01, 02, 03, 14, 19 y 27; la oferta de la firma Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone, resulta más económica en los renglones Nº 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 21 y 29; y la oferta de Othila S.A., es la de menor precio en los renglones Nº 04, 18, 22 y 28;
Que, mediante el Informe Técnico de fs. 86, la Sra. Coordinadora de Servicios Gastronómicos, Dña. Bernardita Del Carmen Borquez Garay, manifiesta que todos los renglones ofrecidos por las firmas participantes del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados por dicha área, en su totalidad;
Que, las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 94, aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 53/2019 a favor de la firma GyH S.A., en los renglones Nº 06, 15, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, por la suma total de $ 114.125,00 (Pesos ciento catorce mil ciento veinticinco con 00/100); a favor de la firma Fabripac S.R.L., en los renglones Nº 01, 02, 03, 14, 19 y 27, por la suma total de $ 271.855,00 (Pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100); a favor de la firma Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone, en los renglones Nº 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 21 y 29, por la suma total de $ 223.430,00 (Pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta con 00/100); y a favor de la firma Othila S.A., en los renglones Nº 04, 18, 22 y 28, por la suma total de $ 105.190,00 (Pesos ciento cinco mil ciento noventa con 00/100); ascendiendo dicha preadjudicación a la suma total de $ 714.600,00 (Pesos setecientos catorce mil seiscientos con 00/100);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2019 a favor de la firma GyH S.A., en los renglones Nº 06, 15, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, por la suma total de $ 114.125,00 (Pesos ciento catorce mil ciento veinticinco con 00/100); a favor de la firma Fabripac S.R.L., en los renglones Nº 01, 02, 03, 14, 19 y 27, por la suma total de $ 271.855,00 (Pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100); a favor de la firma Todo por Ella del Sr. Walter Fiadone, en los renglones Nº 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 21 y 29, por la suma total de $ 223.430,00 (Pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta con 00/100); y a favor de la firma Othila S.A., en los renglones Nº 04, 18, 22 y 28, por la suma total de $ 105.190,00 (Pesos ciento cinco mil ciento noventa con 00/100); ascendiendo la presente adjudicación a la suma total de $ 714.600,00 (Pesos setecientos catorce mil seiscientos con 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes del Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Servicios Gastronómicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0814/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06698/2019 <<DEVOLUCIÓN DINERARIA A FAVOR DEL SR. REDIN MIKOLA D.N.I Nº 93.704.979>>, Trámite Nº 26634/2019, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.046,00) a favor de: <<REDIN MIKOLA>> DNI N° 93704979, por la reliquidación de tasa retributiva de servicios municipales e impuestos inmobiliario de la partida N° 111704;
Que, la COORDINACION RECAUDACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.046,00), a favor de: <<REDIN MIKOLA>> DNI N° 93704979, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0815/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0217-00281/2019 <<ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.>>, Trámite 524/2019, Letra: AMDyJ. CRD., emitido por la COORDINACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO dependiente de la AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos deportivos, que serán utilizados en el Centro de Rendimiento Deportivo, donde los profesores dictan la preparación física a los deportista de diferentes clubes, como asi tambien, clases de acondicionamiento físico a niños y adultos de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1110/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 686/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 504.544,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1110/2019, a favor de: <<SANCHEZ MAXIMILIANO ANDRES>>, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 504.544,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0816/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05403/2019 <<COMPRA DE UN KIT DE MANTENIMIENTO PARA LA PISTOLA NEUMÁTICA DE NOQUEO VACUNO PARA LA PLANTA DE FAENA MUNICIPAL.>>,
Trámite 01-21396/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un kit de repuestos destinados al mantenimiento de la pistola neumática que se utiliza para el noqueo de los bovinos en la Planta de Faena Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1210/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 779/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 ($ 9.898,54), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1210/2019, a favor de: <<JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 ($ 9.898,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0817/2019

El Expediente 0001-06100/2019, "Cont. Serv. De Abono Unidades Satelitales (GPS) Pdo.14/07/19 al 13/06/20 a TELEFÓNICA DE ARGENTINA (Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A.)", Trámite Nº 24.274/2019, Letra: M.R.G.S.M.e I.D.A., emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 087/2019;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la contratación del servicio de abono mensual de 30 unidades de monitoreo satelital, por un período de 11 (once) meses; solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo;
Que, la repartición solicitante pretende que dicha adquisición recaiga a favor de la firma Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A.;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto";
Que, el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, Dn. Osmín Navarro, a través de la Nota N° 629/2019 (fs. 21), manifiesta que la contratación del abono mensual de monitoreo satelital resulta necesaria a los efectos de poder utilizar los GPS instalados en los vehículos del parque automotor municipal; adquiridos mediante el Expediente N° 6287/2017 a la firma Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A.;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 087/2019;

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A., para la contratación del servicio de abono mensual de 30 unidades de monitoreo satelital, por un periodo de 11 (once) meses, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 212.124,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0818/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06348/2019 <<Pago de factura presentada al cobro de la firma comercial "SURTRUCK S.A."><sup>>, Trámite Nº 18382/2019, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00000700 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 79/100($ 41.628,79) presentada al cobro por: <<SURTRUCK S.A.>> correspondiente al revestimiento y protectores de seguridad de la cabina del camion Interno C-57 perteneciente al Parque Automotor del Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-00000700 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 79/100 ($ 41.628,79), presentada al cobro por: <<SURTRUCK S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0819/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06128/2018 <<Pago de Factura 1° quincena de Octubre 2018>>, Trámite Nº 33541/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017- 00105978/ 105979 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 13/100 ($ 803.305,13) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehiculos del Parque Automotor Municipal YPF EN RUTA;
Que, la DIRECCIÓN DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00105978/ 105979 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 13/100 ($ 803.305,13), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0820/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06603/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "MENESES HERNAN".->>, Trámite Nº 16281/2019, Letra: SOySP.DGGO., emitido por la DIRECCION GENERAL DE GESTION OPERATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000105 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 296.000,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contratación de servicios de un camión atmosférico, que se utilizó para el desagote de calles en distintas zonas de nuestra ciudad;
Que, la DIRECCION GENERAL DE GESTION OPERATIVA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 28;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000105 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 296.000,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0821/2019

VI El Expediente Nº 0001-05934/2019 <<Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. FALCO, Carlos D.N.I. Nº 16.225.428>>, Trámite 23473/2019, Letra: SCGyCG. DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. FALCO Carlos Alejandro D.N.I N° 16.225.428, perteneciente a la empresa PERSUACION S.A, quien se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajo con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1221/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 750/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 ($ 23.537,75), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1221/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 ($ 23,537,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-STO:
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0822/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05899/2019 <<ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA destinada al personal del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita>>, Trámite 0001-023115/2019, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;





Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria destinada al personal del "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1214/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 736/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 20.430,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1214/2019, a favor de: <<MALUF REY JORGE AGUSTIN >>, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 20.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0823/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04004/2019 <<Compra de Central Alarmas y Servicio de Monitoreo para dependencia de la Guarderia Bichito de Luz.->>, Trámite 15612/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de central de alarmas y servicio de monitoreo para dependencia de la Guarderia Bichito de Luz.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 935/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 687/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 66.997,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 935/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 66.997,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0824/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05694/2019 <<Adquisición de toner para equipo fotocopiador de la Dirección de Educación>>, Trámite 22005/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner que se necesita como insumo del equipo fotocopiador ubicado en la Dirección de Educación;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1201/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 733/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 72.940,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1201/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 72.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0825/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05962/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: "CENTINELA SRL">>, Trámite Nº 23476/2019, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000699 por la suma total de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($100.467,00) presentada al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->> correspondiente contratación de servicio de vigilancia en el predio del Vivero Municipal, sito en el predio de la planta potabilizadora a fin de resguardar la producción de plantines florales y demás especies arbóreas producidas durante la temporada por el periodo de Abril 2019;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000699 por la suma total de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 100.467,00), presentada al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0826/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06651/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas al cobro por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR", PERÍODO 06/2019.->>, Trámite Nº 26745/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 ($ 831.659,31);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Junio de 2019;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 ($ 831.659,31), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0827/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00998/2019 <<Adquisición de Sillón Odontológico para el Centro Municipal de Salud de Margen Sur, Dirección de Salud Comunitaria.>>, Trámite 4354/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un sillón odontológico destinado a equipar el consultorio de Odontología que se encuentra ubicado en el Centro Municipal de Salud de Margen Sur;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 505/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 771/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 316.140,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 505/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 316.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0828/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05525/2019 <<ADQUISICIÓN DE DETECTORES PARA EL CENTRO N°3 DE LA DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA - SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 22332/2019,
Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de detectores de movimiento y humo que serán instalados en el Centro de Atención Comunitaria N°3 de Margen Sur;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1182/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 770/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 14.350,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1182/2019, a favor de: <<CORTES ALFREDO DANIEL>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 14.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0829/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04452/2019 <<Adquisición de materiales para el servicio de rehabilitación de adultos de Terapia Ocupacional-Dirección del Centro Médico Mamá Margarita>>, Trámite 18089/2019, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados al servicio de rehabilitación de adultos de Terapia Ocupacional del Centro Médico "Mamá Margarita";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1002/2019 y 1003/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 768/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 14.882,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1002/2019, a favor de: <<CASTELLANO VICENTE OSCAR>>, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 8.992,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1003/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 5.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0830/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05250/2019 <<Pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres.: PEREZ Rodrigo Gastón, VARGAS MORI Lisandro y MALUSARDI Renzo que participarán del evento "Copa Kenox".->>, Trámite 20793/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres.: PEREZ, Rodrigo Gastón D.N.I N° 36.786.160, VARGAS MORI, Lisandro D.N.I. N° 41.557.963 y MALUSARDI, Renzo D.N.I N° 38.356.630
quienes participarán en el evento "Copa Kenox" organizada por la Dirección de Coordinación de Gabinete y se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1117/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 762/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 28.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1117/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 28.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0831/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05043/2019 <<Pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de las Sras.: DACAL ARRIAGA, Mariana Andrea y FELICE, Mónica Ester Alejandra quienes realizarán una capacitación para el fortalecimiento de la cadena porcina local>>, Trámite 20146/2019, Letra: SPyA.CDP., emitido por la COORDINACION DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de las Sras.: DACAL ARRIAGA, Mariana Andrea
D.N.I N° 31.071.519 y FELICE, Mónica Ester Alejandra D.N.I N° 28.851.820, quienes participarán en una jornada de capacitación y actividades de campo para dar continuidad a las actividades de fortalecimiento de la cadena porcina local;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1101/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 769/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 11.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1101/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 11.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0832/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04249/2019 <<Subsidio productivo en especies a favor de la Sra. COLQUE, Inés Marcela en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación">>, Trámite 17468/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. COLQUE, Inés Marcela D.N.I N° 30.186.581 en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación" , destinado a la adquisición de una máquina para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1298/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 780/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1298/2019, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0833/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05292/2019 <<Pago de factura presentada por la firma "PROPAGACIÓN S.A." Período 04/2019.->>, Trámite Nº 20122/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014-00004595 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 57.420,00) presentada al cobro por: <<PROPAGACION S.A.>> correspondiente al servicio de alquiler de un camión atmosférico en el Sector del Matadero Pecuario;
Que, la COORDINACION MATADERO PECUARIO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 08;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0014-00004595 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 57.420,00), presentada al cobro por: <<PROPAGACION S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0834/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03404/2019 <<Contatacion del Servicios de Transporte Privado de Personas, para los disertantes de la Experencia "Endeavor">>, Trámite 14666/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion del Servicios de Transporte Privado de Personas.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 812/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 571/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 812/2019, a favor de: <<MILOSEVIC SABRINA ANDREA>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0835/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04228/2019 <<PAGO DE FACTURA EN CONCEPTO DE ESCRITURAS A FAVOR DE LA ESCRIBANÍA SANCHEZ VILLAGRAN STELLA.->>, Trámite Nº 17634/2019, Letra: AL. DGAL., emitido por la DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA dependiente de la ASESORIA LETRADA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00002834 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 313.344,00) presentada al cobro por: <<SANCHEZ VILLAGRAN STELLA >> correspondiente a la contratación de servicios profesionales de la notaria para llevar a cabo las escrituras de los distintos lotes de la ciudad;
Que, la DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 17;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00002834 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 313.344,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0836/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02629/2019 <<Pasaje y Alojamiento a favor del Sr. DOMINGUEZ, Alejandro Raúl>>, Trámite 11294/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para la adquisición de Pasajes aéreos y Alojamiento a favor del Sr. Dominguez. Alejandro Raúl;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 619/2019 y 769/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 679/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 36.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 619/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 24.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 769/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0837/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05833/2019 <<Adquisición de impresora - tipo Multifunción para la Dirección de Ex-Combatientes de Malvinas.>>, Trámite 22566/2019, Letra: SCGyCG.DE., emitido por la DIRECCION DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresora - tipo Multifunción para la Dirección de Ex-Combatientes de Malvinas.-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1227/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 688/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.950,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1227/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0838/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01462/2019 <<Compra de alimentos para adultos mayores concurrentes a talleres en la Coordinación de Promocion del Adulto Mayor>>, Trámite 6056/2019, Letra: SPS.CPAM., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de alimentos destinados a los adultos mayores que concurren a talleres programados por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1189/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 684/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 14.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1189/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 14.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0839/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06127/2019 <<ADQUISICION DE TONER>>, Trámite 22839/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner que se necesita como insumo de la impresora C3330i que funciona en la Dirección de Ceremonial y Protocolo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1271/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 763/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 55.040,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1271/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 55.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0840/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04456/2019 <<Adquisición de artículos de librería para realizar una muestra en la Histórica Torre de Agua>>, Trámite 18094/2019, Letra: SPyA.., emitido por la SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería destinados a la realización de una muestra en la Histórica Torre de Agua, Mirador Temático;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1073/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 751/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 11.720,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1073/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 11.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-





ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0841/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05277/2019 <<Pago de factura presentada por la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.".->>, Trámite Nº 20339/2019, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00010082 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 126.460,00) presentada al cobro por: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>> correspondiente a la contratación de servicio de cámaras de monitoreo, que será destinado para las oficinas de la Subsecretaria de Participación y Gestión Ciudadana;
Que, la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-00010082 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($126.460,00), presentada al cobro por: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0842/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03642/2019 <<Adq. de materiales de construcción para mantenimiento de espacios públicos>>, Trámite 14981/2019, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para la adquisicón de materiales de construcción para mantenimiento de espacios públicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 906/2019 y 925/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 695/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 30/100 ($ 209.390,30), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 906/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 131.087,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 925/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON 80/100 ($ 78.302,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0843/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04837/2019 <<Adq. de Pasaje / Alojamiento / Racionamiento / Honorarios a favor de ORTIZ y MENEDEZ>>, Trámite 19817/2019, Letra: SMeI.DC., emitido por la DIRECCION DE CAPACITACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor de Menendez Daniela Alejandra, D.N.I Nº 33.792.880 y de la Sra. Ortiz Mariana Alejandra D.N.I Nº 28.863.658; y una (1) orden de pago de honorarios a favor de la Sra. Ortiz Mariana Alejandra D.N.I Nº 28.863.658, quienes arribarán a nuestra ciudad el día 31 de Mayo, para llevar a cabo un Curso de Capacitación en Lengua de Señas Argentinas, cabe destacar que dicha capacitación se encuentra encuadrado en el marco del Programa Municipal para la Diversidad Funcional;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1067/2019 y 1088/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 738/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 26.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1067/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1088/2019, a favor de: <<ORTIZ MARIANA ALEJANDRA>>, por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0844/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06697/2019 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma" AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", periodo 06/2019, Trámite Nº 26673/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "E" Nº 0059-0017408/ 17407/ 17576 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CPN 39/100 ($ 277.911,39), facturas "B" N° 0058-00005153/ 5152/ 5160 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 82/100 ($ 44.806,82) descontándose Nota de Crédito B N° 0058-00000372 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 11/00 ($5.403,11) y Nota de Crédito E N° 0059-00000573 de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO CON 04/100 ($17.105,04) En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 06/100 ($ 300.210,06), a favor de presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de junio del corriente año;
Que, la Direccion General de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 87/2019 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" Nº 0059-0017408/ 17407/ 17576 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 39/100 ($ 277.911,39), facturas "B" N° 0058-00005153/ 5152/ 5160 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 82/100 ($ 44.806,82) descontándose Nota de Crédito B N° 0058-00000372 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 11/00 ($5.403,11) y Nota de Crédito E N° 0059-00000573 de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO CON 04/100 ($17.105,04). En consecuencia, corresponde abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 06/100 ($ 300.210,06), a favor de presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0845/2019

VISTO:
Expedientes N° 0001-02749/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN VEHÍCULO TIPO COMBI, PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA", Trámite Nº 11.170/2019, Letra: MRG.SPYA-DLU, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 42/2019;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 42/2019; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 42/2019, referente a la contratación del servicio de un vehículo tipo combi para transportar al personal de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Que, según surge del acta de apertura de sobres realizada el día 24 del mes de abril de 2019 (fs. 71), se desprende que se presentaron ofertas por parte de las firmas: TRANSPORTE ONITA, de Nélida Cristina Miranda; TRANSPORTE BRANDAY de Marcelo Guignard; TRANSPORTE NAHIARA, de Gloria Toconas y TK TRANSPORTE de Sabrina Milosevic;
Que, las firmas TRANSPORTE ONITA, de Nélida Cristina Miranda; TRANSPORTE BRANDAY de Marcelo Guignard; y TRANSPORTE NAHIARA, de Gloria Toconas cotizaron el único renglón solicitado; en tanto la firma TK TRANSPORTE de Sabrina Milosevic presentó el pedido de cotización manifestando que no cotiza;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 72, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por la firma TRANSPORTE NAHIARA, de Gloria Toconas;
Que, según Informe Técnico de fs. 74, Trámite N° 15622/2019, emitido por el Sr. Director de Limpieza Urbana, se desprende que la oferta de la firma TRANSPORTE NAHIARA, de Gloria Toconas brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados;
Que, la oferta presentada brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 86, aconsejó preadjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/2019, a favor de la firma TRANSPORTE NAHIARA, de Gloria Toconas, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 330.000,00 (Pesos trescientos treinta mil con 00/100);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/2019, a favor de la firma TRANSPORTE NAHIARA, de Gloria Toconas, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 330.000,00 (Pesos trescientos treinta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0846/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06489/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: "CENTINELA SRL">>, Trámite Nº 25786/2019, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000705 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 102.297,00) presentada al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->> correspondiente contratación de servicio de vigilancia en el predio del Vivero Municipal, sito en el predio de la planta potabilizadora a fin de resguardar la producción de plantines florales y demás especies arbóreas producidas durante la temporada por el periodo de Junio 2019;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000705 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 102.297,00), presentada al cobro por: <<CENTINELA S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0847/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03265/2019 <<Adquisicion de materiales para el evento denominado " K-UNITY K-POP"y pago de SADAIC Y ADDICAPIF.->>, Trámite 12862/2019, Letra: SPS.CPyAPA., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para poder llevar adelante el evento denominado "K-Unity", el día 27 de Abril del corriente año en las instalaciones de Casa de Jóvenes;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 792/2019, 793/2019, 794/2019 y 845/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 547/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.580,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 792/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 8.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0049-00002524 a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 2.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 794/2019, a favor de: <<CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 845/2019, a favor de: <<KRUSOL S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0848/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03053/2019 <<Adquisición de equipamientos para el Laboratorio Bromatológico. Dirección de Bromatologia e Higiene>>, Trámite 12771/2019, Letra: SS.DB., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamientos e insumos para el Laboratorio de la Dirección de Bromatología e Higiene a los fines de incorporar y expandir la oferta de pruebas diagnósticas que se ofrecen a la comunidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1006/2019 y 1007/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 742/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 231.889,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**





ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1006/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 176.321,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1007/2019, a favor de: <<MALUF REY FEDERICO ADALBERTO>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 55.568,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0849/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00550/2019 <<ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA>>, Trámite 1851/2019, Letra: SPyGC.CEV., emitido por la COORDINACION DE EDUCACION VIAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los elementos de oficina que serán destinados para poder llevar adelante las tareas administrativas diarias y gestión de archivos en la Coordinación de Educación Vial;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 150/2019, 151/2019, 152/2019, 153/2019, 149/2019, 154/2019 y 936/2019, correspondientes al trámite mencionado ut- supra;
Que, por Pase Nº 701/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 ($ 57.475,11), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 150/2019, a favor de: <<KRUSOL S.R.L.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 151/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 152/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 11/100 ($ 18.585,11), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 153/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 149/2019, a favor de: <<RAZZA DAVID EDUARDO>>, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 154/2019, a favor de: <<GUETE HECTOR DANIEL>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 19.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 936/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0850/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05702/2019 <<Pago de factura presentada por la firma "MENESES HERNAN">>, Trámite Nº 22597/2019, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000104 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contratación de una maquina rodillo que se utilizará para compactación de suelo que ha sufrido por la acción del agua de lluvia y el paso de tránsito, en distintos puntos de nuestra ciudad;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000104 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0851/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04313/2019 <<Contrato de Actuacion N° 004/2019 Espectaculo: " ESPERANDO EL 25".->>, Trámite 17989/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para alquiler de inmueble y servicio de policia utilizados para llevar a cabo el evento "Esperando el 25";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1043/2019 y 1044/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 760/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON 75/100 ($ 96.021,75), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1043/2019, a favor de: <<CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN >>, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1044/2019, a favor de: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, por la
suma de PESOS SEIS MIL VEINTIUNO CON 75/100 ($ 6.021,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0852/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05060/2019 <<ADQUISICIÓN DE CARTEL>>, Trámite 19757/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cartel que será instalado en el Centro de Transferencia de Pasajeros "Operación Rosario";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1105/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 755/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($11.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1105/2019, a favor de: <<SANCHEZ MARCOS EMILIANO>>, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 11.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0853/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00684/2019 <<Adq. de elementos para ser instalados en la oficina donde funciona el laboratorio de Obras Sanitarias en la planta depuradora de líquidos cloacales de nuestra ciudad>>, Trámite 2326/2019, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán instalados en la oficina del laboratorio de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 109/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 708/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 15.510,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 109/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 15.510,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0854/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05271/2019 <<Contratacion del servicio de pantallas leds para el desafio de producir>>, Trámite 20404/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de pantallas leds que serán utilizadas en el evento El Desafío de Producir el cual se llevará a cabo los días 8 y 9 de Junio del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo "Carlos Margalot";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1167/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 734/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1167/2019, a favor de: <<MARTINEZ JOSE ANTONIO >>, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0855/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04521/2019 <<Adquisición de medicamentos para los Centros Municipales de Salud.N° 1-2-3-Dirección de Salud Comunitaria>>, Trámite 18853/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos destinados a los Centros Municipales de Salud N° 1, 2 y 3;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1127/2019 y 1129/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 723/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 40/100 ($ 57.530,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1127/2019, a favor de: <<MALUF REY FEDERICO ADALBERTO>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 ($ 37.822,40), en un todo de acuerdo a Lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1129/2019, a favor de: <<MORENO BRUNO JOSE>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 19.708,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0856/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04073/2019 <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y BÚSQUEDA DE DATOS.->>, Trámite 15610/2019, Letra: SPI.., emitido por la ASESORIA LETRADA dependiente de la ADMINISTRACION GENERAL DE ASESORIA LETRADA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio "INFOEXPERTO S.A" que será utilizado en la búsqueda de datos de personas físicas y jurídicas que se encuentren ejecutados fiscalmente por el Municipio de Río Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1080/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 725/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 42.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1080/2019, a favor de: <<INFORMACION COMERCIAL S.A.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 42.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0857/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05063/2019 <<Contratacion Servicio de Ambulancia para la Edición N°37 del encuentro denominado "El Desafio de Producir">>, Trámite 19545/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de ambulancia para la Edicion N° 37 del encuentro denominado "El desafio de Producir";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº





1134/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 711/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 84.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1134/2019, a favor de: <<CEDMA S.R.L>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 84.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0858/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04678/2019 <<Adquisicion de un termotanque para la Guarderia Bichito de Luz.>>, Trámite 19275/2019, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un termotanque para ser colocado en la guarderia "Bichito de Luz";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1038/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 676/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 18.030,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1038/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 18.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0859/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01450/2019 <<Contratación de Servicio de Baños Químicos para el evento "Carnaval 2019">>, Trámite 06566/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de Servicio de Baños Químicos para el evento "Carnaval 2019" a fines de garantizar la comodidad de todo el público presente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 322/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 666/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 17.560,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 322/2019, a favor de: <<ECOSER S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 17.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0860/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01450/2019 <<Contratación de Servicio de Baños Químicos para el evento "Carnaval 2019">>, Trámite 06566/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de Servicio de Baños Químicos para el evento "Carnaval 2019" a fines de garantizar la comodidad de todo el público presente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 322/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 666/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 17.560,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 322/2019, a favor de: <<ECOSER S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 17.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0861/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03217/2019 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE CASA DE MARIA-DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA.>>, Trámite 13783/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte que será utilizado en el traslado diario de las personas que concurren a las instalaciones de "Casa de María" y agentes municipales que cumplen funciones en el Centro Municipal de Salud N°1;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 822/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 726/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 243.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 822/2019, a favor de: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 243.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0862/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04731/2019 <<Compra de Cartuchos de Tinta>>, Trámite 19561/2019, Letra: SPyA.DA,, emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tinta para las impresoras utilizadas en la dirección de administración;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1069/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 664/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 21.420,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1069/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 21.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0863/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02390/2019 <<Compra de Elementos para utilizar en las Diferentes Ferias de Emprendedores, correspondientes al Año 2019>>, Trámite 9909/2019, Letra: SCGyCG.., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de materiales que serán utilizados en "El Desafio de Producir" y actividades que requieren la participación de emprendedores locales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 647/2019, 648/2019 y 749/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 705/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 ($ 111.321,75),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 647/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 ($ 12.843,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 648/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 ($ 8.478,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 749/2019, a favor de: <<FRATE ROBERTO ANIBAL>>, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0864/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02101/2019 <<Adquisición de tela y pecheras, en el marco de la Semana de la Memoria desde el Bachillerato Popular.->>, Trámite 09393/2019, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tela y pecheras, destinados a la actividad que se llevará a cabo en el marco de la Semana de la Memoria desde el Bachillerato Popular;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 523/2019 y 524/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 754/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 8.340,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 523/2019, a favor de: <<RIVERO PAOLA GISELA>>, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 524/2019, a favor de: <<FM S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 5.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0865/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04265/2019 <<Adquisición de equipamiento para el programa de Readecuación física para niños y adultos-Dirección de Promoción Y Prevención>>, Trámite 17531/2019, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamientos que serán utilizados por pacientes del Programa FAS, los cuales asisten a readecuación física de niños y adultos en la Dirección de Prevención y Promoción dependiente de la Secretaría de Salud;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1059/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 739/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 362.886,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1059/2019, a favor de: <<CASTELLANO VICENTE OSCAR>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 362.886,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0866/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05100/2019 <<Adqusicion de de sillas para el Bachillerato Popular.->>, Trámite 20063/2019, Letra: SPS.., emitido por la dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquirir cincuenta (50) silla, que será utilizada para el bachillerato popular, que se encuentra en la calle Kau Nº 871 del Barrio Margen Sur;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1226/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 737/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 93.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-





**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1226/2019, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 93.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0867/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05935/2019 <<Adquisicion de Lavarropas para Casa de Maria – Dirección de Salud Comunitaria.-secretaria de salud>>, Trámite 23516/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de un lavarrropas que sera utilizado para las intalaciones de Casa de Maria, ya que se realizan distintos tipos de actividades con mujeres embarazadas y niños;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1225/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 720/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 36.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1225/2019, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 36,999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0868/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05315/2019 <<Contratación de Servicios, Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr.Pablo Alberto Raposo>>, Trámite 21458/2019, Letra: SPyA.CDL., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento y una (1) orden de contratación de servicio a favor del Sr. Pablo Alberto Raposo, D.N.I N º 23.789.157, quien vendrá a dictar un curso de capacitación dirigida al personal municipal y personas interesadas en tareas de restauración y acondicionamiento de huesos, en talleres prácticos en instalaciones del Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica, como así también realizará el montaje del esqueleto de la Ballena Fin, sobre tarima de madera previamente construida por la Secretaría a fin de ser exhibido para el público en general;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1155/2019 y la factura Nº 0006-00010362, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 727/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 91.480,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º Y 2º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1155/2019, a favor de: <<RAPOSO PABLO ALBERTO.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 23.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0006-00010362, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100
($ 19.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0869/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04714/2019 <<Adquisicion de insumos de Enfermería y Ginecología para los Centros Municipales de Salud.-Direccion de Salud Comunitaria>>, Trámite 19326/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que será destinado para la atención en los centros Nº 1,2 y 3 dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1143/2019, 1144/2019, 1145/2019 y 1146/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 721/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 80/100 ($ 329.513,80), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1143/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 275.058,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1144/2019, a favor de: <<MORENO BRUNO JOSE>>, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1145/2019, a favor de: <<MALUF REY FEDERICO ADALBERTO>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 16.575,80), en un todo a lo indicado en el Considerando
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1146/2019, a favor de: <<ONIKEN S.C.S>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 29.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0870/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06156/2019 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA "NEXO SRL">>, Trámite Nº 22195/2019, Letra: SFP.CGC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0003-00005858/ 5859 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 344.320,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo Mayo de 2019;
Que, la COORDINACIÓN DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-00005858/ 5859 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 344.320,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0871/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04462/2019 <<Contratación de Servicios de traslado y racionamiento a favor de Cesar Favio Artola- JOTAFI>>, Trámite 18787/2019, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr, Cesar Flavio Artola DNI N° 18.398.768.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1051/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 761/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.375,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1051/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0872/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02933/2019 <<CONTRATO DE ACTUACIÓN Nº 003/19 Espectáculo Músical "CAFÉ CONCERT".->>, Trámite 12715/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Victor Manuel Parma, DNI Nº 28.568.043 y el Sr. Parodi Enrique, DNI N° 23.785.796.-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 702/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 621/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 12.475,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 702/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 12.475,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0873/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05306/2019 <<Compra de pintura para el mantenimiento del espacio "Paseo Canto del Viento">>, Trámite 20722/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de pintura destinada a tareas de mantenimiento del espacio "Paseo Canto del Viento" y de los separadores utilizados en la feria el "Desafio de Producir";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1169/2019 y 1170/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 709/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 26/100 ($ 68.431,26), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1169/2019, a favor de: <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 26/100 ($ 40.431,26), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1170/2019, a favor de: <<FRATE ROBERTO ANIBAL>>, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0874/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05402/2019 <<S/ Adquisicion de insumos para realizar el conectorizado para el nuevo Edificio de la Secretaria de Promocion Social en la Margen Sur.>>, Trámite 21631/2019, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para relaizar el conectorizado en la nueva sede de la Secretaría de Promoción Social;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1190/2019, 1191/2019 y 1188/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 758/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 66.064,58),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1190/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 4.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1191/2019, a favor de: <<ONAS CORRALON S.R.L.>>, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 58/100 ($ 1.152,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1188/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 60.902,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0875/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06608/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RODAMIENTOS DECAR".->>, Trámite Nº 22577/2019, Letra: SOySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0001-00032419 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 ($ 80.828,20)
presentada al cobro por: <<DEMARI GABRIEL OSCAR>> correspondiente adquisición de bulones y tuercas vulcanizadas los cuales son utilizados para el armado de la bomba que impulsa el agua desde la toma hasta la planta potabilizadora.;
Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0001-00032419 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 ($ 80.828,20), presentada al cobro por: <<DEMARI GABRIEL OSCAR>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0876/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01607/2019 <<Adquisición de Insumos para el Mantenimiento de la Pileta Terapeutica. Dirección de Centro Médico Mamá Margarita. Secretaria de Salud.>>, Trámite 6642/2019, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de insumos que se utilizarán para el mantenimiento de la piscina terapeutica del Centro Médico Mamá Margarita.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 578/2019, 579/2019 y 843/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 646/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 ($ 181.251,50),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 578/2019, a favor de: <<JHANSSON MARTIN ROSENDO>>, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 128.642,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 579/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 40.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 843/2019, a favor de: <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 50/100 ($ 11.909,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0877/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06024/2019 <<COMPRA DE DOS TÓNERS Y UNA UNIDAD DE IMAGEN>>, Trámite 22079/2019, Letra: SFP.CT., emitido por la COORDINACION TESORERIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de toner y unidad de imagen para impresora que será utilizada por la Dirección de Tesorería en el área Pagos y Atención al Público;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1238/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 822/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 32.460,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1238/2019, a favor de: <<SALINAS POBLETE RODRIGO GERMAN>>, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 32.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0878/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06839/2019 <<Pago de 1 quincena de julio YPF en ruta>>, Trámite Nº 27954/2019, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 2017-00120421/ 120422 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 96/100 ($ 600.306,96) presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>> correspondiente primera quincena de julio 2019; Que, la DIRECCION DE CONTADURÍA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 2017-00120421/ 120422 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 96/100 ($ 600.306,96), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0879/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06643/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "DOBRONIC HNOS.", Período 06/2019.->>, Trámite Nº 26800/2019, Letra: SOySP. DOP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-00027939/ 27515 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 101.250,00) presentadas al cobro por: <<DOBRONIC ANTONIO>> correspondiente pago de factura a favor de la firma Dobronic Hnos. Por la adquisicion de tablero OSB utilizado para el armado de Box solicitados por la justicia electoral;
Que, la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-00027939/ 27515 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 101.250,00), presentadas al cobro por: <<DOBRONIC ANTONIO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0880/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04583/2019 <<Adquisición de Cartulinas para Caratulación de Expedientes Administrativos>>, Trámite 562/2019, Letra: SPyGC.DMT., emitido por la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Adquisición de caratulas color gris, naranja y celeste que serán utilizados por la Dirección de tierras;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1041/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 801/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 39.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1041/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 39.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0881/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01903/2019 <<Adquisición de Materiales para rrealizar la recarga y mantenimiento de extintores..->>, Trámite 6739/2019, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de distintos elementos que serán utilizados para realizar la recarga y mantenimiento de extintores, para distintos Edificios Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1015/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 792/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 20/100 ($ 287.260,20), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1015/2019, a favor de: <<MELISAM S.A>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 20/100 ($ 287.260,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0882/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06709/2019 y 0001-06710/2019, los trámites N° 26864/2018 y 26865/2018,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 27/100 ($ 1.337.162,27), según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "Complementaria N° 4 Julio 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($ 1.291.995,10), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06709/2019 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "Complementaria N° 4 - Julio 2019" al Personal del Consejo Deliberante , cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 45.167,17), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001- 06710/2019 .-
ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0883/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06600/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "GAS AUSTRAL S.A.".->>, Trámite Nº 26181/2019, Letra: SOySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0010-00013381 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.788,00) presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>> correspondiente a la carga de Zeppelin de 200 Lts. El cual es utilizado para calefaccionar el sector de planta depuradora de liquidos cloacales, que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte.;
Que, la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0010-00013381 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.788,00), presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0884/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06882/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", Período 06/2019.->>, Trámite Nº 27965/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas E, Nº 0059-00017784 y B, N° 0058-00005172 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 ($ 76.347,19) presentadas al cobro por: <<AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.>> correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de junio del corriente año;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas E, Nº 0059-00017784 y B, N° 0058- 00005172 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 ($ 76.347,19), presentadas al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA





## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0885/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04687/2019 <<SERVICIO DE ALQUILER Y TRASLADO DE PANTALLA LED>>, Trámite 19249/2019, Letra: SCGyDTAyE., emitido por la DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación del servicio de pantalla led, pasar ser utilizados en diferentes eventos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1089/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 712/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1089/2019, a favor de: <<MARTINEZ JOSE ANTONIO >>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0886/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05265/2019 <<S/ Adquisición de insumos de limpieza para el Arte del Movimiento>>, Trámite 20863/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza para ser utilizados en el evento "Arte del Movimiento 2019";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1124/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 729/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 ($ 29.336,62), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B N° 3332-00001701 y N° 3332-00002188 según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1124/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 ($ 29.336,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0887/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06987/2019, 0001-06988/2019, 0001-06989/2019 y 0001-06990/2019, los trámites N° 28345/2018, 28346/2018, 28347/2018 y 28171/2018,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 ($ 178.195.295,95), según lo detallado en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR Pago de "PRESTACION DINERARIA - JULIO/2019" Al Personal del Municipio y Obras Sanitarias-, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 ($ 939.884,92), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06990/2019 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR Pago de "HABERES MENSUALES - JULIO 2019" al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 1.716.686,71), en un todo de acuerdo a
las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06989/2019 .-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR Pago de "HABERES MENSUALES - JULIO 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIECISEIS MILONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN CON 02/100 ($ 16.817.531,02), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06988/2019 .-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR Pago de "HABERES MENSUALES - JULIO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 30/100 ($ 158.721.193,30), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06987/2019 .-
ARTÍCULO 5º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0888/2019

VISTO:
El Expediente 0001-02274/2019 "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 25º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 087/2019 Anexo I;
La Resolución Municipal N° 5424/2019 de fecha 10/07/2019;
El Trámite N° 28328/2019 de fecha 29/07/2019, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 16/2019, para la contratación del servicio de cobertura de seguro del automotor para la flota vehicular municipal;
Que, a través de la Resolución Municipal Nº 5424/2019 de fecha 10 de julio del corriente año, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 16/2019, cuya apertura de sobres se realizará el día 31 del mes de julio del corriente año, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras del Municipio;
Que, la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, adquirente del pliego correspondiente, remitió correo electrónico en fecha 25 de julio del corriente, mediante la cual realiza una consulta concerniente a las sumas aseguradas por los vehículos pertenecientes a la flota vehicular municipal;
Que, tratándose de una consulta técnica, la misma fue derivada al área solicitante;
Que, habiendo analizado la consulta realizada por el proveedor, el área técnica competente, entendió que resultaba necesario actualizar los montos establecidos como sumas aseguradas por los vehículos pertenecientes a la flota automotor municipal, solicitando por tal motivo, prorrogar la fecha establecida para la apertura de sobres;
Que, el punto 24. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares establece que: "(…) Asimismo, el Municipio podrá remitir a los adquirientes del Pliego, hasta dos (02) días hábiles administrativos a la fecha de la apertura de las propuestas, circulares denominadas "aclaraciones sin consultas" por modificaciones al presente Pliego, salvando algún error y/u omisión de la Administración. (…)";
Que, a efectos de procurar dar cumplimiento al principio de concurrencia que debe reina en todo procedimiento de selección de la administración pública, correspondería postergar la fecha de apertura de sobres, y asimismo la fecha de venta de pliegos, viéndose modificadas las bases de la contratación, en procura de satisfacer asimismo el principio de igualdad entre los potentes oferentes;

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 01/2019 del Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I, II, III, IV y V, y del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, correspondiente a la LICITACION PUBLICA Nº 16/2019, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro del automotor para la flota vehicular municipal.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR la prórroga de la fecha de Apertura de Sobres, de la Licitación Pública Nº 16/2019, correspondiente a la contratación del servicio de seguro automotor para la flota municipal, establecida oportunamente mediante Resolución Municipal Nº 5424/2019, para el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 11:00 horas, modificándola para el día miércoles 07 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Espora Nº 655, Piso 2º, Of. 23/24.
ARTICULO 3º - AUTORIZAR la Prórroga en la fecha de venta de Pliegos de la Licitación Pública Nº 16/2019, correspondiente a la contratación del servicio de seguro del automotor para la flota municipal, establecida oportunamente hasta el día martes 30 de julio del corriente a las 16:00 horas, modificándola hasta el día martes 06 de agosto de 2019 a las 16:00 horas.
ARTICULO 4º - AUTORIZAR la prórroga en la fecha de entrega de Pliegos de la Licitación Pública Nº 16/2019, correspondiente a la contratación del servicio de seguro del automotor para la flota municipal, establecida oportunamente hasta el día martes 30 de julio del corriente a las 17:00 horas, modificándola hasta el día martes 06 de agosto de 2019 a las 17:00 horas.
ARTICULO 5º - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

## Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0783/2019

## S.F.P. Nº 0783/2019

## S.F.P. Nº 0783/2019

## S.F.P. Nº 0783/2019

# S.F.P. Nº 0783/2019

| Programa | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

# S.F.P. Nº 0783/2019

| Programa | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| Programa | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| Programa | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |





# S.F.P. Nº 0783/2019

| Programa | Partida Presupuestaria | Incremento | Disminución |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

RIO GRANDE, 15 DE JULIO DE 2019

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Producción y Ambiente

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 024/2019

**VISTO:** La Nota Nº 79/2019, el Trámite 12995/2019 de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Lic. ALAZARD, Stella Maris Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la Ciudad de Ushuaia el día 10/04/2019, a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de participar del Acto Conmemorativo del "50° Aniversario del Centro Austral de Investigaciones Científicas".
Que dicha comisión se realizará en vehículo oficial L-118, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Lic. ALAZARD, Stella Maris Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la Ciudad de Ushuaia el día 10/04/2019, a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de participar del Acto Conmemorativo del "50° Aniversario del Centro Austral de Investigaciones Científicas".
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial L-118, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 025/2019

**VISTO:** El Expediente 02629/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 087/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 13185/2019 de fecha 10/04/2019, emitido desde la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar una (01) Orden de Provisión por servicio de racionamiento a favor del Sr. DOMINGUEZ, Alejandro Raúl – DNI N° 24.443.684, , quien se trasladará a nuestra ciudad en las siguientes fechas: del 23/04/2019 al 27/04/2019 y del 14/05/2019 al 18/05/2019, a fin de llevar adelante la realización de un ciclo de formación y asistencia técnica en tecnologías sustentables para el hábitat que simultáneamente proveerá el fortalecimiento de una trama asociativa local para el impulso del sector de la bioarquitectura y en el cual se tiene por objetivo fortalecer la vinculación y el trabajo articulado entre instituciones, universidades, profesionales, industria local y comunidad, además, potenciar las capacidades territoriales existentes para el desarrollo local endógeno con sustentabilidad y desarrollar capacidades locales referidas a la construcción de bajo impacto ambiental.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (01) Orden de Provisión por servicio de racionamiento a favor del Sr. DOMINGUEZ, Alejandro Raúl – DNI N° 24.443.684; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 02629/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 026/2019

**VISTO:**
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141/94 Art. Nº 28,
El Decreto Municipal Nº 235/86 capitulo II punto Nº 16,
La Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias –Segunda Parte,
Los antecedentes del Expediente Nº 0001-2791/2009,
El tramite 13340 de fecha 10/04/2019 emitida desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del trámite 13340, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente se solicita autorización para realizar la reconstrucción del Expediente Nº 0001-2791/2009 referente al CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL entre El Municipio de Rio Grande y la empresas MIRGOR / INTERCLIMA / IATEC.
Que, según surge de lo actuado, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular por lo cual nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.
Que, la Ley de procedimiento administrativo Nº 141/94 en su Artículo Nº 28 y Decreto Municipal Nº 235/86 en su capítulo II punto Nº 16 ambas Normativas vigentes facultan tal procedimiento.
Que, la Dirección de Administración ha realizado una recopilación de antecedentes el que es anexado a la presente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la siguiente norma de conformidad con el Decreto Municipal Nº 549/2006 y Carta Orgánica Municipal.-

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** la Reconstrucción del Expediente Nº 2791/2009, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 027/2019

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00139/2019
El Trámite Nº 12398/2019, de fecha 04/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0228/2019 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0228/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y al Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 12398/2019, de fecha 04/04/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 11.947,00 (Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, por la suma total de 11.947,00 (Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00139/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 028/2019

**VISTO:** El Expediente 03370/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 087/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 14562/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Direccion de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar dos (02) pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de las Sras. ALDER, Maite – DNI N° 25.115.765 y DACAL ARRIAGA, Mariana Andrea– DNI N° 31.071.519, quien se trasladará a nuestra ciudad en las siguientes fechas: del 07/05/2019 al 10/05/2019; a fin de dar continuidad a las actividades de fortalecimiento de la cadena porcina local, brindando una capacitación y actividades de campo programadas los días 07 al 09 de mayo del corriente.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (1) orden de provisión por dos (02) pasajes vía aérea tramos VIEDMA/RIO GRANDE – RIO GRANDE/VIEDMA y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las Sras. ALDER, Maite – DNI N° 25.115.765 y DACAL ARRIAGA, Mariana Andrea – DNI N° 31.071.519; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 03370/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 029/2019

**VISTO**: El Expediente N° 03356 /2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 13659/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, D.N.I Nº 12.791.325, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Repuestos y Autoparte para Vehículo de Servicios Público de Pasajeros", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 255/2019, Trámite Nº 13643/2019 de fecha 12/04/2019, emitido por la coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 40.200,00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100) a favor del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, D.N.I Nº 12.791.325; cuya amortización es en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas de $ 1.335,22 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 22/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 030/2019

**VISTO:** El Expediente N° 03443/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 14265/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. NORA, Cristian Alejandro, D.N.I Nº 34.375.482, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Cámara Frigorífica para Cervecería Artesanal", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 269/2019, Trámite Nº 14262/2019 de fecha 16/04/2019, emitido por la coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100) a favor del Sr. NORA, Cristian Alejandro, D.N.I Nº 34.375.482; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.546,98 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 98/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 031/2019

**VISTO:** La Nota Nº 179/2019, el Trámite 16286/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Ing. ARGUELLO, Marcela Legajo Nº 3513/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la Ciudad de Ushuaia el día 03/05/2019, a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de participar de una Reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente (CPMA).
Que dicha comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Ing. ARGUELLO, Marcela Legajo Nº 3513/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la Ciudad de Ushuaia el día 03/05/2019, a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de participar de una Reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente (CPMA).
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 032/2019

**VISTO:** El Expediente N° 03791/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 15273/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. SOTO, Héctor Manuel, D.N.I Nº 28.009.060, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Herramientas para Carpintería Sustentable", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 288/2019, Trámite Nº 15264/2019 de fecha 25/04/2019, emitido por la coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. SOTO, Héctor Manuel, D.N.I Nº 28.009.060; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.927,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 033/2019

**VISTO:** El Expediente N° 03790/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 15201/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
La Nota presentada por la Sra. AGUILAR, Alba Rosana, D.N.I Nº 25.102.204, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento e Insumos para Emprendimiento de Equinoterapia y Escuela de Equitación denominada El Rejunte", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 292/2019, Trámite Nº 15204/2019 de fecha 25/04/2019, emitido por la coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**
**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. AGUILAR, Alba Rosana, D.N.I Nº 25.102.204; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 4.931,34 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 34/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P. y A. Nº 034/2019

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00130/2019
El Trámite Nº 15701/2019, de fecha 29/04/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0229/2019 y;
**CONSIDERANDO:**
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0229/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1 y a la Sra. BARRERA, Paola Lorena, Legajo N° 2708/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº

15701/2019, de fecha 29/04/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 55.494,07 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 07/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 55.494,07 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00130/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 035/2019

**VISTO**: El Expediente N° 04226/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 15784/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por la Firma FAMAR FUEGUINA S.A., CUIT Nº 30-59706676-3, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento para Procesos Productivos en el Rubro Electrónico", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 302/2019, Trámite Nº 15785/2019 de fecha 30/04/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) a favor de la Firma FAMAR FUEGUINA S.A., CUIT Nº 30-59706676-3; cuya amortización es en 06 (seis) cuotas iguales y consecutivas de $ 178.525,81 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 815/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 036/2019

**VISTO:** El Expediente 0634/2019
La Resolución S.P. y A. Nº 009/2019 de fecha 11/02/2019
Recurso de Reconsideración de fecha 13/03/2019
La Ordenanza Municipal Nº 2835/2010 Código Ambiental del Municipio
D.M Nº 0752/2017
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
La Carta Orgánica Municipal
Dictamen Nº 064/2019 de fecha 10/05/2019, emitido por Asesoría Letrada.
El Trámite 17983/2019 de fecha 13/05/2019, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
Que con fecha 14/03/2019 ingresa al Municipio de Río Grande el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución S.P. y A. Nº 009/2019 de fecha 11/02/2019 formulado por el Sr. Eduardo de la Puente, en su carácter de representante de la empresa BRIDGE S.R.L., mediante la cual se intimó a la mencionada firma a que realice el saneamiento total del predio identificado catastralmente como: Parcela 1, Sección ¨E¨, Macizo 143, de la ciudad de Río Grande, atento al incumplimiento de las normativas vigentes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0634/2019, como así también se solicitó presentar el certificado de tratamientos de residuos peligrosos (Baterías) emitido por Operador autorizado.
Que la Asesoría Letrada tomó debida intervención emitiendo el Dictamen Nº 064/2019 de fecha 10/05/2019.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR FORMALMENTE** al Recurso de Reconsideración formulado, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 064/2019 de fecha 10/05/2019.
**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** en cuanto al fondo el planteo formulado por el Dr. Eduardo de la Puente, en su carácter de apoderado del Sr. Tomas Pedro BRIDGE, en virtud de las consideraciones formuladas en el Dictamen Nº 064/2019 de fecha 10/05/2019.
**ARTICULO 3º CONCEDER FORMALMENTE** el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.P. y A. Nº 009/2019, elevando las presentes actuaciones, luego de notificado el interesado, por el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (art. 132 de la LPA).
**ARTICULO 4º NOTIFÍCAR** al Dr. Eduardo de la Puente, en su carácter de apoderado del Sr. Tomas Pedro BRIDGE, con copia del Dictámen Nº 064/2019 de fecha 10/05/2019, al domicilio constituido, sito en Av. San Martin Nº 676, 2º piso, of. 1. de la ciudad de Rio Grande,
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR, PUBLICAR,** cumplido ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 037/2019

**VISTO:** El Expediente N° 04666/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 19002/2019 de fecha 17/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. LAJARA BARRIENTOS, Matías Ezequiel, DNI N° 34.375.461, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Tráiler para Comidas Rápidas", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 399/2019, Trámite Nº 19001/2019 de fecha 17/05/2019, emitido por la Coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. LAJARA BARRIENTOS, Matías Ezequiel, DNI N° 34.375.461; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 4.391,34 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 34 -/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 038/2019

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal
El Trámite N° 19487/2019 de fecha 22/05/2018, emitido por la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
Que el Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Rio Grande", tiene como objetivo el de mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad hortícola local en procura del autoabastecimiento de la ciudad.
Que el mencionado Programa ha definido objetivos específicos y metas esperadas a implementar para cada temporada en ejecución.
Que en el marco del mencionado Programa se ha consensuado con los actores productivos locales líneas de trabajo, las que han sido implementadas durante la temporada productiva 2018-2019.
Que distintas áreas municipales han coordinado esfuerzos y dedicación para dar cumplimiento a las acciones implementadas, mostrando un fuerte y enriquecedor trabajo de articulación.
Que es necesario oficializar a través de la presente publicación los resultados alcanzados mediante el "Informe de Resultados temporada 2018/19 y proyección de acciones temporada 2019/2020".
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º- APROBAR** el "Informe de Resultados temporada 2018/19 y proyección de acciones temporada 2019/2020".
**ARTICULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 039/2019

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00531/2019
El Trámite Nº 15754/2019, de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0569/2019 y;
**CONSIDERANDO:**





Que, mediante Resolución Municipal Nº 0569/2019 de fecha 22/01/2019, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4 y al Sr. BARRIA, Luis, Legajo N° 4086/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 15754/2019, de fecha 30/04/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 13.535,60 (Pesos Trece Mil Quinientos Treinta y Cinco con 60/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 13.535,60 (Pesos Trece Mil Quinientos Treinta y Cinco con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00531/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 040/2019

**VISTO:** El Expediente 05043/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 087/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 20146/2019 de fecha 27/05/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar dos (02) pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de las Sras. DACAL ARRIAGADA, Mariana Andrea – DNI N° 31.071.519 y FELICE, Mónica Ester Alejandra – DNI N° 25.851.820, quienes se trasladarán a nuestra ciudad desde el 25/06/2019 al 27/06/2019 inclusive; a fin de dar continuidad a las actividades de fortalecimiento de la cadena porcina local, brindando una capacitación y actividades de campo.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (1) orden de provisión por dos (02) pasajes vía aérea tramos VIEDMA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / VIEDMA a favor de la Sra. DACAL ARRIAGADA, Mariana Andrea – DNI N° 31.071.519 y tramos NEUQUEN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN a favor de la Sra. FELICE, Mónica Ester Alejandra– DNI N° 25.851.820 y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las Sras. DACAL ARRIAGADA, Mariana Andrea – DNI N° 31.071.519 y FELICE, Mónica Ester Alejandra– DNI N° 25.851.820; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 05043/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 041/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00139/2019
El Trámite Nº 20035/2019, de fecha 24/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0228/2019 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0228/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y al Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 20035/2019, de fecha 24/05/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 15.099,00 (Pesos Quince Mil Noventa y Nueve con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 15.099,00 (Pesos Quince Mil Noventa y Nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00139/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 31 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 042/2019

**VISTO:** El Expediente N° 05217/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 19438/2019 de fecha 21/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por la Sra. ALVAREZ, Mirta del Carmen, DNI N° 21.518.634, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento e Insumos para Peluquería", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 418/2019, Trámite Nº 19435/2019 de fecha 21/05/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. ALVAREZ, Mirta del Carmen, DNI N° 21.518.634; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.927,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 043/2019

**VISTO:** El Expediente 05315/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 087/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 21458/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar una (01) orden de provisión por Contratación de Servicios, una (01) orden de provisión por pasajes y una (01) orden de provisión por alojamiento y racionamiento a favor del Sr. RAPOSO, Pablo Alberto – DNI N° 23.789.157, quien se trasladará a nuestra ciudad desde el 08/06/2019 al 15/06/2019; a fin capacitará a personal municipal y personas interesadas en tareas de restauración y acondicionamiento de huesos, en talleres prácticos en instalaciones del Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica, como así también realizará el montaje del esqueleto de la Ballena Fin, sobre tarima de madera previamente construida por la Secretaría a fin de ser exhibido para el público en general.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (1) orden de provisión por Contrato de Servicios, (1) orden de provisión por un (01) pasaje vía aérea tramos TRELEW / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / TRELEW y (1) orden de provisión por el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. RAPOSO, Pablo Alberto – DNI N° 23.789.157; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 05315/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 044/2019

**VISTO:** El Expediente Nº 2366/97
Presentación de fecha 29/03/2019 formulada por la firma Agrotecnica Fueguina S.A.C.I.F y el Pronto Despacho interpuesto por la fima Agrotecnica Fueguina S.A.C.I.F d fecha 16/05/2019.
Los trámites Nº 15037/2019 de fecha 24/04/2019 y Nº 21321/2019 de fecha 03/06/2019 emitidos por la Dirección de Ecología
Pliego de Bases y Condiciones Nº 03/97 relativo al Sevicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios Urbanos.
Informe Técnico Nº 10 Trámite Nº 15037/2019 de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.
El Dictamen Nº 097/2019 de fecha 31/05/2019, Trámite Nº 21068/2019 de fecha 31/05/2019, emitidos desde la Asesoría Letrada.
L.P.A Nº 141; y
**CONSIDERANDO**:
Que con fecha 16/05/2019 el Sr. Luis Ledesma, en su carácter de Apoderado AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF interpone fomal Pronto Despacho para que desde el área que corresponda procedan a resolver el planteo formulado en fecha 29/03/2019.
Que la Asesoría Letrada tomó debida intervención emitiendo el Dictamen Nº 97/2019 trámite Nº 21068 de fecha 31/05/2019.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR FORMALMENTE** al formal pedido de Pronto Despacho formulado, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 97/2019, trámite Nº 21068 de fecha 31/05/2019.
**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** en cuanto al fondo el planteo formulado por el Sr. Luis Ledesma en su carácter de Apoderado AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en virtud de las consideraciones formuladas en el Dictamen Nº 97/2019, trámite Nº 21068 de fecha 31/05/2019.
**ARTICULO 3º.- HACER SABER** al Sr. Luis Ledesma en su carácter de Apoderado AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F que contra la presente decisión no procede recurso administrativo alguno, y por consiguiente, se encuentra expedida la vía judicial.
**ARTICULO 4º.- NOTIFÍCAR** a la empresa Agroténica Fueguina SACIF, con copia del Dictámen Nº 097/2019 trámite Nº 21068, de fecha 31/05/2019, al domicilio constituido por la firma interesada sito en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Rio Grande.
Río Grande, 04 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 045/2019

**VISTO:** El Expediente N° 06067/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 20903/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. ASALDINE, Patricio Alberto, DNI N° 13.392.546, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de gomería "Master" ", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 475/2019, Trámite Nº 20904/2019 de fecha 31/05/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) a favor del Sr. ASALDINE, Patricio Alberto, DNI N° 13.392.546; cuya amortización es en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas de $ 7.317,85 (Pesos Siete Mil Trescientos Diecisiete con 85/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 046/2019

**VISTO:** El Expediente N° 06071/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 20826/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. MONZON, Walter Octavio, DNI N° 30.719.429, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de insumos para su emprendimiento de amoblamiento "W" ", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 472/2019, Trámite Nº 20828/2019 de fecha 30/05/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. MONZON, Walter Octavio, DNI N° 30.719.429; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.927,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 047/2019

**VISTO:** La Nota Nº 1108/2019, el Trámite 24157/2019 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Lic. RENZONE, Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 26/06/2019, a la hora 03:00, con regreso el día 28/06/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de participar del 2° Encuentro del Programa "Embajadores" organizado por la Red de Innovación Local, los días 26 y 27 de junio del corriente año.
Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Lic. RENZONE, Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 26/06/2019, a la hora 03:00, con regreso el día 28/06/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de participar del 2° Encuentro del Programa "Embajadores" organizado por la Red de Innovación Local, los días 26 y 27 de junio del corriente año.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 048/2019

**VISTO**: El Expediente N° 06140/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 20971/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por la Sra. ALVAREZ, Delia Irene, DNI N° 12.686.078, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Insumos y Maquinas para Taller Textil", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 504/2019, Trámite Nº 20970/2019 de fecha 31/05/2019, emitido por la Coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) a favor de la Sra. ALVAREZ, Delia Irene, DNI N° 12.686.078; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 3.513,08 (Pesos Tres Mil Quinientos Trece con 08/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 049/2019

**VISTO**: El Expediente N° 06135/2019.
Decreto Municipal Nº 1475/2012.
El Trámite Nº 23253/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
La Nota presentada por el Sr. AGUILAR, Mariano Fabián, DNI N° 32.473.258, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamientos para Cervecería Artesanal", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 579/2019, Trámite Nº 23254/2019 de fecha 13/06/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/2012.





**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 153.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) a favor del Sr. AGUILAR, Mariano Fabián, DNI N° 32.473.258; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 4.496,74 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 74/100).
**ARTICULO 2º.-** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 600.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
**ARTICULO 3º.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 050/2019

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00139/2019
El Trámite Nº 24112/2019, de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0228/2019 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0228/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y al Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 24112/2019, de fecha 21/06/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 14.589,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 14.589,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00139/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de junio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 051/2019

**VISTO:** El Expediente 2825/2019
La Carta Orgánica Municipal
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
Recurso de Reconsideración Jerárquico en Subsidio, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio, el día de fecha 28/03/2019
La Resolución S.P. y A. Nº 019/2019 de fecha 15/03/2019
Dictamen Nº 108/2019 de fecha 02/07/2019, emitido por Asesoría Letrada; y
**CONSIDERANDO**:
Que con fecha 28/03/2019 ingresa al Municipio de Río Grande el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto contra la Resolución S.P. y A. Nº 019/2019 de fecha 15/03/2019 formulado por el Sr. Luis Alfonso Ledesma, en su carácter de Apoderado de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF, mediante la cual se revocó de oficio en sede administrativa la Resolución S. P. y A. Nº 044/2017 de fecha 09/06/2017 y la Resolución S.P. Nº 052/2015 de fecha 29/05/2015, en tanto su objeto se ha tornado de cumplimiento imposible (art. 110 inc. B) LPA Nº 141, conforme las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el dictamen Nº 046/2019 de fecha 12/03/2019.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión plateada, la Asesoría Letrada tomó debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 108/2019 de fecha 02/07/2019.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**
**Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA**
**SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR FORMALMENTE** al Recurso de Reconsideración formulado, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 108/2019 de fecha 02/07/2019.
**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** en cuanto al fondo el planteo articulado por el Sr. Luis Alfonso Ledesma, D.N.I Nº 24.111.569 en su carácter de apoderado de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF, en virtud de las consideraciones formuladas en el Dictamen Nº 108/2019 de fecha 02/07/2019.
**ARTICULO 3º CONCEDER FORMALMENTE** el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.P. y A. Nº 019/2019, elevando las presentes actuaciones, luego de notificado el interesado, por el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (art. 132 de la LPA).
**ARTICULO 4º NOTIFÍCAR** al domicilio constituido, sito en calle Ingeniero Varela N° 1095 de esta ciudad, con copia del Dictámen Nº 108/2019 trámite Nº 25651, de fecha 02/07/2019.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR, PUBLICAR,** cumplido ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2019.

TITA

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 052/2019

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00130/2019
El Trámite Nº 24202/2019, de fecha 28/06/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0229/2019 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0229/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1 y a la Sra. BARRERA, Paola Lorena, Legajo N° 2708/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 24202/2019, de fecha 28/06/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 55.349,32 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 32/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 55.349,32 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00130/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de julio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 053/2019

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-04458/2019.
El Trámite Nº 23799/2019, de fecha 19/06/2019, emitido desde la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 758/2008 Anexo I punto 2.2 y 034/2014, 623/2016, 808/2016, 1004/2017, 087/2019, Resolución Municipal Nº 0424/2019 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0424/2019 de fecha 20/05/2019, se procede a asignar en concepto de Fondo a Rendir, al Área Reserva Urbana y Centro de Interpretación, dependiente de la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), designando como único responsable al Sr. BARRETO, Tabaré, Legajo Nº 4802/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 23799/2019, de fecha 19/06/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo a Rendir, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 25.000,01 (Pesos Veinticinco Mil 01/100) renunciando el responsable al excedente de $ 0.01 (centavos 01/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir otorgada al Área Reserva Urbana y Centro de Interpretación, dependiente de la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 25.000,01 (Pesos Veinticinco Mil 01/100) renunciando el responsable al excedente de $ 0.01 (centavos 01/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04458/2019.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2019.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de julio de 2019.

CASTIGLIONE

## RESOLUCION S.P. y A. Nº 038/2019

22 MAYO 2019

038 - 2019

Programa: Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande (localización urbana y rural)

Informe de resultados temporada 2018/19 y proyección de acciones temporada 2019/20

Mayo 2019

Municipio de Río Grande — Huertas URBANAS — Río Grande

## S.P. y A. Nº 038/2019

22 MAYO 2019

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

038 - 2019

**Objetivo general:**

Mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad hortícola local en procura del autoabastecimiento de la ciudad.

**Objetivos específicos:**

- Incrementar la cantidad de actores productivos regularizados en la actividad.
- Incrementar la superficie productiva.
- Contar con información medible, comparable y confiable entre los productores para la medición e mejoras de parámetros productivos locales.
- Asistir técnicamente de manera continua para la implantación de buenas prácticas y la mejora de los niveles de producción.
- Incentivar la mayor tecnología de los insumos y maquinaria para la producción y la diversificación productiva.
- Fortalecer los canales locales de comercialización.
- Fortalecer y/o desarrollar herramientas financieras para el productor hortícola.
- Generar inversiones en infraestructura productiva para el sector.
- Apoyar el desarrollo de la cadena de valor sectorial.

**Con la implementación de este proyecto se espera:**

1. Incrementar la cantidad de actores productivos regularizados en la actividad bajo el criterio de producción hacia el mercado (medible a los 12, 24 y 36 meses de ejecución)
2. Ampliar la producción bajo cubierta (superficie cubierta), al menos hacia alcanzar niveles históricos 2017 (medible a los 18, 24 y 36 meses de ejecución)
3. Aumentar el porcentaje de producción destinada al consumo del mercado local (medible a los 24 y 36 meses de ejecución)
4. Contar con información medible, comparable y confiable entre los productores locales, pudiendo presentar informes agregados de medición de datos productivos. Los datos productivos se considerarán fundamentales para la toma de decisiones (medible a los 12, 24 y 36 meses de ejecución)
5. Alcanzar la incorporación de mejoras en prácticas productivas y tecnología usada por los productores locales que produzcan para el mercado (medible a los 18, 24 y 36 meses de ejecución)
6. Mejorar la performance y uso de los espacios de venta comercial (ferias), medido como participación de productores locales y producción vendida (medible a los 18, 24 y 36 meses de ejecución)
7. Acompañar a los productores en la mejora y/o apertura de nuevos canales de comercialización (mayoristas) (medible a los 12, 24 y 36 meses de ejecución)
8. Puesta en funcionamiento de línea crediticia específica para atender las necesidades sectoriales (medible a los 12, 24 y 36 meses de ejecución)

1

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

Municipio de Río Grande

**Secretaría de Producción y Ambiente**

Tec. Sonia Castiglione

**Coordinación**

Lic. Carolina Hernández

**Equipo Técnico**

Lic. Victoria Alazard; Tec. Xavier Rivadero; Tec. Daniel Díaz; Cecilia Rojo

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Dirección de Parques y Jardines**

Juan Herrera

**Personal Técnico**

Ing. Ag. Heraldo Rivadero

**Participan asimismo en la ejecución de este Programa: Oficina de Empleo; Dirección de Desarrollo Pesquero (Matadero municipal) y Dirección de Desarrollo Local, dependientes de la Secretaría de Producción y Ambiente; Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud y la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

2

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

9. Presentación de proyectos para el financiamiento de obras productivas (medible a los 12 y 24 meses de ejecución) y gestionar la ejecución de las mismas (medible a los 24 y 36 meses de ejecución)
10. Acompañar a los productores en los proyectos de agregado de valor que surgieran (medible a los 24 y 36 meses de ejecución)

**Proyectos vinculados:**

1. Huertas Urbanas para autoconsumo (EN EJECUCIÓN)
2. Huertas Urbanas que vuelcan su producción al mercado (EN EJECUCIÓN)
3. Unidad Demostrativa, de Ensayos y Plantinera Municipal (EN EJECUCIÓN)
4. Infraestructura productiva (entre otras: conexión de agua y cloacas; bombas solares para extracción de agua; biodigestores; captación de agua; composteras) - (EN EJECUCIÓN)
5. Desarrollo productivo nuevas variedades: cultivos a cielo abierto (EN EJECUCIÓN, proyecto incluido en Unidad de Ensayo)

4





## S.P. y A. Nº 038/2019

22 MAYO 2019

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

038 - 2019

**Los resultados alcanzados durante el periodo de ejecución del Programa (Julio 2018-Mayo 2019) serán expuestos contrastando las metas esperadas:**

**1. Incrementar la cantidad de actores productivos regularizados en la actividad bajo el criterio de producción hacia el mercado**

La cantidad de productores participantes (cuadro I) continúa incrementándose notablemente, mostrando la permanente inclusión de productores locales al Programa. Con 56 productores activos, el incremento fue del orden del 118 % respecto a temporada anterior y del 400 % respecto al primer año de ejecución del Programa.

La mayoría de los productores concentran sus actividades en el cultivo de hojas verdes, mientras en menor escala otras producciones (nuevas hojas, aromáticas, ajo, brócoli). 17 de ellos trabajaron también ejes papa y otros 2 lo hicieron exclusivamente con este cultivo.

Respecto a registros formales, se mantiene regularizada la situación ante SENASA para todos los productores participantes, aun cuando no se logra mejorar la situación de regularidad ante AFIP. El objetivo de la temporada no se logra cumplir[1]. Se seguirá trabajando en esta dimensión, ejecutando aquí nuevas presentaciones a fines de unificar institucionalmente a la apertura de canales formales de comercialización de mayor escala aun inexistentes para iniciar el camino de regularizar ante AFIP.

**Cuadro I:** Productores participantes, por localización, temporada y condición de regularidad frente a AFIP y SENASA

| Cantidad de Productores | | | | Ubicación | CUIT | | | RENSPA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Temporada 2016/17 | Temporada 2017/18 | Temporada 2018/19 | | Temporada 2016/17 | Temporada 2017/18 | Temporada 2018/19 | Temporada 2016/17 | Temporada 2017/18 | Temporada 2018/19 |
| | 8 | 22 | 24 | Margen Sur | 1 | 1 | 1 | 6 | 22 | 24 |
| | 8 | 19 | 21 | Chacritas | 4 | 3 | 5 | 8 | 18 | 21 |
| | - | 1 | 1 | Barrio Newbery | - | - | 1 | - | 1 | 1 |
| Totales | 16 | 42 | 46 | | 5 | 4 | 7 | 14 | 41 | 46 |

Fuente: Elaboración propia en base a registros del Programa Huertas Urbanas

[1] En la mayoría de los casos se considera que, al no exigirse el canal de comercialización con el que trabaja (mercado local, comercios barriales), los productores evitan por la no regularización de su situación fiscal.

3

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

**2. Contar con información medible, comparable y confiable entre los productores locales, pudiendo presentar información agregada de datos productivos locales**

Previo inicio de siembra de plantines, con fondos municipales se adquieren todos los insumos (bandejas, turba, fertilizante, cal, semillas) requeridos para temporada 2018/19. Asimismo, se ponen a disposición los recursos humanos (9 personas) del Vivero Municipal (entre técnicos y operarios) para las diferentes etapas de producción de plantines.

Con fecha 9 de Agosto de 2018 se da inicio a la siembra de plantines de lechuga en el Vivero Municipal. A partir de ahí, las siembras se realizan semanalmente de acuerdo a los valores proyectados para garantizar trasplantes escalonados. Durante todo el período no se registraron inconvenientes con las entregas de plantines[1], estando siempre a disposición las cantidades comprometidas con los productores. La entrega de bandejas de plantines se inicia con fecha 19 de Septiembre de 2018.

Material dispuesto para primer entrega (19/09/2018) de plantines de lechuga en Unidad Plantinera MU – Vivero Municipal

Al igual que en las temporadas anteriores, se proyectaron 5 (cinco) ciclos productivos, de 5 (cinco) semanas cada ciclo (con excepción del primer ciclo que, por experiencia de temporadas anteriores, demora en promedio entre una y dos semana más[2]). Las cantidades de plantines,

[1] Sólo una semana se postergó la entrega del material por inconvenientes con la calefacción del Vivero, lo que retrasó el crecimiento óptimo de los plantines a entregar.

[2] Los ciclos teóricos considerados al inicio del proyecto pueden no ser coincidentes con los registrados por los productores por múltiples razones. Entre las más destacadas (recurrencia) se mencionan: a) Tiempos dedicados a la actividad (no todos tienen como actividad principal la horticultura, y eso lleva a prácticas descuidadas sobre el cultivo y con ello retrasos de crecimiento y siembra); b) Los productores nuevos suelen tener mayor tiempo dedicado a la preparación del sustrato (lo que dilatan las fechas de trasplante); c) Producciones de superficies considerables, también se retasan los tiempos entre cosechas y nuevos trasplantes; d) Características de la infraestructura productiva, lo que produce rezagos de crecimiento en las plantas, y con ello retraso en los períodos de cosecha (Esto se da con independencia del ciclo productivo, pero más notable a medida que se acortan las horas de luz y varían las temperaturas) y e) Temperatura y horas de luz, principalmente para el primero y último ciclo, lo que

6

## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

038 - 2019

totales y a entregar por ciclo, fueron calculadas por personal técnico del Vivero Municipal y el Programa Huertas Urbanas[1].

Se siguió manteniendo la variedad de lechuga Grand Rapid, agregándose, al igual que temporada anterior, lechuga morada. Asimismo, en esta temporada se amplía la variedad mantecosa (en mayor cantidad dado que para un caso se decide trabajar completamente con esta variedad).

Durante esta temporada, como consecuencia de las reformas de cambio, se amplía la infraestructura del Vivero Municipal para la puesta en funcionamiento de nuevo nave plantinera (ampliación 308 m2)[2], obteniendo sus satisfacciones directamente para acercar al crecimiento óptimo de plantines a entregar al sector productivo.

Nave plantinera (ampliación 308 m2) – Unidad Plantinera Vivero Municipal

[1] Dado el período de siembra (hechas antes adelantadas, vale decir con la fecha de las primeras siembras que coincidente con el período de entre sels 30) y cinco (5) semanas proyectado (aproximadas de temporada anterior), en los ciclos posteriores, la mayoría de los registros de los productores mostró un período productivo igual o menor al proyectado. En el último ciclo las fechas se ajustaron de acuerdo a la recepción mensional esperada.

[2] Mantenendo el criterio de temporadas anteriores, las cálculos se fijaron a razón de acuerdo a la superficie (m2) destinada a producción de lechuga destinada por los productores participantes del Programa (con correcciones por diferencia entre metros declarados y potencialmente a ser sembrados, entre nota 6 pie N° 2), y parámetros de densidad seleccionados por el personal técnico. Nota clave que se mantiene, como consecuencia de los resultados obtenidos de los ciclos pasados (información sustancial en planillas de producción de productores), las consideraciones necesarias a trabajar con un menor valor de densidad de plantación como valor de referencia para el cálculo individual. Al respecto se recuerda que el valor superado (año 2018) fue de 20 plantines por m2 de invernadero (3) por m2 en canteros), mientras que para 2017 y 2018 se trabajó con un promedio de 30 plantines por m2 de invernadero (20 por m2 de canteros).

[3] La superficie total actual de Unidad Plantinera en Vivero Municipal alcanza a 400 m2 con una capacidad de albergar hasta 300 bandejas por semana, 1.500 por ciclo.

7

Huertas URBANAS
Más fresca, bien local

Primer entrega de bandejas en Unidad Plantinera MU – Vivero Municipal

**Cuadro II:** Bandejas sembradas, entregadas y trasplantadas temporada 2018/19 y comparativa temporada 2017/18

| | Cantidad de bandejas temporada 18/19 | Cantidad de plantines temporada 18/19 (3) | Cantidad de bandejas temporada 17/18 | incremento porcentual entre temporadas |
|---|---|---|---|---|
| Sembradas en Vivero Municipal | 5.439 (1) (2) | 635.172 | 3.014 | 142 % |
| Entregadas a los productores | 5.180 | 608.040 | 2.968 | 174 % |
| Trasplantadas por los productores | 4.619 | 629.376 | 2.807 | 175 % |
| Stock en Unidad Plantinera | 80 (4) | 5.840 | 33 | - |

(1) A diferencia de la temporada anterior, el trabajo de repique fue mucho menores a razón que se mantuvo la cantidad de personal abocado a la tarea, pero la cantidad de siembra fue mucho mayor. Se estima en un 2% sobre el total de bandejas sembradas la cantidad de bandejas utilizadas para repique (chicharones).

(2) Los descartes por excesos en agua en Vivero Municipal se deberían a que en la Unidad Plantinera se colocan bandejas en diferentes estadios de crecimiento y el sistema de riego no se encuentra sectorizado. Los situación dejó plantines en malas condiciones, los que fueron descartados. Se estima en 2% sobre el total de bandejas sembradas el descarte por excesos de agua (420).

(3) A raíz de la situación (1), en ciertos se realizó reclamos por parte del productor en tanto algunas bandejas llegaban con ciertos ciclos. Los datos proporcionados por los productores son aceptados y no probados. Por esta situación, los valores aquí mencionados refieren a bandejas. Algo de 114 repiqués, estimando entre 5 y 6 N. menos la cantidad efectiva de plantines. Más en acorde problemas adicionales, en tanto como la encuesta de los productores trabajan con densidades de plantación menores a las recomendadas, no les faltaron plantines para completar las superficies comprometidas.

(4) En total del período quedaron en stock 30 bandejas sobrantes, entregadas luego de Julio V a los productores que quisieron trabajar en ciclo extra.

Fuente: Elaboración propia en base a registros del Programa Huertas Urbanas (Planillas Entregas de Plantines –Vivero Municipal y Planillas de Registros Productivos productores-)

8

## S.P. y A. Nº 038/2019

2 2 MAYO 2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local
038 - 2019

El cuadro II nos permite mostrar incrementos considerables en todas las variables de análisis, destacándose la entrega de 3.315 bandejas más al sector productivo local, lo que representa un 37% % adicional a la temporada anterior. Por menor es el dato de sobrantes, en tanto que la buena planificación de cosecha evitó generar efectos indeseables en torno a esta variable.

Merece especial atención la diferencia entre las bandejas cosechadas en Vivero Municipal y entregadas por temporada. Así, mientras que esta diferencia fue para la temporada 2017/18 de 349 unidades (22,8% sobre el total cosechado), divididas en 701 bandejas para replique (9,9% sobre el total de bandejas cosechadas) y 126 bandejas o descartes (1,3% sobre el total de bandejas cosechadas) por problemas en preparado de sustrato y/o exceso de agua, la temporada 2018/19 muestra una diferencia flus mucho menor. En particular se registra una diferencia de 260 unidades (8% sobre el total cosechado), divididas en 201 bandejas para replique (7% sobre el total cosechado) y 184 bandejas o descarte (0% sobre el total cosechado) por exceso de agua. Si bien se mejoran los desafíos por exceso de agua, resultado deseado para el Programa, las actividades de replique siguen fuertemente, no porque no se necesite sino a razón de quizás mantener la cantidad de personal destinado a la tarea, pero la cantidad de bandeja flus mucho mayor, dando como resultado mayor cantidad de bandejas por personal abocado a la tarea.

Este trajo consecuencias en campo en tanto se realizaron reclamos por parte del productor ya que algunas bandeja llegaban con colibs vacíos. Los datos proporcionados por los productores en las Planillas de Registros Productivos son insistentes y no precisos en torno a este temático, por lo que no se puede ahondar sin exactitud sus faltantes. Aun así, las estimaciones informadas oscilan entre el 1 y 2% la cantidad de plantines faltantes por bandeja, y la mayoría se registran fuertemente en los Ciclos II y III propuestos. Vale decir que esto no acarreó problemas adicionales, en tanto que como la mayoría de los productores trabaja con densidades de plantación menores a las recomendadas, no les faltaron plantines para completar las superficies comprometidas.

Respecto a las diferencias entre bandejas entregadas y trasplantadas por los productores, el porcentaje se mantiene respecto a temporada anterior (5 % sobre el total entregado[7]).

De acuerdo al análisis y agregación de las **Planilla de Registros Productivos**[8] para el periodo Septiembre 2018- Marzo 2019[9], se resaltan las siguientes observaciones generales:

- Como todas las temporadas, se observan **diferencias entre los días teóricos y los días de corte real de cada chacra**. Si bien las temporadas de cosecha se acortaron conforme

[7] Representando 750 bandejas para temporada 2017/18 y 251 para temporada 2018/19.
[8] Al igual que en temporada anterior, cada productor participante del Programa cumple su compromiso de completar Planillas de Registros Productivos, aunque la tarea sigue requiriendo de gran presencia y acompañamiento de los técnicos a cargo.
[9] A la fecha de confección del presente informe, algunas chacras se encuentran con producción por lo que no se cuenta con la totalidad de los datos productivos de cosecha.



## S.P. y A. Nº 038/2019

2 2 MAYO 2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local
038 - 2019

kilos) se debe a operaciones comerciales no cerradas[11] y el 3 % (368 kilos) restante por problemas de hongos, pulgón, hojas quemadas o manchadas de terreno productivo.

Si bien los hongos no son el mayor motivo de descarte, se resalta que al igual que temporada anterior, el problema fue significativo y compartido por la mayoría de los productores participantes del Programa. Por esta razón, actualmente, a través de la asistencia del IDIA (Instituto de Ciencias Naturales, Ambientales y Recursos Naturales) de la UNTDF (Universidad Nacional de Tierra del Fuego), se están llevando a cabo análisis de suelo y plantas a fin de encontrar el problema y poder brindar soluciones técnicas acordes.

- Si bien algunos casos muestran valores cercanos a los **días teóricos esperados** (5 días por m2 de canalón), la mayoría presenta valores alejados, con promedios por chacra en torno a los 2 kilogramos por m2 de canalón. Asimismo se resaltan las **diferencias en días productivos entre emprendimiento**, siendo estas muy notables entre algunos casos[12]. Entre las razones se sigue encontrando: a) densidad de plantación; b) tipo de suelos; c) tipo de infraestructura productiva; d) disponibilidad de agua; e) dedicación a la actividad y f) registros de cosecha (muchas veces no registran cantidades cosechadas, descartadas y no cosechadas; o las cantidades vendidas son estimadas a raíz de que al productor no es posible en el momento de la venta). A pesar de no contar con indicadores y modelo para medición de peso explicativo de cada variable, se considera que el tipo de infraestructura productiva, tipo de suelo y condiciones de agua son variables fundamentales para entender el comportamiento productivo de cada chacra.

**3. Ahondar la incorporación de mejores prácticas productivas y tecnología usada por los productores hacia los que producen para el consumo**

En el Vivero Municipal se continúa trabajando con la **optimización en el uso de turba en la germinadora** (medio apto homogéneo de plantines), **así como con la técnica de resiembra** (para alcanzar plantines más resistentes a través de su previa exposición a bajas T).

Como actividad complementaria de la **Unidad Demostrativa, se desarrolló en conjunto con la Oficina de Empleo de la Secretaría de Producción y Ambiente, el curso "Primeros Pasos en la Producción Hortícola"**, previo inicio de temporada productiva, apuntando con amplia participación de curiosos y gran predisposición de los productores de HU para que las prácticas puedan mostrarse en sus establecimientos productivos.

[11] El productor más grande del Programa entregó kilos al Supermercado La Antorcha (Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia). La especie (lechuga), en vida (c. a un centímetro) también de las plantas, los que debieron descartarse en su totalidad.
[12] Del análisis individual surge que muchos productores han mejorado su rendimiento (entre temporadas y entre ciclos), y en todos los casos se están siguiendo trabajando para alcanzar los rendimientos. En la práctica, algunos productores, particularmente los que alcanzaron mejores días teóricos, fueron mucho más proactivos que otros a adoptar e implementar propuestas de mejora.



## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

a mejores de clima (primer ciclo y ciclo final fueron los más largos), son muy pocos los productores con cortes en 35 días productivos (tiempo estimado teórico).

- **No todos los productores registran en tiempo y forma**, pudiendo traer problemas a la hora de recordar el dato. Estos comportamientos ya fueron evidenciados en temporadas anteriores, por lo que mantiene la consideración respecto a la necesidad de brindar acompañamiento para evitar rezagos de registros, entendiendo que esto se sucederá de manera más dinámica cuando el productor comprenda la importancia de la información.
- Las cantidades cosechadas continúa siendo un dato productivo que carece de precisión, ya que en la mayoría de los casos **los productores no pesan su producción**, sino que la estiman. A diferencia de temporada se destaca una mejora en pesa, pero aún no todos han adquirido esta práctica.
- Los **m2 inicialmente declarados por los productores para la producción de lechuga** siguen no siendo coincidentes con los registros de "metros cuadrados utilizados"[13]. De acuerdo a los datos agregados de las Planillas de Registro Productivo, el promedio de superficie cultivada registra 4.500 m2 de canalón, lo que podría representar entre 6.889 – 7.348 m2 de invernadero[14] (ver Cuadro III), valor por debajo de los 10.500 cubiertos inicialmente declarados para lechuga. Estas diferencias se mantienen respecto de la temporada pasada. En particular, mientras que para la temporada 2017/18 los valores oscilaron entre 4.316-4.625 de invernadero utilizado, contra 6.486 m2 declarados, lo que representa un 71 % de uso respecto al mejor valor de invernadero; para la temporada 2018/19 el porcentaje de uso respecto a lo declarado oscila en un 70 % respecto al mejor valor de uso de invernadero. Esto marca no sólo la necesidad de continuar trabajando en el mejor aprovechamiento de la superficie, sino también mejorar la proyección por parte de los productores. En términos generales, el menor uso de superficie respecto a lo proyectado se debió a la resignación de cultivo durante la temporada.
- La adaptación de **la densidad de plantación** sugerida al brain algua mejorando respecto a períodos anteriores, aun muestra divergencias entre productores. En algunos casos, resulta llamativa la mejora entre ciclos.
- **Las cantidades producidas descartadas o no cosechadas**, aún presenta falta de registros (algunos productores no completan las planillas). A pesar de ello, las cantidades al registradas son significativas (30 % sobre total producido[15]) y crecientes respecto a la temporada anterior (1.274 kilos, 820 %). De los 11.726 kilos descartados[16], el 97 % (11.358

[13] A sabiendas de esta situación por experiencia de temporadas anteriores, esta realidad se toma en consideración en el cálculo inicial de bandejas/plantines a sembrar en Vivero Municipal, a fin de no generar sobrantes innecesarios.
[14] Para el cálculo de m2 de invernadero se consideró un 50 y 60% de invernadero adicional. El cálculo es muy prudente considerando el espacio no utilizado por productores a causa de caminos, mala distribución y desaprovechamiento del espacio productivo. Estos valores fueron del orden del 40 y 50 % para temporada anterior, es que el desaprovechamiento del productor era mayor. En esta temporada se registran mejoras, principalmente entre los productores que eran nuevos en la temporada anterior.
[15] En temporada 2017/18 este porcentaje oscilaba en torno al 4 % sobre el total producido.
[16] Planillas de Registro Productivo a marzo 2019.



## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

Afiche de difusión de curso realizado con Oficina de Empleo Municipal

Práctica de trasplante y colocación de mangueras de riego por goteo. Curso Primeros Pasos en la Producción Hortícola, en establecimiento productivo de Chacra XIV







## S.P. y A. Nº 038/2019

2 2 MAYO 2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local
038 - 2019

Entre las actividades ejecutadas a la Unidad de Ensayo, se destacan:

a. **Nuevas variedades de lechuga: morada y mantecosa.** Se pretende comparar rindes por m2 y peso específico de la planta. Los datos serán evaluados durante el receso de temporada. A priori, los productores no mostraron interés en la variedad morada porque dicen no tener atractivo comercial. Un productor trabajó toda la temporada con lechuga mantecosa individualmente, mostrando buenos rindes y sin dificultades de comercialización.

b. **Producción a cielo abierto: papa.** Siete de papas semillas (Spunta; Chaltén; Bufalo) como de papa comercial preparada para plantación. Fueron 12 los productores que trabajaron con papa, con un total de 1.131 m2. Vale decir que muchas papas semilla de la temporada anterior fueron perdidas por los productores (mala conservación o consumo). A la fecha de confección del presente informe no se cuenta con datos productivos o raíz de que aún no se han iniciado las cosechas. Se pretende evaluar rindes durante receso de temporada.

c. **Análisis de prácticas de trabajo para redefinir parámetros productivos para Grand Rapid** (densidad de plantación y rindes esperados). Se llevaron a cabo muestreos en 3 productores. Los datos serán analizados durante receso de temporada.

Entre las **asistencias técnicas** desarrolladas durante toda la temporada productiva se resaltan: captación de agua; corrección de pH/riego y sistema de riego; staffilación de plástico por chapas; malla sombra/red; limpieza y orden de invernaderos; planificación de cultivo; compras en conjunto; tabulación de trabajos; asistencias alimenticias.

Además, en el campo se trabajó con:

- ✓ **Muestras de suelo** de acuerdo a necesidades de campo y cultivo, con sus correspondientes asistencias en base a resultados. Cada uno se encuentra especificado en planillas de registro del programa Huertas Urbanas.
- ✓ **Muestras a pozos de agua**, realizadas por la Dirección de Obras Sanitarias (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), en chacras de Margen Sur y Chacra XIV. Resultados en incubación. Cada caso se encuentra especificado en planillas de registro del programa Huertas Urbanas.
- ✓ **Entrega de tierra negra, según disponibilidad municipal**
- ✓ **Entrega de mulching y cintas de riego a nuevos productores**
- ✓ **Entrega de potrechos por reparación de invernaderos**
- ✓ **Disposición de colgadores para limpieza predial**
- ✓ **Fumigaciones, según requerimiento de los productores**, durante toda la temporada. Se resalta que han sido fumigados en términos agregados más de 23.000 m2.
- ✓ **Se alquiler motoculidor a cor utilizado en todos los establecimientos productivos, según demanda de los productores participantes**. Se estima que han sido trabajados en términos agregados más de 16.500 m2.
- ✓ **Recolección y entrega de material orgánico de Matadero Municipal para armado de compostaras en predios productivos.**
- ✓ Aun cuando no es objetivo del Programa, durante esta temporada se entregaron bandejas de plásticos a diferentes instituciones educativas que trabajan con



## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

invernaderos para motivar el autoconsumo y potencial producción para el mercado de sus estudiantes: Colegio Maradona, Escuela Especial Nº 2; CEIAD; Escuela estancia Cuyen; Escuela Estancia Sara y el CAAD.

**4. Ampliar la producción bajo cubierta (superficie cubierta), al menos hasta alcanzar niveles históricos 1997**

**Cuadro III**: Superficie cubierta total y cultivada (lechuga)

| | 1997 | 2002 | 2014 | Temporada 2016/2017 | Temporada 2017/2018 | Temporada 2018/2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Superficie en producción** bajo cubierta (m²) | 10.400 (1) | 5.079 (2) | 5.200 (3) | 6.000 (4) | 9.831 (4) | 15.345 (4) |
| **Superficie con lechuga** bajo cubierta (m2) de los productores participantes del Programa HU | - | - | - | 2.500-2.800 (5) | 4.316-4.625 (5) | 6.889 – 7.348 (5) |

(1) Rouvier (1997), INTA. Superficie cubierta sin discriminar producto. Incluye a la Institución Educativa Misión Salesiana, con aproximadamente 1.000 m2
(2) Censo Nacional Agropecuario 2002. Superficie cubierta sin discriminar producto. Dirección de Estadística y Censo, Provincia de Tierra del Fuego
(3) Bernini (2014), Secretaría de Desarrollo Local y PyME. Superficie cubierta sin discriminar producto. Incluye la Institución Educativa Misión Salesiana, con aproximadamente 1.000 m2.
(4) Según datos declarados por los productores participantes.
(5) Se refiere a superficie cubierta cultivada con lechuga de acuerdo a la información resultante de las Planillas de Producción. Los registros productivos toman datos de canalón trasplantado. Los valores aquí expresados fueron convertidos a superficie cubierta, considerando un adicional entre 40 y 50% para las temporadas 2016/17 y 2017/18; y de entre 50 y 60% para la temporada 2018/19.
Fuente: Elaboración propia en base a registros del Programa de Huertas Urbanas

Como puede apreciarse del Cuadro III, **la superficie cubierta en producción crece temporada tras temporada superando ampliamente los valores históricos**, más aún si se considera que los registros de 1997 incluyen a la institución Educativa Misión Salesiana, no incluida en el Programa HU. **Respecto a temporada 2017/18, esta temporada productiva muestra un crecimiento del 156 % en superficie total y del 158 % respecto a la superficie con producción de lechuga** (comparando los mayores valores reportados). Estos incrementos obedecen no sólo a que se suman productores, sino que los existentes han ampliado sus superficies (estructuras) productivas, destinando mayor producción a este cultivo por la rapidez de ingresos que les proporciona (considerando la existencia de demanda ociosa en el mercado).



## S.P. y A. Nº 038/2019

2 2 MAYO 2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local
038 - 2019

**5. Aumentar el porcentaje de producción destinado al consumo del mercado local**

A pesar de las falencias en registros de datos ya mencionadas, y teniendo en cuenta que a la fecha de confección de este informe aún queda cosecha sin levantar, los datos productivos agregados nos permiten afirmar que **durante la temporada productiva 2018/19 se produjo un incremento en la cantidad de kilos cosechados vendidos del 50 % y del 75 % en los ingresos recaudados.**

**Cuadro IV**: Kilos cosechados vendidos e ingresos por venta de lechuga por temporada productiva

| Kilos cosechados vendidos | | | Ingresos por venta | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Temporada 2016/17 | Temporada 2017/18 | Temporada 2018/19 | Temporada 2016/17 ($$) | Temporada 2017/18 ($$) | Temporada 2018/19 ($ $$) |
| 23.504 | 30.865 | 46.263 | 1.075.230 | 1.893.824 | 3.324.417 |
| | 46 % | 50 % | | 71 % | 75 % |

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas de Registros Productivos HU

A fin de determinar el porcentaje de abastecimiento del mercado de la producción proveniente de los productores del Programa HU, para la población de consumo de lechuga en la ciudad de Río Grande se supondrá que los datos aportados por el supermercado La Antorcha y aquellos extraídos para otros supermercados y mayoristas locales de la temporada anterior se mantienen. Esto por no considerar cambios en los patrones de consumo de la población local (a pesar de la situación económica, las ventas de este producto se han sostenido en términos agregados) y no evidenciar un crecimiento poblacional significativo en la temporada bajo análisis.

Para la determinación por variedades, se consideró que de los 46.263 kilos vendidos, 19.723 (35 %) se corresponden con lechuga "Francesa" (Grand Rapid) y 6.540 (13 %) con lechuga "mantecosa". La primer variedad fue producida por la mayoría de los productores participantes (11) y la otra sólo por 1 (un) productor.

Estos datos son llamativos del potencial de la actividad, ya que no logran reflejar íntegramente el porcentaje del mercado de Río Grande que se abastece. Esta debilidad no sólo a las capacidades productivas, sino a que algunos de los productores de HU han encontrado mercado en la ciudad de Ushuaia, vendiendo allí su producción durante la temporada. Se desconocen los volúmenes exactos trasladados a ese mercado aun cuando referencias informales arrojan valores cercanos a los 15.000 kilogramos, lo que reduciría el porcentaje estimado de abastecimiento en la ciudad de Río Grande.



## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

**Cuadro V**: Cantidades consumidas de lechuga en el mercado de Río Grande (RGA) y porcentaje de abastecimiento de los productores del Programa Huertas Urbanas (HU), por temporada productiva

| Cantidades vendidas (en kilogramos) | Sep 2014 - Abril 2015 | Sep 2015- Abril 2016 | Sep 2016- abril 2017 | Sep 2017- Marzo 2018 | Sep 2018- Marzo 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| Cantidades totales vendidas por la Antorcha en concepto lechuga (a estima 10% adicional para las cantidades vendidas por supermercado Carrefour y otros distribuidores mayoristas) | 201.027,99 | 305.881,40 | 264.694,63 | 250.877,21 | 250.027,21 |
| | 130.913,99 | 122.841,45 | 142.347,31 | 135.419,41 | 179.419,41 |
| Producción registrada Programa HU | | | 21.500,00 | 30.865,00 | 46.263 |
| Total mercado de consumo de lechuga RGA | 332.741,98 | 428.824,36 | 448.541,93 | 437.135,62 | 422.503,62 |
| Participación % de los productores de HU sobre el total consumido en concepto lechuga en la ciudad de RGA | | | 4,79 % | 7,06 % | 10,86 % |
| Total mercado de consumo de lechuga FRANCESA en la ciudad de RGA (la Antorcha + estimación adicional de 50% en supermercado Carrefour y otros canales mayoristas + producción HU) | 96.782,94 | 79.495,11 | 114.271,84 | 82.742,35 | 103.600,35 |
| **Participación % de los productores de HU sobre el total consumido en concepto lechuga FRANCESA en la ciudad de RGA** | | | 18,81 % | 31,38 % | 36,58 % |
| Total mercado de consumo de lechuga MANTECOSA en la ciudad de RGA (la Antorcha + estimación adicional de 50% en supermercado Carrefour y otros canales mayoristas + producción HU) | 21.264,83 | 21.068,80 | 20.119,59 | 12.573,84 | 19.113,84 |
| **Participación % de los productores de HU sobre el total consumido en concepto lechuga MANTECOSA en la ciudad de RGA** | | - | | | 34,23 % |

Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones y planillas de Registros de Producción Programa HU.

Los datos de mercado tienen varias implicancias para la proyección del sector:

- Amplio margen de sustitución del producto lechuga, aun cuando la participación porcentual del sector local en el mercado de RGA ha crecido respecto a la temporada anterior, pasando de un 7,58 % a un 10,95 %.
- Crecimiento de la participación de la lechuga francesa, pasando de un 33 % a un 39% del mercado de Río Grande. Cabe decir que, de acuerdo a las aclaraciones realizadas al

## S.P. y A. Nº 038/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gustavo Tejeda
A/C Coordinador de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente
22 MAYO 2019

Huertas URBANAS 038 - 2019
Más fresco, bien local

Inicio de esta apertura, esta variedad es la que se está ampliando el mercado de Ushuaia, por lo que el porcentaje real de abastecimiento de la ciudad podría ser mayor. Aun así, el dato no es alarmante en tanto el producto sigue siendo fuerte de abastecimiento local en términos provinciales.

- Posibilidades de salir nuevos variedades en el mercado local, lo que resulta ampliamente el caso de la lechuga mantecosa introducida esta temporada, abastecimiento según las estimaciones el 34 % del mercado local. Este caso particular se ha comercializado mayoritariamente en el Supermercado La Anónima de la ciudad de Río Grande por el único productor dedicado a este cultivo.
- Aun cuando los datos no están siendo expuestos en este informe, el igual que en temporadas pasadas la demanda (tales variedades) de otros productos (pepino, ají, zanahoria, nabo, aromáticas) muestra también grandes posibilidades de producción y comercio local.

**8. Afianzar la pertenencia y uso de los espacios de ventas compartidas (ferias), mediante como participación de productores locales y producción vendida**

Durante toda la temporada se encuentra a disposición de los productores el Paseo de Artesanos "Canto del viento", todos los sábados de 10 a 13 hs. Aun así se percibe que los productores no hacen uso de este espacio, principalmente los medianos y grandes por haber encontrado canales de comercialización de venta y continuidad.

Asimismo, se motiva la participación en la Feria Municipal "Desafío de Productor". Los mayores volúmenes de venta se alcanzan en el Desafío de Productor, por ser un evento de mayor afluencia de visitantes, incentiva mayor participación del sector. Las jornadas fueron difundidas por diversos medios (Facebook municipal, del Paseo de Artesanos y Huertas Urbanas, medios radiales y gráficos).

Participación de HU en el Desafío de Productor en la Ribera Sabalera



## S.P. y A. Nº 038/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gustavo Tejeda
A/C Coordinador de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente
22 MAYO 2019

Huertas URBANAS 038 - 2019
Más fresco, bien local

Si bien este resultado es muy valorado por el Programa, cabe decir que los porcentajes de descarte de producto por fallas en los canales de comercialización mencionados con el punto 2 (11.954 kilos, consecuentemente el 87 % del total descartado) se deben a las demoras ocurridas en los trámites administrativos de ingreso del productor como proveedor al mencionado supermercado. Esta situación será completada frente a futuras operaciones de este tipo, a fin de evitar pérdidas para el productor.

Por último, a raíz de las actividades conjuntas en redes sociales, desde el Programa se generó plataforma de localización disponible en línea, que puede ser compartida por cualquier medio, a fin de facilitar la comunicación entre personas/ciudadanos consumidores y productores participantes.

Se recuerda que todos los productores cuentan con un carnet que indica nombre de chacra y productor, para poder ser identificados con facilidad. Del mismo modo, todos disponen para el packaging de su producto de círculos adhesivos con la leyenda "Huertas Urbanas" para diferenciar su producto en el mercado.

Presentación de pantalla de ubicación de los productores participantes en HU

**9. Puesta en funcionamiento de línea crediticia específica para atender las necesidades crediticias**

- ✓ **Subsidios:**
  - Asesoría y presentación de veinte (20) proyectos con pedido de subsidio. Objetivo: Ampliaciones en superficies productivas y adquisición de material de trabajo. Dieciocho (18) ya fueron entregados, por un valor total aproximado de $135.500. El resto se encuentra en distintas instancias administrativas.



## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

Se destaca fuertemente la resolución de una demanda histórica del sector hortícola localizado en Chacra XIV, como es la **conexión de agua corriente y cloaca**. Así, con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los productores que forman parte del Programa Huertas Urbanas pudieron solicitar las conexiones en sus establecimientos productivos, ahorrando los gastos vinculados a la adquisición de los materiales de obra, mientras que con maquinaria municipal se realizaron los trabajos pertinentes. La temporada finaliza con 16 conexiones realizadas.

**10. Acompañar a los productores en los proyectos de agregado de valor que surgieran**

A pesar de haber acompañado a una productora en la culminación de obra de sala de elaboración de aceites y su respectiva habilitación, al día de la fecha no cuenta con la habilitación respectiva por demoras en obras. Se seguirá asistiendo, y trabajando los proyectos con otros proyectos potenciales: aromáticas diuréticas y productos de cuarta gama.



## S.P. y A. Nº 038/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gustavo Tejeda
A/C Coordinador de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente
22 MAYO 2019

Huertas URBANAS 038 - 2019
Más fresco, bien local

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

Vale decir que las cantidades totales vendidas (46.268 kg) están muy por encima de aquellas que se registran comercializadas en las distintas ferias, mostrando que esta modalidad de venta está lejos de formar parte del principal canal de comercialización para la mayoría de los productores del Programa HU.

**7. Acompañar a los productores en la mejora y/o apertura de nuevos canales de comercialización (mayoristas)**

En términos generales, los productores no manifiestan problemas de venta en canales mayoristas. Muchos amplianar clientes en distintos puntos de la ciudad y otros en el mercado de Ushuaia, en ambos casos sin inconvenientes.

Desde el Programa no se considera la existencia de problemas de demanda por agotamiento del mercado, tal como lo confirman los datos de mercado expuestos en el Cuadro V. Si se sostiene la necesidad de organizar el proceso de entrega/logística, dado que los productores se han visto con grandes volúmenes de producto a colocar, de manera regular.

Tal como fuera expuesto en el punto 5, durante esta temporada se ha logrado el ingreso en góndola al Supermercado La Anónima de la ciudad de Río Grande, registrándose por primera vez desde 2014 la venta de producto local en el mencionado supermercado.

Ingreso de huertas urbanas en las góndolas del Supermercado la Anónima con el emprendimiento Techenia Vientos



## S.P. y A. Nº 038/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gustavo Tejeda
A/C Coordinador de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente
22 MAYO 2019

Huertas URBANAS 038 - 2019
Más fresco, bien local

**Recursos puestos a disposición por el Municipio de Río Grande para la puesta en funcionamiento del Programa HU:**

| Actividad | Tiempo | Agente |
|---|---|---|
| Adquisición de insumos para combate (Insecticidas, adhesivos, fungicidas, plaguicidas, malezicidas y rollo de polietileno) | | $ 186.440 |
| Material y tecnología (adelantadores de nuevo Unidad Plantinera, incluida su instalación) | | $650.000 |
| Personal técnico y operario para sembrado y cosecha de bandejas de semillero hasta etapa de entrega a productores hortícolas | 12 meses (Enero 2018 - Marzo 2019) | Operarios entre operarios y técnicos. Personal permanente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande |
| Adquisición de motocultivador para uso comunitario | | $ 41.000 |
| Carretería para todas las chacras participantes (que aún no cuentan con identificación) | | $ 20.400 |
| Adquisición cintas de cerramiento (packaging) | | $ 21.588 |
| Contratación de un Coordinador externo Programa | 12 meses (Enero 2018 - Marzo 2019) | $ 360.000 |
| Contratación técnico (2) técnicos para asistencia técnica en campo, análisis de suelo y análisis de especificaciones | 12 meses (Enero 2018 - Marzo 2019) | $ 1.008.000 |
| Puesta a disposición de personal técnico y materiales requeridos para realización de análisis sobre de agua | | Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios del Municipio de Río Grande |
| Puesta a disposición de personal técnico para resolución de material orgánico (compostaje) | | Vivaldero Municipal. Secretaría de la Producción y Ambiente |
| Facturado 2018/19 | | $ 2.080.428[1] |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Municipio de Río Grande

[1] La asignación presupuestaria de temporada 2018/19 es un 18,1 % superior al de temporada anterior (temporada 2017/18 ascendió a $ 1.234.040).



## S.P. y A. Nº 038/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gustavo Tejeda
A/C Coordinador de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente
22 MAYO 2019

Huertas URBANAS 038 - 2019
Más fresco, bien local

c) Curso "Primeros Pasos en la Producción Hortícola" junto a la Oficina de Empleo Municipal, enfocando las actividades de la Unidad Demostrativa del Programa, transfiriendo conocimientos a la comunidad;
e) Acompañamiento y excelente recepción de los productores participantes. Los encuentros iniciales de planificación y las finales de evaluación, contribuyen a la construcción de una visión colectiva, comprometida con el desarrollo y fortalecimiento participativo de la actividad;
g) Coordinación entre diferentes áreas/secretarías municipales para dar cumplimiento a las acciones implementadas, mostrando un fuerte y enriquecedor trabajo de articulación;
d) Formación de un equipo técnico con capacidades locales;

En el presente informe se dejan explicitados los aspectos que se cree oportuno mantener, revisar y/o profundizar para optimizar el acompañamiento durante la cuarta temporada de implementación del Programa HU, con el objetivo de mejorar los indicadores alcanzados.

En el marco de una estrategia de Desarrollo local, el apoyo de implementación de este Programa sostiene que los instancias de mejora continua no sólo deben producirse dentro de los establecimientos productivos. Muy por el contrario, deben también considerarse desde la gestión del Programa, repensando los proyectos vinculados y las acciones asociadas con el propósito de mejorar la implementación y dar una respuesta acorde a las necesidades e información relevada en campo.

Asimismo, y entendiendo que la activa intervención del Estado municipal juega un papel fundamental en el desarrollo y evolución del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, se cree fundamental la evaluación de las acciones emprendidas. Para esto resulta indispensable lo tener sentidos de registros, tanto productivos como internos. La información resultante es fundamental para la creación de una base de datos confiables, actualizados y locales.

Por último cabe decir que habiendo transcurrido con éste la 3er cuarta etapa de este proyecto, en la que se alcanzaron todas las metas esperadas, durante los meses de Junio y Julio de 2019 se llevarán a cabo las tareas de planificación de siembra, revisiones técnicas, análisis de suelo y agua para temporada 2019/20.

Ing. Agr. Gustavo Tejeda
Secretaría de la Producción y Ambiente



## S.P. y A. Nº 038/2019

Huertas URBANAS
Más fresco, bien local

**Reflexiones finales:**

El equipo técnico y político de este Programa considera que los resultados alcanzados durante esta temporada fueron muy positivos. Entre ellos se resaltan:

a) Entrega en tiempo y forma de bandejas/plantines de lechuga, lo que permitió no sólo la continuidad de producción sino la confianza de los productores locales. La cantidad de bandejas entregadas se incrementó en un 174 % respecto a temporada anterior;
b) Buen manejo en Unidad Plantinera Municipal (luces led, calefacción, repique y nutrificación) apuntan a la mejora de la calidad de las bandejas entregadas a los productores durante esta temporada. En tanto continúe el número de productores asistidos y, consiguientemente la siembra de bandejas, será necesario incorporar nuevo personal abocado a las tareas de repique (mayor dificultad encontrada durante la temporada);
c) Adquisición de tecnología (motocultivador) para el manejo de los técnicos del Programa que fortalecen las posibilidades de intervención en el terreno;
d) Incremento en el número de productores asistidos por el Programa HU, representando un 138 % respecto a temporada anterior;
e) Mantenimiento de regularidad de los actores en actividad (RENSPA);
f) Adopción de recomendaciones técnicas en campo por la mayoría de los productores;
g) Ampliación y mejora de infraestructura productiva (invernaderos) y superficie cultivada por parte del sector productivo. Durante esta temporada se registra un incremento del 316 % de la superficie total bajo invernaderos y del 158 % respecto a la producción de lechuga;
h) Continuidad en a línea de apoyo financiera;
i) Incremento en los volúmenes (kilogramos) productivos alcanzados en razón del 50 % respecto a temporada anterior;
j) Oferta local de lechuga continua (resultado de producción escalonada) y en ascenso en cuanto a la participación porcentual de los productores en el mercado de consumo de la ciudad de Río Grande. Los datos registran un incremento del 3 % sobre el total del mercado de consumo de lechuga (de 7,58 % a 10,95 %); un 6 % respecto al consumo de lechuga francesa (del 33,28 % al 39,10%) y en un 34 % para la variedad mantecosa;
k) Ampliación de mercado de venta: nuevos comercios minoristas de Río Grande y Ushuaia, ingreso en el Supermercado La Anónima, además de las ventas tenales (Paseo Canto del viento y Desafío de Productor);
l) Registros productivos continuados y tercer procesamiento de datos productivos locales. Estos datos son los que permiten realizar análisis comparativos y mediciones de crecimiento e impacto desde la puesta en funcionamiento del Programa;
m) Continuidad en la Unidad de Ensayo: nuevas variedades (lechuga morada, mantecosa y pepa) y medición de parámetros técnico/productivos (densidad, impacto en ronda). Los datos de estos ensayos serán trabajados durante la temporada de receso invernal y expuestos en informe partisanto;

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Agencia Municipal de Deportes y Juventud

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 588/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 534/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ''B'' Nº 80020-25547877/8, 80020-25547879/2, 80020-25547881/8, 80020-25547880/0, 80020-25547890/4, 80020-25548048/7, 80020-25548142/8, 80020-25545611/9, 80020-25545612/6, 80020-25543079/8, 80020-25545440/9, 80020-25547882/5, 80020-25545024/3 y 80020-25519995/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 399.509,93.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 93/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de está, correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2019.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas ''B'' Nº 80020-25547877/8, 80020-25547879/2, 80020-25547881/8, 80020-25547880/0, 80020-25547890/4, 80020-25548048/7, 80020-25548142/8, 80020-25545611/9, 80020-25545612/6, 80020-25543079/8, 80020-25545440/9, 80020-25547882/5, 80020-25545024/3 y 80020-25519995/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 399.509,93.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 93/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 01 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 589/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 535/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista Orellana Kevin Eduardo D.N.I N° 44.236.860
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista el Sr. Orellana Ariel Eduardo D.N.I N° 25.725.228 ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será para solventar gastos de combustible, alojamiento, racionamiento y demás insumos que demande la participación del mencionado deportista en la "3° fecha Campeonato Nacional de Motocross", a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de Julio del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista Orellana Kevin Eduardo D.N.I N° 44.236.860, siendo responsable de la acreditación del subsidio, el padre del antes mencionado, Sr. Orellana Ariel Eduardo D.N.I N° 25.725.228, ya que el deportista es menor de edad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 01 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 590/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 536/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Martínez Gastón Maximiliano D.N.I. N° 40.000.329.
Que lo requerido será utilizado para afrontar gastos de traslado, combustible, alojamiento, comida y demás insumos que demande la participación del deportista en la 4º fecha del "Campeonato Argentino de Motocross", a realizarse los días 5, 6 y 7 de julio del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Martínez Gastón Maximiliano D.N.I. N° 40.000.329, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 01 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 591/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0537/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 87/198 Anexo I y Nº 1060/17,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal AGUILERA Benito Zenón - Legajo N° 4712/1, el cual viajó como chófer a cargo de los vehículos oficiales marca Ford Fiesta L-103 (PATENTE GPP-542) y mini bus T-05 (PATENTE FOQ-223) perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según el siguiente detalle:

| TRASLADO DE: | DÍAS Y HORARIOS DE VIÁTICOS | MONTO |
|---|---|---|
| Traslado personal especializado en colocación de césped sintético en los gimnasios a cielo abierto, desde la ciudad de Ushuaia hacia nuestra ciudad. | 1 (Uno) día<br>- Salida: 10/05/19 a las 12:00 hs. aprox.<br>- Regreso: 11/05/19 a las 01:00 hs. aprox. | $ 1.500,00.- |
| Traslado personal especializado en colocación de césped sintético en los gimnasios a cielo abierto, desde nuestra ciudad hacia la ciudad de Ushuaia. | 1 y ½ (Uno y Medio) días<br>- Salida: 12/05/19 a las 11:00 hs. aprox.<br>- Regreso: 13/05/19 a las 01:00 hs. aprox. | $ 2.250,00.- |
| Delegación de la Escuela Municipal de Karate, quienes participaron un "Torneo y Encuentro de Integración de Karate Do" en la ciudad de Ushuaia. | 1 y ½ (Uno y Medio) días<br>- Salida: 22/06/19 a las 05:00 hs. aprox.<br>- Regreso: 23/06/19 a las 01:00 hs. aprox. | $ 2.250,00.- |

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal AGUILERA Benito Zenón - Legajo N° 4712/1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 02 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 592/2019

VISTO:
Decreto Municipal N° 453/2019; y
CONSIDERANDO:
La escuela municipal de gimnasia rítmica hace 7 años que funciona en las instalaciones del polideportivo Carlos Margalot dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud.
Que a la fecha la escuela municipal adquirió prestigio y una gran cantidad de concurrentes al punto de hoy en día contar con una matrícula de casi 200 alumnas y una larga lista de espera.
EL compromiso y labor de los profesores a cargo de la escuela municipal han logrado que las gimnastas se desarrollen ampliamente en la disciplina obteniendo logros provinciales nacionales e internacionales. Por tal motivo existe la urgente necesidad de ser parte del sistema federativo nacional e internacional, que no solo nuclea a la gimnasia rítmica sino también a todas las demás ramas de la gimnasia, como, artística, acrobática, aeróbica, y gimnasia para todos.
Para poder formar parte de esta federación, es requisito que existan tres personerías jurídicas, siendo el Municipio de Río Grande una de ellas por las facultades otorgadas por la misma Carta Orgánica, y de esta manera las alumnas de la escuela municipal están representadas por un ente con personería jurídica como lo es este Municipio de Río Grande, y de esta manera ser parte oficial de la federación fueguina de gimnasia.
Para ello se necesita que el municipio, a través de su Agencia Municipal de Deportes y Juventud, designe a las personas que serán representantes del mismo en la reunión de conformación de dicha federación como así también parte de la comisión directiva de la misma.
Que a fin de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a las delegadas que representaran al Municipio de Río Grande ante la federación a las agentes municipales Sras. MARIANA MEDINA DNI Nº 26.106.562, legajo Nº 3539/4, CARINA MARÍA DEL CARMEN SALVADOR DNI Nº 22.295.623, Legajo Nº 2885, JUAN MATIAS RUNIN, DNI Nº 30.527.051, Legajo Nº 3802/4, FLORENCIA ARENAS, DNI Nº 24.299.962, Legajo Nº 3381/2, con facultades para participar en asambleas y ocupar cargos en la comisión directiva o en el órgano fiscalizador de la federación.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
RÍO GRANDE, 02 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 593/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 538/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) a favor del atleta, LÓPEZ PÉREZ JOAQUÍN DNI N° 44.576.631.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta, LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO DNI N° 22.052.733, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de pasajes, inscripción al torneo, alojamiento, estadía, comida y demás gastos que demande la participación del mencionado deportista y su entrenador en el "Campeonato Nacional de la Republica Cadetes 1 y 2 de Natación".
Que el torneo se desarrollara desde el 06 al 09 de julio del corriente año en la provincia de Santa Fe.
Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) a favor del atleta, LÓPEZ PÉREZ JOAQUÍN DNI N° 44.576.631, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta, LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO DNI N° 22.052.733, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 02 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 594/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 539/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor del atleta, PEREYRA GIOVANNI ALEXANDRO DNI N° 45.185.113.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, RODRÍGUEZ ROMINA DEL CARMEN DNI N° 32.409.896, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de pasajes aéreos para el deportista antes mencionado el cual participará del "Torneo Nacional de Clubes" el cual se llevará a cabo en la provincia de Mendoza desde el 05 al 17 de julio de 2019.
Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor del atleta, PEREYRA GIOVANNI ALEXANDRO DNI N° 45.185.113, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, RODRÍGUEZ ROMINA DEL CARMEN DNI N° 32.409.896, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –
RÍO GRANDE, 04 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 595/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 541/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor del atleta, PEREYRA GIOVANNI ALEXANDRO DNI N° 45.185.113.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, RODRÍGUEZ ROMINA DEL CARMEN DNI N° 32.409.896, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de pasajes aéreos para el deportista antes mencionado el cual participará del "Torneo Nacional de Clubes" el cual se llevará a cabo en la provincia de Mendoza desde el 05 al 17 de julio de 2019.
Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor del atleta, PEREYRA GIOVANNI ALEXANDRO DNI N° 45.185.113, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, RODRÍGUEZ ROMINA DEL CARMEN DNI N° 32.409.896, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –
RÍO GRANDE, 04 de julio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 596/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 545/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Gómez Jessica Yamila D.N.I.Nº 38.969.493 por un monto de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los costos de estadía, traslado, comida y demás insumos que demande la participación de la mencionada deportista, en los eventos deportivos del Campeonato Metropolitano de Duatlón, que se llevarán a

cabo en Ezeiza y Palermo (Buenos Aires), los días 07 y 21 de julio del corriente año respectivamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Gómez Jessica Yamila D.N.I.Nº 38.969.493 por un monto de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 597/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 549/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3° a;
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / San Luis – San Luis / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 10/07/2019 y fecha de regreso: 14/07/2019 a favor de los atletas ANDRADE, Rodrigo Benjamín DNI N° 47.268.433, BRAVO, Tomas Agustín DNI N° 45.888.476 y AGÜIKERA, Julián Ariel DNI N° 47.268.386.
Que los mencionados pertenecen a la Escuela Municipal de Levantamiento y viajaran para participar del "Campus Nivel Nacional Programa Dakar 2022" de la categoría sub 15 que se llevara a cabo en la provincia de San Luis, desde el 11 al 13 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de compra de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / San Luis – San Luis / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 10/07/2019 y fecha de regreso: 14/07/2019 a favor de los atletas ANDRADE, Rodrigo Benjamín DNI N° 47.268.433, BRAVO, Tomas Agustín DNI N° 45.888.476 y AGÜIKERA, Julián Ariel DNI N° 47.268.386, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0217-00549/2019.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 598/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0548/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I y 1060/2017.
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicio hacia la ciudad de San Luis el día 10/07/2019 a las 03:50 hs., regresando el día 14/07/2019 a las 03:10 hs. aproximadamente, con percepción de uno y medio (01 y ½) días de viáticos y pasaje, a favor del agente municipal SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo N° 4891/7, quien estará a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, que participará del "Campus Nivel Nacional Programa Dakar 2022", el cual se realizará en la ciudad de San Luis, durante los días 11, 12 y 13 de julio de 2019.
Que se deberá emitir la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN LUIS / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar uno y medio (01 y ½) días de viáticos.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de pasaje y la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de San Luis el día 10/07/2019 a las 03:50 hs., regresando el día 14/07/2019 a las 03:10 hs. aproximadamente, con percepción de uno y medio (01 y ½) días de viáticos y pasaje, a favor del agente municipal SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo N° 4891/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0548/19.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 599/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00482/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 087/2019 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 00001-00000005 a favor del profesor "COSTA JORGE MARIO" por el monto total de $5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos con 00/100).
Que el mencionado profesor viajó como representante y acompañante de los nadadores juveniles del equipo de natación de Rio Grande a la ciudad Santiago del Estero, que participaron en el "Campeonato Nacional de Juveniles y Junior", desde el 11 al 16 de junio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N.º 00001-00000005 a favor del profesor "COSTA JORGE MARIO" por el monto total de $5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 600/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00469/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 87/2019 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00003 - 00000059 a favor de la firma "TRANSPORTE HB" de Hugo Alberto Bedoya, por un monto total de $47.000,00 (pesos cuarenta y siete mil con 00/100), por el servicio de traslado de 19 pasajeros de la Escuela Municipal de Basquet, desde la ciudad de Rio Grande a la ciudad de Porvenir (CHILE), para participar con equipos de la esa localidad, el día 09 de junio del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00003 - 00000059 a favor de la firma "TRANSPORTE HB" de Hugo Alberto Bedoya, por un monto total de $47.000,00 (pesos cuarenta y siete mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 601/2019

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 530/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,





Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 087/19 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00002-00000318 a favor de la firma "MUNDO PREMIACIONES" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de $ 31.200,00.- (Pesos treinta y un mil doscientos con 00/100).
Que se adquirieron atriles de vidrio y copas de metal para la premiación del "Campeonato de Fisicoculturismo y Fitness", que se realizo el día 07 de julio del corriente año en instalaciones del Centro Deportivo Municipal, el cual fue organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en conjunto con un grupo de deportistas de la mencionada disciplina.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00002-00000318 a favor de la firma "MUNDO PREMIACIONES" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de $ 31.200,00 (Pesos treinta y un mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 602/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J - Nº 0217-551/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel D.N.I N° 35.799.190, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 21.616,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos dieciséis con 00/100), con un valor hora de $ 193,00.- (Pesos ciento noventa y tres con 00/100).
Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-551/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 21.616,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos dieciséis con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 603/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-552/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física COSTA Jorge Mario DNI N° 33.060.854, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Natatorio y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de $ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100).
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Natatorio le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física COSTA Jorge Mario DNI N° 33.060.854, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-552/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física COSTA Jorge Mario DNI N° 33.060.854.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 604/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 0217-553/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. CORBALAN Marina Luz DNI N° 25.503.660, quien tendrá por función la limpieza de los vestuarios, baños, hall de ingresos, limpieza de oficinas, y el mantenimiento general de las instalaciones del Natatorio Municipal.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. CORBALAN Marina Luz DNI N° 25.503.660, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-553/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. CORBALAN Marina Luz DNI N° 25.503.660.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 605/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0217-554/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. SANTILLAN Patricia Marcela DNI N° 28.712.333, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la SANTILLAN Patricia Marcela DNI N° 28.712.333, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-554/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. SANTILLAN Patricia Marcela DNI N° 28.712.333.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 606/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0217-555/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. de la VEGA Lucas Pablo DNI N° 38.088.426, quien tendrá por función; brindar atención al público de todas las edades, emisión de facturas de pago para los socios activos, archivo de documentación, asistencia telefónica y derivación de llamadas, promoción de las actividades del Natatorio a través de la impresión de flyers y carteleras, ingreso de socios a las diferentes actividades mediante el manejo de base de datos y programas informáticos, emisión de carnet y atención personalizada a las personas con problemas de salud.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. de la VEGA Lucas Pablo DNI N° 38.088.426, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-555/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. de la VEGA Lucas Pablo DNI N° 38.088.426.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 607/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-556/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. MARIPILLAN QUELIN Lilian Margarita DNI N° 19.034.882, quien tendrá por función la limpieza de los vestuarios, los halls de ingreso, y el mantenimiento general de las instalaciones del Natatorio Municipal.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. MARIPILLAN QUELIN Lilian Margarita DNI N° 19.034.882, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-556/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MARIPILLAN QUELIN Lilian Margarita DNI N° 19.034.882.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 608/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 557/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CAMPANELLA, Gabriel D.N.I N° 32.189.363, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual, un máximo de hasta $ 23.920,00 (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de $ 260,00 (Pesos doscientos sesenta con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof.Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CAMPANELLA, Gabriel DNI N° 32.189.363, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive,de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 557/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CAMPANELLA, Gabriel D.N.I N° 32.189.363.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE





## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 609/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ Nº 0217-558/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Sra. MOREIRA Carla Edit DNI Nº 36.627.876, quien tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de $ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicaran, totalizando un máximo de 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representado por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. MOREIRA Carla Edit DNI N° 36.627.876, el período a contratar es desde el 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº 0217-558/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MOREIRA Carla Edit DNI Nº 36.627.876.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 610/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-559/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. PEREIRA FRESONE Pablo Agustín DNI N° 36.551.944 quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los socios y/o deportistas que concurran a la Dirección de Centro Rendimiento Deportivo, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de $ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100).
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. PEREIRA FRESONE Pablo Agustín DNI N° 36.551.944, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-559/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructor PEREIRA FRESONE Pablo Agustín DNI Nº 36.551.944.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 611/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 561/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 87/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual, por un máximo de hasta $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 561/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 612/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. – Nº 0217-562/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. VICIC LINCOMAN Juan Manuel DNI N° 38.786.283 tendrá por función tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de Mantenimiento le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. VICIC LINCOMAN Juan Manuel DNI N° 38.786.283, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-562/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. VICIC LINCOMAN Juan Manuel DNI N° 38.786.283.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 613/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 532/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0003-00000712 a favor de "Kalén Tierra del Fuego" de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de $ 108.044,19.- (Pesos ciento ocho mil cuarenta y cuatro con 19/100), por la adquisición de elementos de limpieza de suma importancia para el orden, mantenimiento y correcto funcionamiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependencias pertenecientes a la misma.
Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud cuenta con dependencias donde concurren niños, adolescentes y adultos a practicar actividades y/o deportes.
Que es nuestra prioridad mantener óptimas condiciones de higiene y brindar el mejor servicio a la comunidad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000712 a favor de "Kalén Tierra del Fuego" de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de $ 108.044,19.- (Pesos ciento ocho mil cuarenta y cuatro con 19/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 614/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 563/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B" N° 0010-02731382, 0010-02731234, 0010-02731532, 0010-02731380, 0010-02731368, 0010-02731366, 0010-02731367, 0010-02731365, 0010-02731363, 0010-02731362, 0010-02731265, 0010-02731303, 0010-02731304, 0010-02731364, 0010-02731300, 0010-02731487, 0010-02731236, 0010-02731431, 0010-02731432 y 0010-02731279, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 280.164,76.- (Pesos doscientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro con 76/100), correspondientes al servicio de luz, período Junio 2019, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Cancha Centro Deportivo, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B" Nº 0010-02731382, 0010-02731234, 0010-02731532, 0010-02731380, 0010-02731368, 0010-02731366, 0010-02731367, 0010-02731365, 0010-02731363, 0010-02731362, 0010-02731265, 0010-02731303, 0010-02731304, 0010-02731364, 0010-02731300, 0010-02731487, 0010- 02731236, 0010-02731431, 0010-02731432 y 0010-02731279, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 280.164,76.- (Pesos doscientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro con 76/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 615/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-564/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física MORENO Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 quien tendrá como función dictar clases en el Gimnasio de Gimnasia Artística de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de $ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100).
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física MORENO Natalia Andrea DNI N° 32.919.867,el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 0217-564/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100) según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MORENO Natalia Andrea DNI N° 32.919.867.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 616/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-566/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Sra. OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana DNI N° 34.483.767 quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Gimnasio de Artística a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100).
Que la profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana DNI N° 34.483.767, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-566/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-





ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la profesora OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana DNI N° 34.483.767.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 617/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. – Nº 0217-00565/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. MAIDANA SALAZAR, Hugo Oscar DNI N° 41.058.894, quien tendrá por función realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; limpieza, plomería, pinturería, electricidad y tareas de logística en la Dirección de Deporte Comunitario; dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deporte Comunitario le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MAIDANA SALAZAR, Hugo Oscar DNI N° 41.058.894, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00565/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MAIDANA SALAZAR, Hugo Oscar DNI N° 41.058.894.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 618/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-567/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-567/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina D.N.I N° 17.887.858.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 619/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. – Nº 0217-568/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. TRIVIÑO José Mario DNI N° 14.739.698, quien tendrá por función realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; limpieza, plomería, pinturería, electricidad y tareas de logística en la Dirección de Deporte Comunitario; dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deporte Comunitario le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. TRIVIÑO José Mario DNI N° 14.739.698, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-568/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. TRIVIÑO José Mario DNI N°. 14.739.698.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 620/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 465/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00005-00000026 a favor de la firma "Café Lautaro" de Pablo Adolfo Díaz Caucaman, por un monto total de $ 23.220,00.- (Pesos veintitrés mil doscientos veinte con 00/100), por la adquisición de viandas saludables para los atletas que participaron en el evento Regional de Boxeo que se llevó a cabo los días 7 y 8 junio en el Gimnasio Municipal "Margen Sur".
Que las delegaciones de Chubut, Santa Cruz y Ushuaia que asistieron al evento, arribaron a nuestro albergue, el día 6 de junio, por ende, fue necesario cubrir la cena de ese día.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" 00005-00000026 a favor de la firma "Café Lautaro" de Pablo Adolfo Díaz Caucaman, por un monto total de $ 23.220,00.- (Pesos veintitrés mil doscientos veinte con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 621/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.yJ. – Nº 0217-5692019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. LARRONDO Leandro Emanuel DNI N° 39.265.985. tendrá por función tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en instalaciones de la Dirección de Deporte Comunitario; dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deporte Comunitario le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. LARRONDO Leandro Emanuel DNI N° 39.265.985, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-569/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. LARRONDO Leandro Emanuel D.N.I N° 39.265.985.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 622/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 540/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 3332-00002810 a favor de "MAXICONSUMO S.A.", por un monto total de $ 12.717,60.- (Pesos doce mil setecientos diecisiete con 60/100), por la adquisición de 240 (doscientos cuarenta) litros de leche destinados para las diferentes actividades del programa "Jornada Recreativa Invernal 2019", el cual dio comienzo el día 03 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 3332-000002810 a favor de "MAXICONSUMO S.A.", por un monto total de $ 12.717,60.- (Pesos doce mil setecientos diecisiete con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 623/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 570/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. RUIZ, JUAN RAMON DNI N° 35.491.262.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los costos de la compra de indumentaria para un equipo de futbol de adultos que vienen trabajando hace varios años, participando en torneos a nivel local y provincial.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. RUIZ, JUAN RAMON DNI N° 35.491.262, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 624/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-572/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con el Enfermero CACERES Víctor Hugo DNI N° 16.771.430, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose un valor en forma mensual un máximo de hasta $ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte del Enfermero CACERES Víctor Hugo DNI N° 16.771.430, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-572/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual máximo de hasta $ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero CACERES Víctor Hugo DNI N° 16.771.430.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 625/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-00571/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,





Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. BENITEZ Claudio Jainen DNI Nº 38.786.425, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la AMDJ, registrar resoluciones internas propias de la AMDJ, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BENITEZ Claudio Jainen DNI Nº 38.786.425, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00571/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. BENITEZ Claudio Jainen DNI Nº 38.786.425.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 626/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-573/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional PEREZ Mirta Esther DNI N° 14.090.501, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100),
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional PEREZ Mirta Esther DNI N° 14.090.501, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-573/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera PEREZ Mirta Esther DNI N° 14.090.501.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 627/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.y.J - Nº 0217-00574/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 87/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. Nº 40.716.135, quien tendrá como función brindar clases de roller, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. Nº 40.716.135, el período a contratar es desde el 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 0217-00574/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. Nº 40.716.135.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General, a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 628/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – N° 0217-00575/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. NIEVA, María Florencia D.N.I. Nº 36.225.552, quien tendrá por función; desarrollar relevamiento de información, desarrollar base de datos, documentación y atención al público en el Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual hasta un máximo de $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. NIEVA, María Florencia D.N.I. Nº 36.225.552, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00575/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. NIEVA, María Florencia D.N.I. Nº 36.225.552.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 629/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-00576/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, y sus modificatorias
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Noelia Mariana LOPEZ ARAVENA D.N.I N° 36.733.200 quien tendrá por función testear, evaluar, entrenar a todos los deportistas y capacitar en el Gimnasio de Gimnasia Artística de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $28.600,00 (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $260,00 (Pesos doscientos sesenta con 00/100).
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Noelia Mariana LOPEZ ARAVENA D.N.I N° 36.733.200, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 0217-00576/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago por un monto mensual máximo de hasta $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100) según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Noelia Mariana LOPEZ ARAVENA D.N.I N° 36.733.200.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 630/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-577/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional AMPUERO María Angélica DNI N° 16.295.939, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional AMPUERO María Angélica DNI N° 16.295.939, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-577/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera AMPUERO María Angélica DNI N° 16.295.939.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 631/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00578/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación Medica de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669; el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00578/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la Registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 632/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-579/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof.





Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-579/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 633/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-00580/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I.
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. Nº 38.785.867, quien tendrá como función brindar clases de SKATE BOARDING, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indiquen, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. Nº 38.785.867, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0217-00580/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I. Nº 38.785.867.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 634/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-581/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermero celebrado con el Enfermero Profesional CONTRERAS Walter Oscar DNI N° 23.886.202, quien tendrá como función brindar atención a todos los usuarios que concurran a las diferentes instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional CONTRERAS Walter Oscar DNI N° 23.886.202, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0217-581/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero CONTRERAS Walter Oscar D.N.I N° 23.886.202.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 635/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-00582/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Decreto Municipal Nº 87/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la psicopedagoga OLARIAGA Ivana Carolina DNI Nº 33.992.000, tendrá como función la implementación de talleres pedagógicos-dictados a demanda teniendo en cuenta la agenda de la Dirección de Juventud, articular específicamente el área en relación con las propuestas que están en proceso por parte de los diferentes profesionales de la mencionada dirección y también realizar propuestas y acciones de prevención en diversas temáticas tales como: fracaso escolar, adicciones, paternidad adolescente, proyecto de vida profesional/ocupacional, autoestima.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.300,00.- (Pesos veintidós mil trescientos con 00/100), con un valor hora de $ 223,00 (Pesos doscientos veintitrés con 00/100),
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la psicopedagoga OLARIAGA Ivana Carolina DNI Nº 33.992.000, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00582/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 22.300,00 (Pesos veintidós mil trescientos con 00/100), según condición contractual a favor de la psicopedagoga OLARIAGA Ivana Carolina DNI N° 33.992.000.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 636/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 583/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén D.N.I Nº 34.150.171, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Juventud y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 23.920,00 (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de $ 260,00 (Pesos doscientos sesenta con 00/100).

Que la Licenciada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI Nº 34.150.171, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 583/19, del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 23.920,00 (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén D.N.I Nº 34.150.171.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 637/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-00584/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.-
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. Nº 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. Nº 36.733.129, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00584/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. Nº 36.733.129.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 638/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 585/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.Nº 31.634.969, quien tendrá como función dar clases de Ciclismo Mountain Bike, a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.Nº 31.634.969, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 585/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.Nº 31.634.969.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 639/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – Nº 0217-00586/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto D.N.I N° 18.858.512, quien tendrá como función dar clases de Taekwondo en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de $ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor de Taekwondo BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00586/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual máximo de hasta $ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto D.N.I N° 18.858.512.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 640/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D y J. - Nº 117/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/2014 y 87/2019 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.





CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ''B'' N° 0003-00005865, 0003-00005868, 0003-00005863, 0003-00005869, 0003-00005867, 0003-00005862, 0003-00005861, 0003-00005871, 0003-00005866 a favor de "NEXO S.R.L." por el monto total de $ 21.840,50.- (Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta con 50/100), por el servicio de póliza integral de copiado y mantenimiento de los equipos de las oficinas de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y juventud y direcciones dependientes de la misma, correspondiente al mes de mayo/2019.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas ''B'' N° 0003-00005865, 0003-00005868, 0003-00005863, 0003-00005869, 0003-00005867, 0003-00005862, 0003-00005861, 0003-00005871, 0003-00005866 a favor de "NEXO S.R.L." por el monto total de $ 21.840,50.- (Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 641/2019

VISTO:
La Nota N° 0346/19 Letra A.M.D.J.C.R.D., del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal ALFONSO Ariel Alberto – Legajo N° 4120/3, quien fue convocado para integrar el Comité Nacional de la Federación de Powerlifting Argentino (FEPOA), y en el mismo se realizará el Campeonato Nacional de Powerlifting, el cual se desarrollará durante los días 10 al 16 de julio de 2019 inclusive, en la ciudad de Córdoba.
Que se solicita dicha licencia desde el 10/07/2019 al 17/07/2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Licencia Deportiva del agente municipal ALFONSO Ariel Alberto – Legajo N° 4120/3, quien fue convocado para integrar el Comité Nacional de la Federación de Powerlifting Argentino (FEPOA), y en el mismo se realizará el Campeonato Nacional de Powerlifting, el cual se desarrollará durante los días 10 al 16 de julio de 2019 inclusive, en la ciudad de Córdoba, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 10/07/2019 al 17/07/2019 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 642/2019

VISTO:
La Nota N° 0659/19 de la Subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Martínez Marcos Antonio Jesús – Legajo Nº 3600/5, quien viajó a participar en carácter de atleta, en representación de la ciudad de Río Grande, en el "Torneo Argentino de Powerlifting, Bench Press y Deadlift APL" instancia clasificatoria al mundial, organizado por Argentina Powerlifting League (A.P.L.), el cual se realizó en la ciudad de Villa María (Córdoba), durante los días 04 al 09 de julio de 2019; así mismo fue convocado por el presidente de la Federación de Powerlifting Argentino (FEPOA), donde integrará el Comité Nacional para ser orador en los seminarios que se realizarán durante los días 10 al 16 de julio de 2019 inclusive, en la ciudad de Córdoba.
Que se solicita dicha licencia desde el 04/07/2019 al 16/07/2019 inclusive
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Licencia Deportiva del agente municipal Martínez Marcos Antonio Jesús – Legajo Nº 3600/5, quien viajó a participar en carácter de atleta, en representación de la ciudad de Río Grande, en el "Torneo Argentino de Powerlifting, Bench Press y Deadlift APL" instancia clasificatoria al mundial, organizado por Argentina Powerlifting League (A.P.L.), el cual se realizó en la ciudad de Villa María (Córdoba), durante los días 04 al 09 de julio de 2019; así mismo fue convocado por el presidente de la Federación de Powerlifting Argentino (FEPOA), donde integrará el Comité Nacional para ser orador en los seminarios que se realizarán durante los días 10 al 16 de julio de 2019 inclusive, en la ciudad de Córdoba, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 04/07/2019 al 16/07/2019 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 643/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0587/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3° a;
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 05 (cinco) pasajes vía aérea tramo, Río Grande – Buenos Aires – Córdoba / Córdoba – Buenos Aires – Río Grande a favor de los atletas integrantes de la Escuela Municipal de Judo GONZALEZ LUDMILA D.N.I N.º 47.927.316, SZARAPO MARTINA D.N.I N° 46.554.889, EUGENIN ZOE PRISCILA D.N.I N° 45.888.769, GONZALEZ ANYELINA JULIETA D.N.I N° 46.554.528 y LAPADULA ROCCO SANTINO D.N.I N.º 46.645.442.
Que el día de salida será el 17/07/2019, regresando el día 22/07/2019.
Que los atletas antes mencionados participaran del Campo Nacional de Desarrollo Técnico", categoria Sub13 y Sub15 en la ciudad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba desde el 17 al 21 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de compra de 05 (cinco) pasajes vía aérea tramo, Río Grande – Buenos Aires – Córdoba / Córdoba – Buenos Aires – Río Grande a favor de los atletas integrantes de la Escuela Municipal de Judo GONZALEZ LUDMILA D.N.I N.º 47.927.316, SZARAPO MARTINA D.N.I N° 46.554.889, EUGENIN ZOE PRISCILA D.N.I N° 45.888.769, Y GONZALEZ ANYELINA JULIETA D.N.I N° 46.554.528 y LAPADULA ROCCO SANTINO D.N.I N.º 46.645.442, saliendo el día 17/07/2019 y regresando el día 22/07/2019, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0217-00587/2019.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 644/2019

VISTO:
La Nota N° 0156/19 de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Fabricio NACCARATO – Legajo Nº 3918/7, quien viajó a participar como entrenador de la Selección de Futsal Sub 17 en el "Torneo Patagónico de Selecciones", a realizarse en la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, desde día 10 al 14 de julio del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el 08/07/2019 al 15/07/2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Licencia Deportiva del agente municipal Fabricio NACCARATO – Legajo Nº 3918/7, quien viajó a participar como entrenador de la Selección de Futsal Sub 17 en el "Torneo Patagónico de Selecciones", a realizarse en la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, desde el día 10 al 14 de julio del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 08/07/2019 al 15/07/2019 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 645/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 588/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 13.800,00.- (Pesos trece mil ochocientos con 00/100) a favor del deportista GODOY CARABALLO, MATÍAS EZEQUIEL DNI N° 43.795.924.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, CARABALLO, NOEMÍ AIDA DNI N° 29.568.087, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de hospedaje del mencionado deportista, quien se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, formando parte del plantel de futbol juvenil, categoría 2002, del Club Argentinos Juniors.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 13.800,00.- (Pesos trece mil ochocientos con 00/100) a favor del deportista GODOY CARABALLO, MATÍAS EZEQUIEL DNI N° 43.795.924, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, CARABALLO, NOEMÍ AIDA DNI N° 29.568.087, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 646/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 589/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100) a favor del deportista PEREIRA JOAQUÍN DNI Nº 44.577.192.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, PEREIRA MUÑOZ ANDRÉS MAXIMILIANO DNI N° 92.649.898. ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para afrontar gastos de traslado, alojamiento, comida, inscripción a campeonato, seguro médico, licencia deportiva, atención en pista y demás gastos que demande la participación del joven deportista en la competencia de karting "6ta Fecha Rotax Racing Buenos Aires", a desarrollarse los días 27 y 28 de julio en la provincia de Buenos Aires.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100) a favor del deportista PEREIRA JOAQUÍN DNI Nº 44.577.192. el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, PEREIRA MUÑOZ ANDRÉS MAXIMILIANO DNI N° 92.649.898. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 647/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 590/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del deportista COTO BERSIER, MARIANO DNI N° 42.650.220.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, BERSIER, GABRIELA DNI N° 21.021.631, ya que el deportista se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, por razones de estudios y entrenamiento.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de alojamiento, racionamiento y demás insumos que demande la participación del mencionado judoca quien forma parte de la Selección Argentina y nos representara en el Campeonato Panamericano de Judo que se llevara a cabo en Cali, Colombia desde el 17 al 21 de julio del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del deportista COTO BERSIER, MARIANO DNI N° 42.650.220, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, BERSIER, GABRIELA DNI N° 21.021.631, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 648/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 592/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117
Ordenanza 2327/06
Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T
Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural General San Martin" por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Guenchur José Antonio DNI: 14.739.555. y su Pro-secretario el Sr. Cardenas Gallardo, José Mario DNI N° 11.502.995.
Que dicho aporte se destinara a solventar los gastos de traslado de la delegación de Tenis de Mesa, quienes participaran del Torneo Patagónico el cual se realizará en el día de la fecha en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural General San Martin" por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Guenchur José Antonio DNI:14.739.555. y su Pro-secretario el Sr. Cardenas Gallardo, José Mario DNI: 11.502.995, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 12 de julio de 2019.-

LASSALLE





# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA Nº 3990/2019

## ORDENANZA Nº 3996/2019

# ORDENANZA Nº 3997/2019

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

| Nº | CALLE SIN NOMBRE | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 302 | Rembrandt H. Van Rijn |
| 2 | 303 | Joan Miró |
| 3 | 304 | Vicent Van Gogh |
| 4 | 305 | Salvador Dalí |
| 5 | 306 | Pablo Picasso |
| 6 | 307 | Magdalena Frida Kahlo |
| 7 | 308 | Diego Rivera |
| 8 | 309 | Antonio Vivaldi |
| 9 | 310 | J. Sebastian Bach |
| 10 | 311 | Ludwig Van Beethoven |
| 11 | 312 | W. Amadeus Mozart |
| 12 | 313 | Antonio Puccini |
| 13 | 316 | J. Baptist Strauss II |
| 14 | 317 | Vicenzo Bellini |
| 15 | 318 | Francisco de Goya |
| 16 | 319 | Artemisia Gentileschi |
| 17 | 320 | Marie Benoist |
| 18 | 321 | Elisabetta Sirani |
| 19 | 322 | Fryderyk Chopin |
| 21 | 324 | Franz Schubert |
| 22 | 325 | Piort Chaikovski |
| 24 | 327 | Raffaello Sanzio |
| 25 | 328 | Sandro Botticelli |
| 26 | 329 | El Greco |
| 27 | 330 | Pierre Auguste Renoir |
| 28 | 331 | Vasili Kandinski |
| 29 | 332 | Miguel Angel |
| 30 | 333 | Michelangelo Caravaggio |
| 31 | 334 | Claude Monet |
| 32 | 335 | Leonardo da Vinci |

# ORDENANZA Nº 3999/2019

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

# ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO Nº 560/2019

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0560 /2019

## Nº 560/2019

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0560 /2019

DEPARTAMENTO DE BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS

**Misiones:**

Brindar servicio de comodato de elementos y ayuda técnica, como así también reparaciones de los mismos, a través de un Banco Municipal de Ayudas Técnicas, mediante estrategias de intervención, métodos y enfoques científico – técnicos adecuados, tendientes a colaborar en la rehabilitación o colaborando para lograr la máxima capacidad funcional y mejorar la calidad de vida del paciente, buscando su integración social, familiar y ocupacional.

**Funciones:**

- Adoptar y ejecutar los lineamientos transmitidos por la secretaría de salud.
- Hacer uso razonable de la utilización de los recursos, para el logro de los objetivos propuestos.
- Brindar asesoramiento y orientación en lo relativo a la temática de elementos de ayuda técnica, ortesis y prótesis, requerimientos y usos.
- Coordinar el funcionamiento y la dinámica del servicio del Banco de Ayudas Técnicas.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia, facilitando la capacitación continua para cada área correspondiente al servicio.
- Planificar, evaluar y ejecutar la provisión de elementos técnicos, en forma directa o derivada, de acuerdo a la necesidad de cada paciente y según cada requerimientos.
- Organizar reuniones de equipo.
- Coordinar reuniones de equipo con pacientes y/o familiares.
- Monitoreo de calidad del servicio y su mejora continua.
- Promover la capacitación y formación continua al personal, en lo relativo a la confección, reparaciones, innovaciones, usos, estadísticas y/o gestión de elementos de ayuda técnicas.
- Formular e implementar planes, programas, proyectos acciones sanitarias tendientes a dar respuestas a las demandas de elementos técnicos.
- Asignar tareas y funciones específicas propias del área que conduce y del personal a cargo.
- Informar regularmente a la Coordinación y/o Dirección Médica, sobre las actividades desarrolladas por su equipo de trabajo.
- Participar en el proceso de selección del personal cuando corresponda.
- Poseer conocimientos y aptitudes en el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la institución, como así también con los equipos interdisciplinarios de profesionales, en cuanto a su funcionamiento, aplicaciones y usos sobre los elementos de ayudas técnicas.

# RESOLUCIÓN Nº 5368/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PEREZ, Marcela Edith, D.N.I. Nº 16.621.898, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 467, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: LA LOCADORA**, realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en la firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pudieran dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($ 39.000,00)** con lo cual la suma total contratada es de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 234.000,00)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **LA LOCADORA** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA: LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **LA LOCADORA** les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2019 y hasta el 31 de octubre del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perteneciente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (23) días del mes de abril de 2019.

REGISTRADO 15285

# RESOLUCIÓN Nº 5386/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 73/2019 (SOySP-DSP)**

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (Veintinueve) día del mes de mayo del dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio DNI Nº 14.834.894 , CUIT Nº 20-14834894 -5, con domicilio legal en la calle Garibaldi Nº3250 Piso 1 Opto. B - T.Ed.39, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas correspondientes ayudante de albañil en la División de obras, Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará sus tareas en los horarios y lugares que la Dirección de Servicios Públicos determine. Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que lo habitual que se correspondan con obras y/o servicios vinculadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las mismas se liquidarán de acuerdo al valor asignado en la clausula CUARTA.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

**TERCERA:** Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
En caso de que se configure la hipótesis prevista en la CLAUSULA PRIMERA in fine, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. **EL LOCADOR** presentara para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; siendo el valor hora el importe de $ 175,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas. Para su reconocimiento.

**QUINTA: EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por igual período. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o juriadicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

Torres Fernández, Juan Antonio
DNI Nº 14.834.894

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Prof. María Gabriela CASTILLO





# RESOLUCIÓN Nº 5387/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** 5387

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Doctora Di Giglio, María Jesica Rosana, D.N.I. Nº 28.371.957, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **RAMIREZ, Leutaro Imanol**, D.N.I. Nº 35.885.794, constituyendo domicilio real y legal en Lynn Cambaceres Nº 452, Edificio 8, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA: EL IDÓNEO** se compromete a cumplir funciones como administrativo, prestando servicios en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose tareas administrativas y generales (recepción, archivo y confección de notas, solicitud de presupuesto, y seguimiento de expedientes). **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Administración y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicaran la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Administración, totalizando como mínimo (35) Treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL IDÓNEO** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **ELMUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio, y hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien eximo a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leutaro Ramirez

REGISTRADO 15276

# RESOLUCIÓN Nº 5397/2019

***CONTRATO DE ACTUACIÓN 006/2019***

—— En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Julio de 2019, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, *"Ad – Referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. IGLESIAS Diana Cristina, DNI Nº 18.427.951, con domicilio real y legal en calle Hna. Rosa Masoobrio N° 5, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"LA PRODUCTORA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación,** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: **"LA PRODUCTORA"** se obliga a realizar la presentación de los grupos musicales y danzas Folclóricas, en el evento "Gala Folklórica, Esperando el 9 de Julio", llevado adelante por el Municipio de Río Grande, el día 08 de Julio de 2019 a partir de las 21 hs, en el Centro Deportivo Municipal "Padre Forgacs" de la ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA**: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"LA PRODUCTORA"** y la presentación que ésta representa, las instalaciones del Centro Deportivo Municipal "Padre Forgacs" de la ciudad de Río Grande, el acondicionamiento de (01) camarín y sillas para el espectáculo.

**TERCERA**: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

**CUARTA**: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

**QUINTA**: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA**: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de **$93.600,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 020320026795 del Banco Tierra del Fuego, CBU Nº 2680001311203200267954, depositados antes del espectáculo.

**SÉPTIMA**: **"LA PRODUCTORA"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

**OCTAVA**: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**NOVENA**: **"LA PRODUCTORA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO** "con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"LA PRODUCTORA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

REGISTRADO

**DÉCIMA**: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

**DÉCIMA PRIMERA**: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Diana Iglesias
DNI 18427951

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

# RESOLUCIÓN Nº 5398/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 71/2019 (SOySP-DSP)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. FRAILE, Héctor Damián, DNI Nº 31.520.865, CUIT Nº 20-31520865-4, con domicilio legal en la calle Hna. María Rodas Nº441, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas propias de "un ayudante de electricista", en la División de electricidad de la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará sus tareas en los horarios y lugares que la Dirección de Servicios Públicos determine. Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que lo habitual que se correspondan con obras y/o servicios vinculadas a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, las mismas se liquidarán de acuerdo al valor asignado en la clausula CUARTA.

**SEGUNDA:** **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

**TERCERA:** Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada íntegra un valor de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
En caso de que se configure la hipótesis prevista en la CLAUSULA PRIMERA in fine, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. **EL LOCADOR** presentara para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; siendo el valor hora el importe de $ 175,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas. Para su reconocimiento.

# RESOLUCIÓN Nº 5398/2019

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por igual período. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada

**Fraile, Héctor Damián**
**DNI Nº 31.520.865**

**Secretaria de Obras y Servicios Públicos**
**Prof. María Gabriela CASTILLO**

# RESOLUCIÓN Nº 5400/2019

**EMPRESA: SANSO CONSTRUCCIONES**

| MUNICIPIO DE RIO GRANDE | SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS |
|---|---|

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "PROVISIÓN Y TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA – FIDEICOMISO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – SECCION K – MACIZOS 47OR Y 47WR – AÑO 2019" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

EMPRESA: SANSO CONSTRUCCIONES — CONTRATACION DIRECTA — AJUSTE ALZADO X — $ 9.162.519,00 — $ 10.904.859,73

Área Técnica Obras Sanitarias Municipales — Fecha 10 JUN 2019 — Firma — Hora

5400

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# Nº 5400/2019

**EMPRESA: SANSO CONSTRUCCIONES**

| MUNICIPIO DE RIO GRANDE | SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS |
|---|---|

CURVA DE INVERSION

OBRA: "PROVISIÓN Y TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA – FIDEICOMISO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – SECCION K – MACIZOS 47OR Y 47WR – AÑO 2019" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

EMPRESA: SANSO CONSTRUCCIONES — CONTRATACION DIRECTA — AJUSTE ALZADO X — 9.162.519,00 — 10.904.859,73

CURVA DE INVERSIÓN

5400

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCIÓN Nº 5423/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** 5423

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GOMEZ BRUNO ALBERTO- DNI Nº 40.167.631**, con domicilio en la calle Playero Rojos Nº 173, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en el Coordinación Municipal de Zoonosis, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, que a continuación se detallan:

- Auxiliar de cirugías de castración de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº2940/11 en las distintas dependencias de la Coordinación.
  - Tareas Administrativas.
  - Tareas de Prevención, para incorporación en la Escuela de Tenencia Responsable.
  - Realizara su actividad cumpliendo como mínimo in total de 40 (cuarenta) horas semanales.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $70.931,33 (Pesos setenta mil novecientos treinta y tres con 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA: SI EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del año 2019.

**GOMEZ BRUNO ALBERTO**
**DNI Nº 40.167.631**

# RESOLUCIÓN Nº 5452/2019

CONTRATO DE PRÉSTAMOS 5452

**EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE con D.N.I: Nº 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la empresa **FAMAR FUEGUINA S.A.; CUIT Nº 30-5970667-3**, con domicilio real y legal en calle Padre Forgarca Nº 1.522, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, en carácter de Apoderado por el Sr. BERTOSSI, Rubén Francisco con DNI: Nº 20.994.552, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Micro emprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL RUBRO ELECTRÓNICO"**, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (Sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 90 (Noventa) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en 06 (Seis) cuotas, iguales de $ 178.525,81 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 81/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA: EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de 02 (Dos) cuotas de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA: EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SÉPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO**

- 1 (una) Linea SMT 1 según el siguiente detalle:

  PRINTER DEK HORIZON 265
  PLACEMENT SIEMENS SIPLACE HS50
  PLACEMENT SIEMENS SIPLACE S25
  PLACEMENT SIEMENS SIPLACE 80 F 5
  OVEN ELECTROVERT OMNIEXEL10

- 1 (una) Linea SMT 2 según el siguiente detalle:

  PRINTER DEK HORIZON 031X
  SPI KU YOUNG KY8030-30D
  PLACEMENT UNIVERSAL GSM GENESIS GC 60
  PLACEMENT UNIVERSAL GSM GENESIS GC 60
  PLACEMENT UNIVERSAL GSM GENESIS G314
  OVEN ELECTROVERT OMNIFLO10
  AOI ORBOTECHE SIMBION S36 PLUS

- 1 (una) Linea SMT 3 según el siguiente detalle:

  PRINTER DEK INFINITY
  SPI KU YOUNGASPIRE
  PLACEMENT UNIVERSAL GSM GENESIS GC 60
  PLACEMENT HITACHI GX10
  OVEN ELECTROVERT OMNIFLO10
  AOI ORBOTECHE SIMBION S36 PLUS

Los bienes prendados son propiedad de la empresa. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura de robo, incendio y daño (Seguro técnico maquinarias), con endoso a favor de la Municipio de Rio Grande, en carácter de acreedor prendario.

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMA: EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DUODÉCIMA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Secretaría de Producción y Ambiente – Dirección de Desarrollo Local – (0296) 456-3456
Alvear 205 - Río Grande Tierra del Fuego

# Nº 5452/2019

**DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DÉCIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de mayo del año 2019. –

Dra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

LOS ABRIGA FIRMANTES SUSCRIBEN NUEVAMENTE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS A LOS 3 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 - CONSTE -

Firma CERTIFICADA en Fº 000087986
Río Grande (T. del F.) 05 de Junio de 2019

ANEXO IV
MUNICIPIO DE: Río GRANDE
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

FAMAR FUEGUINA S.A.

| | | |
|---|---|---|
| Monto Préstamo: | $ 1.000.000,00 | A FINANCIAR $1.000.000,00 |
| Fecha de Inicio Préstamo (ver f): | 15-07-19 | |
| Aporte Obligatorio para Capacitación en % | 12 | % anual |
| Forma de Pago (ver j): | mensual | |
| Número de Cuotas por año (ver i): | 6 | |
| Cantidad de Cuotas (ver d): | 6 | |
| Periodo de Gracia en meses: | 2 | |
| Costo de Gracia : | $10.000,00 | |
| | Monto de la Cuota: | $ 178.525,81 |

CUADRO I COMPOSICION DE CUOTAS

| Periodo | | Cálculo de Costo Amortización | Aporte | Total | Total a Pagar | Fecha de Vencimiento | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | E | F | G | | | |
| Mes de Gracia | 1 | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 | 10000,00 | 15/07/19 | 1.000.000,00 |
| Mes de Gracia | 2 | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 | 10000,00 | 15/08/19 | 1.000.000,00 |
| Cuota | 1 | 168.525,81 | 10.000,00 | 178.525,81 | 178525,81 | 15/09/19 | 841.474,19 |
| Cuota | 2 | 171.896,28 | 6.629,53 | 178.525,81 | 178525,81 | 15/10/19 | 669.577,91 |
| Cuota | 3 | 175.334,20 | 3.191,61 | 178.525,81 | 178525,81 | 15/11/19 | 494.243,71 |
| Cuota | 4 | 178.839,88 | 10.294,40 | 178.525,81 | 178525,81 | 15/12/19 | 315.403,83 |
| Cuota | 5 | 174.996,48 | 6.529,33 | 178.525,81 | 178525,81 | 15/01/20 | 140.407,35 |
| Cuota | 6 | 175.525,81 | 3.000,00 | 178.525,81 | 178525,81 | 15/02/20 | 0,00 |

Dra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

LOS ABRIGA FIRMANTES SUSCRIBEN NUEVAMENTE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS A LOS 05 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 - CONSTE -

Firma CERTIFICADA en Fº 000087986
Río Grande (T. del F.) 05 de Junio de 2019





# Nº 5452/2019

CON FINAL REGISTRADO 15280 10 JUL 2019

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO 5452 G 00087986

Río Grande, 03 de junio de 2019. En mi carácter de Escribano Titular del REGISTRO Nº13 de TDF.---

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Rubén Francisco BERTOSSI, DNI 20.994.552 a quien identifico** de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.----

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar: en nombre y representación y en su carácter de apoderado de **"FAMAR FUEGUINA S.A.**, CUIT 30-5970666-3, con sede social en calle Pedro Forgacs Nº1522 de esta ciudad, a mérito de Poder General Administrativo otorgado por Escritura Nº645 de fecha 19 de julio de 2013, pasada al folio 2.317 del protocolo del Registro Notarial Nº698 de la Ciudad de Buenos Aires, por ante su escribano titular Jorge Daniel di Lello. El Poder cuyo original tengo a la vista para este acto contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente y sin limitación alguna a la fecha.- En Contrato de Prestamos.- Planilla de Amortización del Prestamo.----

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº008 del Libro de Requerimientos Nº122, doy fe.- La certificación de firma, solo verifica la identidad de los requirentes, no juzgando sobre el contenido ni forma del documento.- Se certifica la firma del representante del prestatario.- Expedido en F00293848 y Anexo G 00087986.- CONSTE.----

# Nº 5452/2019

CON FINAL REGISTRADO 15280 10 JUL 2019

Firma del acreedor ..... Firma del deudor .....

ENDOSO ..... de ..... de .....
Pagase a la orden de .....
domiciliado en .....
calle ..... Nº .....
Firma del endosante ..... Firma del endosatario .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....
Registrado el endoso de .....
a favor de .....
SELLO
Firma del Jefe del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO .....
de ..... de ..... Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.
Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.
Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección: .....
habiéndose efectuado la comunicación por nota ordenada bajo el Nº .....
Firma del Jefe del Registro

OTRAS ANOTACIONES .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

B 6314 74001
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962
5452

CON ESTIPULACIONES
CLASE (UNA O ELEGIR OTRA) Fija -
Río Grande, 20 de mayo de 2019.
(Lugar y Fecha)

Monto de la obligación por la suma de

Firma del acreedor ..... Firma del deudor .....
CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios.
de ..... de ..... de ..... de .....
RIO GRANDE 27 MAY 2019
Firma
Aclaración de firmas

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.
Contratos
RIO GRANDE 28 MAY 2019

B 6314 74001
5452

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
Y FAMAR FUEGUINA SA ..... (deudor)
Número de orden .....

Se convierte fehacientemente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en concordato, moratoria civil o quiebra; o si se solicitare a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin conocimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o son usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor [illegible] a conservar el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio [illegible] afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin [illegible] expresa y por escrito del acreedor; si entre fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo [illegible] los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducara el plazo de [illegible] estipulados, aun no vencidos si igual que si se fija como vencimiento del contrato, facultándose inmediatamente [illegible] exigir el total adeudado, que devengara desde este día el interés punitorio del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta gestión se tramitara en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28,inciso otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle **PADRE FORGACS Nº 1522**, el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle **PADRE FORGACS Nº 1522**, de la localidad de **RIO GRANDE**, (Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**).
En todos los casos de mora y expresamente este la que incurra por falta de pago, las partes pactan de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación ninguna y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de remover de causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO 15280 10 JUL 2019

# Nº 5452/2019

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por su pagare, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ____ para garantizar obligaciones futuras que pueda contribuir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

5452 6314

74001

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ---------- (acreedor)
y FAMAR FUEGUINA S.A. ---------- (deudor)

Numero de orden.....

* VALE TODO LO ESCRITO.-

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 15280
RIO GRANDE 10 JUL. 2019

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

# RESOLUCIÓN Nº 5453/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de junio del dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, **D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.º 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Antiel Thomas Sergio D.N.I Nº 36.733.398** con domicilio real en la calle Av. Perón Nº 483 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "EL IDONEO"** se compromete al dictado de un (1) **"Curso de Mecánica de Motos"**, dirigido a toda la comunidad, que asisten a los cursos que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de ésta Secretaria de Producción y Ambiente. **"EL IDONEO"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDONEO"** realizará el **"Curso de Mecánica de Motos"**, los días martes y jueves de 18:00 a 21:00 hs en las instalaciones del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico (Pellegrini Nº520), totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales, durante tres (3) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDONEO"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA**: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)** mensuales, incluidos materiales y herramientas para la realización del mismo, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: "EL IDONEO"**, se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir de **"ELMUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"ELMUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de junio hasta el 12 de septiembre de 2019. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con el **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de junio de 2019.

Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaria de la
Producción y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas





# RESOLUCIÓN Nº 5454/2019

## CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS 5454

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, **D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Cintia Romina Marcos D.N.I. Nº 30.513.737**, con domicilio real en la calle Ciudad del Rosario Nº 2510 del Barrio Aeropuerto de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "LA IDÓNEA"** se compromete a la realización de un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado **"Depilación Integral"**. **"LA IDÓNEA"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"LA IDÓNEA"** dictará el curso de **"Depilación Integral"**, los días martes y jueves de 09:30 hs. a 12:30 hs., en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal sito en Av. San Martín Nº 619, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales, durante tres (3) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA IDÓNEA"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA**: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100)** mensuales, incluidos los materiales para la realización del mismo. El valor total del presente Contrato, integra un monto total de **$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: "LA IDÓNEA"**, se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA"**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDÓNEA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de junio hasta el 17 de septiembre de 2019. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. -

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que **"LAIDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio del 2019.

Romina Marcos
30513737

Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaria de la
Producción y Ambiente

# RESOLUCIÓN Nº 5455/2019

## CONTRATO DE PRÉSTAMOS 5455

Entre:
**EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE con D.N.I. Nº 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Patricio Alberto ASALDINE, con D.N.I. Nº 13.392.546 de estado civil divorciado y domicilio real y legal en calle Piedrabuena Nº 1248, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTO DENOMINADO GOMERIA "MASTER" ", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (Sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (Sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en 18 (Dieciocho) cuotas, iguales de $ 7.317,85 (Pesos Siete Mil Trescientos Diecisiete con 85/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA: EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO,** de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA: EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SÉPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) AUTOMOTOR, marca TOYOTA, tipo PICK UP, modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2.5 TD AÑO 200, dominio GHQ510, motor marca TOYOTA, motor Nº 2KD-7296181, chasis marca TOYOTA, chasis Nº 8AJFR22G074518553, MODIFIRO 2007, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMA: EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DUODÉCIMA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

**DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veintiocho horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DÉCIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de junio del año 2019. --

## N° 5455/2019

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

5455

ANEXO IV
MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

ASALDINE PATRICIO ALBERTO

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

15283
10 JUL 2019

## N° 5455/2019

03

5455
N° 10488695 *

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 10486/88 RATIFICADO POR LA LEY 13982

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
Municipalidad de Río Grande -
CUIT 30-99466198-1 -

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Asaldine, Patricio Alberto -
CUIL/CUIT 20-13392546-6 -
Argentino - Masculino -
Sebastián Elcano -
Piedrabuena -
Río Grande -
Río Grande - T. del Fuego
Río Grande - T. del Fuego
13392 546
R. U. O.

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
DOMINIO
MARCA TOYOTA
TIPO PICK-UP
MODELO
TOYOTA
NRO. DE MOTOR 2KD-7236881
MARCA DE CHASIS TOYOTA
NRO. DE CHASIS 8AJFR22G0E0528513

"F" MODALIDADES DEL CONTRATO

RIO GRANDE 04
16 JUL 2019

ORIGINAL

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE SE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de
Río Grande
Constando de original, con anexos y dos copias a disposición

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 04 — 16 JUL 2019

24007

15283
10 JUL 2019

"M" ENDOSO — de — de 20 —
Págase a la orden de
domiciliado en
calle — Nº

REGISTRO DEL ENDOSO — de
Registrado el endoso de
a favor de
al folio respectivo del Libro del Registro:
SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de — de 20 — Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

"O" TRASLADO — de — de 20 —
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº





## N° 5455/2019

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO 5455 G 00088924

Río Grande 28 de junio de 2019. En mi carácter de Escribano **Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.-**

CERTIFICO PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que tigo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Patricio Alberto ASALDINE,** D.N.I. 13.392.546, quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo.

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° **011** del Libro de Requerimientos N° **286,** doy fe. Se certifica la firma del comprador en hoja de actuación notarial F 00295051 y anexos G 00088923 y G 00088924. Documento parcialmente en blanco.

15283
10 JUL 2019

## N° 5455/2019

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962

5455

CON SIN PAGARES
CLASE (LITAL O FLOTANTE) Fija
Río Grande, 26 de Junio de 2019
LUGAR Y FECHA

Por
Asaldine, Patricio Alberto
En garantía de la obligación por la suma de

Municipalidad de Río Grande -
Tierra del Fuego
Río Grande -
Piedrabuena -
Río Grande
Río Grande
Río Grande 04
16 JUL 2019

15283
10 JUL 2019

## N° 5455/2019

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizará, aún cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de las cuotas prendarias está representado por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente soldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ..... por garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consumen utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

15283
10 JUL 2019

RIO GF

Firma del acreedor — Firma del deudor — Firma del co-deudor o garante

15283
10 JUL 2019

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION
(PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre 5455
Municipalidad de Río Grande - (acreedor)
y Asaldine, Patricio Alberto - (deudor)
Número de orden

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no cumplirse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; si se solicitare este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueran robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sea como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otro prendo sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éstos fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto forma; si los deudores o co-deudores fueran inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, sin no vencidas al igual que el que se fijo como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24(veinticuatro) por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privados o judiciales, domicilio especial en la calle Piedrabuena.- Nº 1248.- el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de un nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es en la calle Piedrabuena.- Nº 1248.- de la localidad de Río Grande.- Provincia de Tierra del Fuego.-

En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor al juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin notificación remociones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.

Se convienen expresamente por las partes con respecto a la subasta:

# Nº 5455/2019

15283

10 JUL 2019

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proceder al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

# RESOLUCIÓN Nº 5456/2019

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** 5456

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. HERNANDEZ, Carolina, D.N.I. Nº 29.642.633 con domicilio en la calle Yaganes 452 2º C, Gual Nº 23-29.642.633-4, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 14573, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0267/2019, que forma parte del Expediente Nº 0001-07582/2018, que regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO"**, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 14573/2019, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0267/2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, por el termino de 05 (cinco) meses y 15 (quince) días partir del 01 de julio de 2019 fijando como nueva fecha de finalización el día 15 de diciembre de 2019.

**SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 14573/2019, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los servicios prestados abonará un valor mensual de $ 47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato integra un monto total de $ 538.500,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande de manera mensual, correrá por parte de **"EL LOCADOR"** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En caso de que **el MUNICIPIO** requiera el traslado del **LOCADOR** desde la ciudad de Río Grande a otro punto del País en el marco de las funciones asignadas en el presente, los gastos en concepto de pasaje, racionamiento y estadía serán a cargo del **MUNICIPIO**, abonando un viático equivalente a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 1060/2017 y/o la norma que la reemplace, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**TERCERA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

# RESOLUCIÓN Nº 5469/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. Calisaya Flavio Sergio DNI Nº 36.508.939, con domicilio en la calle Ardiles Nº 119, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA**: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asistir a los Subsecretarios en los aspectos de la organización y coordinación administrativa de las políticas de gestión que se propicien en su seno.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente que se desempeñe.
- Realizar toda tarea administrativa y de gestión tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo de la Subsecretaría como así también para brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir.

**SEGUNDA**: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar a **El MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$28.000,00** (Pesos Veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de **$140.000,00.-** (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA**: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de junio del 2019 hasta el 31 de octubre del 2019 inclusive. Pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA**: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de junio del año 2019.

Calisaya Flavio Sergio
DNI: 36.508.939

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana





# RESOLUCIÓN Nº 5470/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la **Sra. Lemes Macarena Fernanda DNI Nº 36.733.673** con domicilio en la calle Luisa Rosso Nº 570-1°no Dto 3, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA**: **EL LOCADOR** se compromete a cumplir funciones de control de transporte público de pasajeros en el Dpto. de Servicios públicos dependientes de la Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestion Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$28.000,00** (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de **$153.066,66** (Pesos ciento cincuenta y tres mil sesenta y seis con 66/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA**: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 17 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Septiembre de 2019. Pudiéndose disponerse de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA**: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Abril del año 2019.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Lemes Macarena Fernanda
DNI Nº 36.733.673

# RESOLUCIÓN Nº 5471/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el **Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la **Sra. Quispe Soledad Karina DNI Nº 36.733.631**, con domicilio en la calle Transporte Santa Micaela Nº 2979, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continución se expresan:

**PRIMERA**: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Oficina S.U.B.E, de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asistir a la atención al público de la Oficina de la S.U.B.E.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Elaborar, registrar a las Tarjetas S.U.B.E que ingresen a la Oficina.
- Control de TAZ y de las diferentes TAZ que se encuentran en la Ciudad

**SEGUNDA**: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $70.933,33 (Pesos setenta mil novecientos treinta y tres con 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA**: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio del 2019 inclusive. Pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA**: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del año 2019.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Quispe Soledad Karina
DNI Nº 36.733.631

# RESOLUCIÓN Nº 5472/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN DNI Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sra. BARRIA, Luciana Andrea DNI Nº 30.665.849, con domicilio en la calle 11 de julio N° 1164, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA**: **EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente que se desempeñe.
- Realizar toda tarea administrativa y de gestión tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo de la Subsecretaría como así también para brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir. ———

**SEGUNDA**: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar a **El MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ———

**TERCERA**: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $32.000.00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $96.000,00(Pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ———

**CUARTA**: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ———

**QUINTA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ———

**SEXTA**: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ———

**SEPTIMA**: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de junio del 2019 hasta el 31 de agosto del 2019 inclusive. Pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ———

**OCTAVA**: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ———

**NOVENA**: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ———

**DECIMA**: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ———

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 [illegible] días del mes de Mayo del año 2019.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Barria
Luciana

# RESOLUCIÓN Nº 5473/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ALDERETE VERONICA INES D.N.I Nº 30.153.896 con domicilio en la calle O Higgins 820 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA**: **EL LOCADOR** tendrá por función, realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar documentación y realizar atención al público, en instalaciones de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA**: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ambito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA**: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA**: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de junio del año dos mil diecinueve hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive.

**QUINTA**: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA**: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA**: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA**: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentacion de los servicios aquí contratados, se encuentre al dia con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como asi también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Poliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

**NOVENA**: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

ALDERETE, VERONICA INES
D.N.I Nº 30.153.896

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J
Municipio de Río Grande





# RESOLUCIÓN Nº 5474/2019

**CONTRATO DE OBRA Nº 65/2019 (SOYSP-DSP)**

- - - Entre el señor **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, D.N.I. Nº 13.759.293** con domicilio legal en calle MOYANO Nº 732, de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**OBJETO**: **PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS PARA EL CEMENTERIO"**de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 01/19, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3408/19 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Méticos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ———

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 3408/19, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. ———

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 8.163.630,93 (SON PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 93/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ———

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos sesenta (360) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 1.632.726,19 (SON PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 19/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ———

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 408.181,55 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 55/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ———

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

——Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
DNI. Nº 13.759.293

Prof. Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCIÓN Nº 5547/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

[illegible]

Mancilla Angélica del Carmen
DNI 11.858.073

[illegible]

**ANEXO**

Según lo establecido en el contrato, el anexo detalla lo siguiente:

1-
A) Baño Hombre: 2 inodoros, 2 mingitorios, 2 duchas , 1 espejo grande, 1 dispenser para el papel higiénico, 1 dispenser para jabón y 2 lavamanos con su respectivas griferías, todo en perfecto estado y funcionamiento
B) Baño de Mujer: 4 inodoros, 4 dispenser de papel higiénico, 1 dispenser para jabón, y 3 lavamanos con su griferia correspondiente
2- Bomba de agua Presurizadora Salmson Sp 175 A-50 con tanque de agua eternit tricapa intemperie de 500 lts. en perfecto estado
3- Canchas de futsal: 2 canchas con el demarcado de las mismas con 2 arcos cada una y sus respectivas redes. Con medidas reglamentarias.
4- Cocina con parrilla y salón amplio con mesas para reuniones de trabajo en planta alta de las instalaciones.
5- Hall de entradas amplio para recepción.
6- Sistema de la calefacción suficiente para toda la instalación en perfecto estado y normal funcionamiento (Equipo Industrial Tecnoaire de 250.000 cl con sus respectivos.
7- Sistema de iluminación y eléctrico de la instalación, en perfecto estado de funcionamiento.
8- Vestuarios con Bancas.
9- 1 calorama orbis 5000 calorías.
10- 1 calorama Eskabe de 3000 calorías
11- 1 puerta de PVC con 3 cuerpos.

Mancilla Angélica del Carmen
DNI 11.858.073

[illegible]

# RESOLUCIÓN Nº 5548/2019

**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 071/2019**

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre la Sra. Margarita Graciela BERNIGAUD, D.N.I. Nº13.965.088, con domicilio real y legal en calle Gendarmería Nacional Nº 72, de la localidad de Tolhuin, por una parte, en adelante llamada **"LA CONTRATADA"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

**PRIMERA: "LA CONTRATADA"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.dellagonoticias.com, de 300 x 250 pixeles. _____

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo._____

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00). Monto total de la contratación Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. _____

**CUARTA: "LA CONTRATADA"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"LA CONTRATADA"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

# RESOLUCIÓN Nº 5549/2019

**ACTA MODIFICATORIA**
**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 063/2019**

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE, D.N.I. Nº 93.086.440, con domicilio real y legal en calle Mendoza Nº 2321 B° "La Cumbre" de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada **"LA CONTRATADA"**; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente Nº 0001-3796/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:_____

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 20.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 40.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 ($ 160.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada._____





# RESOLUCIÓN Nº 5550/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL**

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Mayo de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CURINO Analía Rita - D.N.I. Nº 25.909.625 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. SALAS, Jessica Paola, de profesión Profesora de Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Biología, D.N.I. Nº 26.245.149, C.U.I.T Nº 27-26245149-8, con domicilio real y legal en Don Bosco Nº 2379 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "EL PROFESIONAL"** se desempeñará en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en la materia que le compete y Jurisdicciónde . Además, deverá adelantar informe y sugerencias referidas a la materia implementabilidad en diferentes programas que se llevarán a cabo en nuestra Secretaría. **"EL PROFESIONAL"**, tendrá relación directa con la Dirección de Educación de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **"EL PROFESIONAL"**, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Educación le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL**, acordarán tareas extraordinarias o desarrollar los fines de semana, debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con aleatoriedad fuera de horario, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facultándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los servicios profesionales prestados, abonará un pago mensual de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). Lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Educación para su verificación, una factura por la tarea realizada, actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que se presentada la factura para su pago.

**TERCERA: "EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL DONEDO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reservar se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a conocía y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL PROFESIONAL"** lo hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Septiembre de 2019, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá el libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiera).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa y ratificación de las Partes, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# RESOLUCIÓN Nº 5560/2019

**ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO**

_____ En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitres) días del mes de mayo de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Señora **SORAYA GENOVEVA PEREZ BUSTOS, D.N.I. Nº 24.300.524**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – CALLE SANTA ROSA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 45/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 1072/19, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día de la fecha, y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 23/05/19 vertido por la inspección de obra. —

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 20.18% aproximadamente. _____

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

# RESOLUCIÓN Nº 5561/2019

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
**Dirección de Obras Públicas**

5561

**ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **El, MUNICIPIO**; y por la otra el Señor **DAVID CLAUDIO SIPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.759.293**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA CALLE D'AGOSTINI"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 36/19 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 980/19, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del 20 de mayo del corriente año, y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 27/05/19 vertido por la inspección de obra. —
Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 34,80% aproximadamente. ——————————————————
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

# Nº 5561/2019

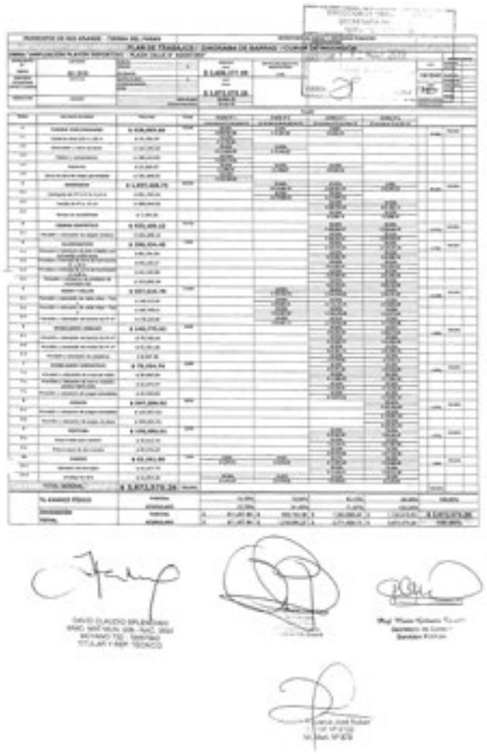

# Nº 5561/2019

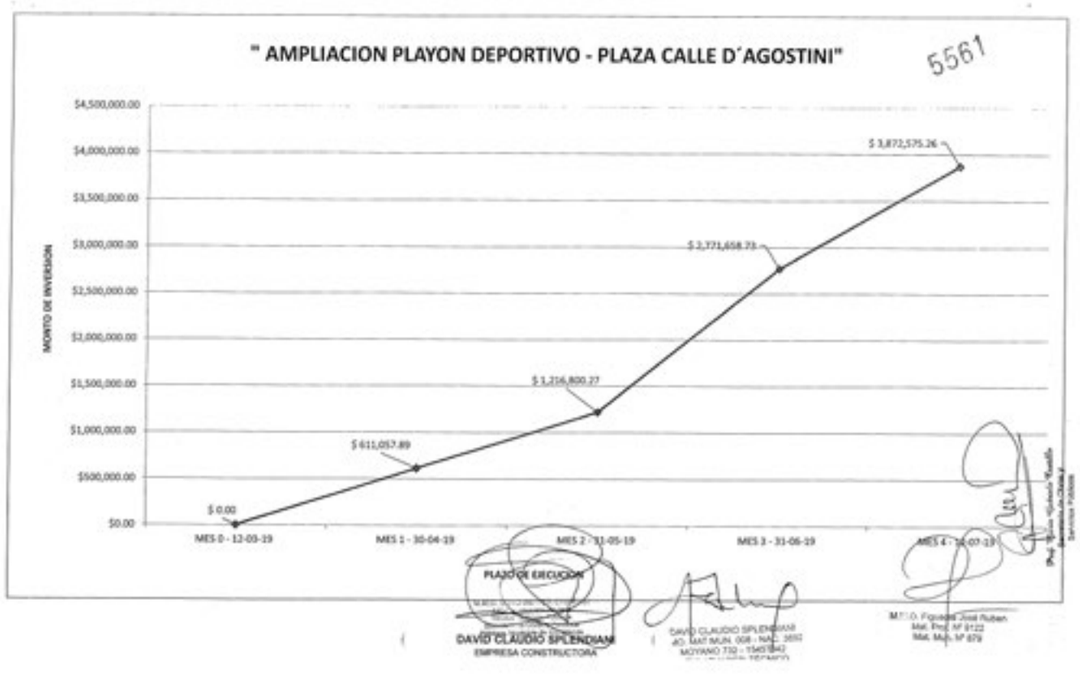






# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 083/2019

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00049/2019, caratulado "Suscripción Anual ERREPAR S.A.";
La Nota N° 110/2019, Letra: T.C.M.-D.A., elevando oferta de renovación de suscripción Contabilidad y Administración de Errepar S.A.
**Considerando**:
Que, por Nota N° 110/2019, Letra: T.C.M.-D.A., se eleva oferta de renovación de suscripción Contabilidad y Administración de Errepar S.A., recibida en fecha 19/06/2019, para su correspondiente autorización.
Que, en foja 06 se adjunta presupuesto del material mencionado.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.293 de fecha 27/06/2019, se recibe para el pago Factura C N° 0058-00005616 a favor de Errepar S.A., por la renovación de Suscripción Anual en Contabilidad y Administración, por la suma de $ 23.897,00 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 16º - Inc.b.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0058-00005616 por la suma de $ 23.897,00 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100), a favor de Errepar S.A., por la renovación de Suscripción Anual en Contabilidad y Administración, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 04.05.01.00 por la suma de $ 23.897,00 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 084/2019

**Visto:**
El expediente T.C.M. Nº 00046/2019, caratulado "Compra de mobiliario para Fiscalía Legal";
La Nota Nº 052/2019, Letra: T.C.M.R.G.-Presidencia;
**Considerando**:
Que, por Nota Nº 052/2019, Letra: T.C.M. R.G.-Presidencia, se solicita la adquisición de mobiliario para este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.262 de fecha 14/06/2019, ingresa la Factura B N° 0005 – 00060844 de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de mobiliario, por un monto de $ 8.309,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Nueve con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0005 – 00060844, de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de mobiliario para el Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 8.309,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Nueve con 00/100).
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 por la suma de $ 8.309,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 085/2019

**Visto:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
La Resolución S.T.J. Nº 041/2019.
La Resolución T.C.M Nº 049/2019.
La Resolución T.C.M Nº 082/2019.
**Considerando**:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional, y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución: "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".
Que, el Art. 19 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijó el periodo de Feria de Invierno, comenzando el mismo desde el día 15 de Julio hasta el día 26 de Julio de 2019 inclusive.
Que, en el Articulo 3 de la Resolución mencionada ut –supra se designó a los funcionarios y agentes afectados a laborar en guardia pasiva durante el periodo de feria invernal 2019.
Que, sin perjuicio de lo dispuesto en Art. 3 la Resolución T.C.M. Nº 049/2019 y por razones de servicios, resulta necesario designar en guardia pasiva desde el día 15 de Julio hasta el día 26 de Julio de 2019 inclusive al agente Sr. Adolfo VELAZQUEZ responsable del área de Sistemas de este Tribunal de Cuentas Municipal, y al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** al agente Sr. Adolfo VELAZQUEZ a laborar durante la feria invernal en guardia pasiva en el Área de Administración desde el día 15 hasta el 26 de Julio del 2019 inclusive.
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ a laborar durante la feria invernal en desde el día 15 hasta el 26 de Julio del 2019 inclusive.
**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que la licencia por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma, deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2019 y los días serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad, a excepción del **Agente Adolfo VELAZQUEZ,** quien ha sido designado en planta transitoria desde el mes de Julio del corriente año, no correspondiendo usufructuar compensación alguna de conformidad con el Art. 9 inc. "f " Decreto Nº 3413/79 .
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 086/2019

**Visto:**
El Reglamento Interno T.C.M
La Resolución T.C.M. Nº 183/2013.
El expediente Nº 0217-00064/2018
El expediente T.C.M Nº 003-00117/2018
La Resolución T.C.M Nº 049/2019.
La Resolución T.C.M Nº 085/2019
El Acta T.C.M Nº 011/2019.
**Considerando:**
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijo el periodo de feria invernal de este Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 15 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.
Que, en la Resolución mencionada ut –supra y la Resolución T.C.M Nº 086/2019 se afecto en guardia pasiva para laborar durante el periodo de feria invernal 2019 al Vocal Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI y al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.
Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas establece en su anexo I, artículo 21, aprobado mediante Resolución 107/2011 respecto de la feria administrativa que "…podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período…"
Que, mediante Acta T.C.M Nº 011/2019 de fecha 24 de Julio del corriente año, en sesión extraordinaria se somete al análisis del Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal el Expediente T.C.M Nº 0003-00117/2018 caratulado: Contrato de Locación de servicio del enfermero ALDAZABAL, Carlos DNI Nº 25.957.952 y Agencia Municipal de Río Grande, a fin de considerar el Informe Nº 003/2019 T.C.M (F.A).
Que, ante lo expuesto el Presidente Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI manifiesta que de a acuerdo a las facultades y responsabilidades otorgadas, emite su voto, respecto del Expediente T.C.M. Nº 0003-000117/2018 caratulado: Contrato de Locación de servicio del enfermero ALDAZABAL, Carlos DNI Nº 25.957.952 y Agencia Municipal de Río Grande, a fin de considerar el Informe Nº 003/2019 T.C.M (F.A). "
Que, a fojas 20, mediante Acta de Constatación Nº 011/2019 T.C.M.R.G.A. (F.A.) se solicita en 3.2.2. "…explicar el proceder de la Dirección de Administración, respecto de la contratación del Sr, Aldazabal, Carlos Martin, siendo que se ha detectado en la página del Gobierno de Tierra de Fuego – Gestión Transparente (https://gestiontransparente.tierradelfuego.gob.ar/salarios-por-legajo-2018-2/), que para el periodo Enero 2018 a Junio 2018, el mismo percibió un haber como agente de Planta de Gobierno. Con lo cual, no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11, Articulo 34, Punto 4 – PROHIBICIONES, "No podrán ser proveedores del Estado Provincial:… d): "Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la ley 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales…"
Que, al respecto, la Sra. Fiscal Legal ha emitido el Dictamen Nº 15/2018, donde concluye que: "Por los fundamentos expuestos, opino que se deberá iniciar por parte de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud las acciones pertinentes para recuperar las sumas pagadas en el marco del contrato celebrado entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Sr. Aldazabal Carlos Martín, DNI 25.957.952, y acreditar ante éste organismo la devolución de lo percibido indebidamente. Además, se deberá realizar un severo llamado de atención e iniciar sumarios administrativos ante la omisión del cumplimiento de los procedimientos correspondientes al inscribir como proveedor al Sr. Aldazabal Carlos Martín"
Que, a fojas 22/25 se encuentran glosadas copias fieles de la documental (Formulario Declaración Jurada Inscripción a Proveedores del Municipio, Informe Técnico brindado por el Coordinador Depto. Médico A.M.D.y J. Dr. Araujo H. Jorge N.) y respuesta brindada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, del Informe Técnico citado supra, surgen claramente las motivaciones que llevaron a la contratación del Sr. Aldazabal Carlos Martín y de la labor que ha desplegado, de

conformidad a lo requerido por el área contratante. Así, con la copias del "Formulario de Declaración Jurada" que habría sido suscripta por el Sr. Carlos Aldazabal y el "Informe Técnico" suscripto por el Coordinador del Depto. Médico de la Agencia Municipal de Deportes (glosadas a fojas 22 y 23 respectivamente) se habría dado respuesta a la observación planteada.
Que, conforme lo manifestado en el descargo realizado en Nota Nº 182/19 el Sr. Gerente Ejecutivo de la A.M.D.y J., se verifica que desde la Dirección de Administración de esa agencia se habrían tomado los recaudos correspondientes para proceder a su contratación, conforme los procedimientos actualmente vigentes, verificándose además que el Sr. Aldazabal Carlos Martín ha prestado los servicios para lo cual fuera contratado.
Que, conforme la documental agregada a fojas 22/25, se corre vista a la Sra. Fiscal Legal a fin de que indique si, con la nueva prueba agregada a estos autos, varía en algo la conclusión arribada en su Dictamen, informando mediante Nota Nº 35/2019 TCMRG-FL que solicita: "… tenga a bien ignorar el severo llamado de atención e inicio de sumarios administrativos a los agentes actuantes y solo se realice una recomendación a fin de evitar este tipo de error", arbitrando medios necesarios para evitar que, al momento del pago, los funcionarios actuantes puedan ser inducidos a un error por parte del proveedor.
Que, este vocal, coincide sin hesitación sobre la incompatibilidad del Sr. ALDAZABAL Carlos Martin, quien se encontraría laboralmente relacionado con el Gobierno de la Provincia de tierra del Fuego en calidad de agente de planta del Estado Provincial, en evidente contraposición a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, punto 4 – PROHIBICIONES, inciso d)-, considerando que no se advierte en modo alguno dolo y tampoco culpa, más allá de una cuestión de ignorancia en el derecho por parte del Sr. Aldazabal.
Que, sin pretender profundizar si nos encontramos frente a un error de hecho y este pudiera ser excusable (en lugar de un error de derecho), entiendo que habiendo existido la prestación del servicio por parte del Sr. Aldazabal, no aparece razonable exigirle la devolución de los importes percibidos puesto que ha puesto su capacidad de trabajo (en relación locativa) a favor del contratante (Agencia Municipal de Deportes y Juventud), dándose así la condición para la contraprestación del pago del precio pactado.
Que, en virtud de lo manifestado no podrá en una correcta exégesis de las leyes vigentes considerarse como un acto ilícito más allá de la acusada incompatibilidad como "proveedora" del estado. Sabido es que la norma que declara incompatible la inscripción de un empleado como proveedor del Estado persigue un fin absolutamente distinto de otra norma coexistente pero de distinta naturaleza, cual es el doble empleo dentro del Estado, supuesto que se asemeja al presente caso, salvo que una de ellas se dio en el marco de la ley civil como una Locación de Servicios.
Por ello, teniendo por cierto que la ley se reputa conocida por todos, en este caso no ha de ponerse la inobservancia del plexo normativo en la parte más débil de la relación, es decir el trabajador contratado.
Que, conforme los procedimientos administrativos vigentes, se observa el actuar diligente de la Administración al intentar evitar situaciones como la descripta, pero que considero pertinente la proposición de un ajuste en el procedimiento administrativo de las contrataciones para que se intensifiquen los controles y los mismos permitan evitar situaciones como las aquí tratadas.
Que, se deberá recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la eliminación del Sr. ALDAZABAL, Carlos DNI Nº 25.957.952 del Registro de Proveedores, por verificarse que se encuentra inmerso en alguna de las incompatibilidades de ley. Asimismo, recomendar que deberían ajustar los procedimientos administrativos correspondientes (sea en la inscripción en el Registro de Proveedores o a posteriori –a fin de subsanar una posible incompatibilidad sobreviniente-) para evitar la contratación con agentes del Estado Nacional, Provincial Municipal y de Entes Autárquicos según las prohibiciones establecidas en el art. 34, punto 4, inciso d) del Decreto Provincial Nº 674/11.
Que, más allá de todo lo manifestado hasta aquí, se tiene presente lo indicado por el Sr. Fiscal Auditor
Que, entendiendo que las recíprocas contraprestaciones fueron dadas, coincido con lo manifestado por el Sr. Fiscal Auditor C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA en su Informe Nº 003/2019 T.C.M. (F.A.) quien no ha encontrado perjuicio fiscal en esa instancia, considerando por tanto que corresponderá proceder al levantamiento de las observaciones, con la indicación establecida precedentemente, cerrando así la auditoría sobre el referido Expediente, disponiendo el archivo de las actuaciones propias y la devolución al D.E.M. de los autos correspondientes, previa notificación a los Sres. Fiscales.
Que, sustenta el presente voto lo resuelto por este mismo organismo, a través de la Resolución T.C.M. Nº 183/2013.
Que, visto el tiempo transcurrido desde que las presentes actuaciones fueran elevadas a esta vocalía para su tratamiento, se considera oportuno salvo consideración en contrario, proceder a la Habilitación de Oficio de la Feria Administrativa, de conformidad con lo estipulado en el art. 21 del Reglamento Interno aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011.
**ASÍ VOTO.-**
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, resuelve acompañar el Voto del Vocal propinante, por compartir el criterio esgrimido.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- HABILITAR DE OFICIO** la Feria Administrativa dispuesta por Resolución TCM Nº 049/2019 a efectos de dar tratamiento al Informe Nº 003/2019 T.C.M. (F.A.).
**ARTÍCULO 2º.- PROCEDER AL LEVANTAMIENTO** de la Observación Nº 2 del Acta de Constatación Nº 011/2019 T.C.M.R.G. (F.A.). referida al Expediente Nº 0217-00064/2018, procediendo al cierre de la auditoría sobre dichas actuaciones.
**ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la eliminación del Sr. ALDAZABAL, Carlos DNI Nº 25.957.952 del Registro de Proveedores, por verificarse que se encuentra inmerso en alguna de las incompatibilidades de ley.
**ARTICULO 4º.- RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que se instrumente dentro de los procedimientos administrativos correspondientes a la inscripción en el Registro de Proveedores o a posteriori –a fin de subsanar una posible incompatibilidad sobreviniente-, a fin de evitar la contratación con agentes que pertenezcan al Estado Nacional, Provincial Municipal y de Entes Autárquicos según las prohibiciones establecidas en el art. 34, punto 4, inciso d) del Decreto Provincial Nº 674/11.
**ARTICULO 5º.- DISPONER** el archivo del Expediente nº 0003-00117/2018 y la remisión con carácter de devolución al Departamento Ejecutivo Municipal del Expediente Nº 0217-00064/2018, por haber finalizado la auditoría sobre las mencionadas actuaciones.
**ARTICULO 6º.- REGISTRAR,** notificar al DEM, al Sr. Fiscal Auditor y la Sra. Fiscal Legal. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2019.

IOMMI
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 087/2019

**Visto:**
El Reglamento Interno T.C.M
El Expediente T.C.M Nº 0003-00033/2019 S/"CERTIFICACION DE DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION.-"
El Expediente T.CM Nº 0003-00036/2019 S/ "AUDITORIA EXTRAORDINARIA DE LA DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE."
La Resolución T.C. M Nº 045/2019
La Resolución T.C.M Nº 049/2019.
La Resolución T.C.M Nº 085/2019.
El Acta T.C.M Nº 011/2019.
**Considerando:**
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijo el periodo de feria invernal de este Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 15 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.
Que, en la Resolución mencionada ut –supra y la Resolución T.C.M Nº 086/2019 se afectó en guardia pasiva para laborar durante todo el periodo de feria invernal 2019 al Vocal Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI y al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.
Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas establece en su anexo I, artículo 21, aprobado mediante Resolución 107/2011 respecto de la feria administrativa que "…podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período…"
Que, mediante Acta T.C.M Nº 011/2019 de fecha 24 de Julio del corriente año, en sesión extraordinaria se somete al análisis del Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal Expedientes Nros. 0003-00033/2019 caratulado: "CERTIFICACION DE DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION" y 0003-00036/2019 caratulado: "AUDITORIA EXTRAORDINARIA DE LA DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.", a fin de considerar el Informe Nº 006/2019 T.C.M. (F.A) Informe Complementario al Informe Nº 006/2019 y el Dictamen Nº 04/2019 T.C.M.R.G.-FL .
Que, ante lo expuesto el Presidente Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI manifiesta que dichas actuaciones han sido iniciadas a fin de dar cumplimiento con lo encomendado en la Resolución T.C.M. Nº 045/2019, referido a la realización de una auditoría contable y legal respecto de la Certificación de Deuda emitida por el Contador General del Municipio de Río Grande C.P. Marcos F. OVIEDO, que obra a fojas refoliado 55 a 57 y foja 385, respectivamente, de los expedientes citados ut-supra.

**El Vocal Carlos Alejandro IOMMI dice:**
Previo al dictado del presente voto, resulta cardinal manifestar que considero no encontrarme alcanzado por ninguna causal que merezca apartarme de la votación, conforme las causales de excusación dispuestas en el Art. 15 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, y mediante la cual se establece como causales de recusación a las previstas en el Libro: I, título II, capítulo II del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia de Tierra del Fuego.
Que de los expedientes elevados a este Cuerpo de Vocales, tomo vista de la documentación que ha examinado el área contable de este organismo, a saber:
Expediente Interno Nº 0003-00033/2019
• Nota Nº 28/2019 del 12/04/2019 suscripta por el Contador General C.P. Marcos Oviedo a fs. 01/03.
• Decretos Provinciales Nº 782/2019, 783/2019, 784/2019 y 785/2019 de fs. 5/24.
• Planillas de Excel de Coparticipación Provisorias Octubre 2018, Noviembre 2018 y Diciembre 2018, a fs. 25/27.
• Copia simple de planilla de Liquidación a la Municipalidad de Rio Grande (febrero y marzo), suscripta por el Contador General de la Contaduría de Gobierno, C.P. Daniel Moya, a fs. 30 y 30/vta.
• Planillas de Excel de Resumen de Transferencias Municipalidad de Rio Grande Marzo y Abril 2019, a fs. 31/32.
• Planilla de Compensación punto II.A Ley 27.429 – año 2019, de los periodos de enero a marzo, - año 2018 de los periodos de enero a diciembre (extraída de la página de MECON), fs. 33/34.
• Nota Nº 94/2019 MRG.S.P.F.P del 15/04/19 remitida al Presidente del Tribunal de Cuentas, suscripta por el Secretario de Finanzas Públicas, mediante la cual se eleva informe de deuda de Coparticipación que mantiene el Gobierno Provincial con el Municipio para su certificación, fs. 35.
• Resolución T.C.M. Nº 045/2019 obrante a fs. refolio 50/51.
• Nota Nº 040/2019 T.C.M.-Presidencia del día 25/04/19 dirigida al Sr. Secretario de Finanzas Públicas remitiendo copia certificada de la antes citada Resolución, fs. 52.
• Nota Nº 030/2019 MRG – SF – CG del día 25/04/19 dirigida al Fiscal Auditor del TCM en respuesta a lo solicitado en la Resolución Nº 45/19 TCM, refolio 54.
• Certificación de Deuda de fecha 25/04/2019 suscripta por el Contador General C.P. Marcos OVIEDO, refolio 55/57.
Expediente Interno Nº 0003-00036/2019
• Requerimiento Nº 23/2019 TCMRGFA del 26/04/2019, fs. 09.
• Nota Nº 31/2019 MRG-SF-CG del 03/05/2019 en respuesta al Requerimiento Nº 23/2019, fs. 11.
• Copia Certificada de Notas remitidas por la Contaduría General de la Provincia, fs. 12/73.
• Requerimiento Nº 24/2019 TCMRGFA del 07/05/2019, fs. 77/79.
• Nota Nº 31/2019 MRG-SF-CG del 10/05/2019 a fs. 81 y documentación de respaldo en respuesta al Requerimiento Nº 24/2019, fs. 82/366.
Que en atención a la documental examinada por los auditores de este organismo, el INFORME Nº 006/2019 y en el INFORME COMPLENTARIO AL INFORME Nº 006/2019 elaborados por el Sr. FISCAL AUDITOR, C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del aparatado II y teniendo en cuenta el apartado I.
Manifiesta que dicho análisis se centró en la información brindada por el Contador General del Municipio de Rio Grande, quien realizó la Certificación de Deuda al 11/04/2019 de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de:

a) Saldos definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre/2018, noviembre/2018 y diciembre/2018.
b) Saldo correspondiente a la compensación Punto 2, inciso a) Consenso Fiscal periodo 2018 y enero/2019, febrero/2019 y marzo/2019.
c) Saldo de liquidaciones diarias de coparticipación correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril/2019.

Asimismo, se aclara que tanto el Informe Contable Nº 006/2019 como el Informe Complementario al Informe Nº 006/2019, se basan en la tarea realizada por la Auditoría Contable sobre las actuaciones citadas, que fuera ejecutada por las auditoras C.P. Guillermina BASCOUGNET y C.P. Gimena BILIC según se desprende del Informe Contable Nº 078/2019 de fecha 23/05/19 y el Informe Contable Nº 113/2019 de fecha 05/07/19, suscriptos por las mencionadas y a los que me remito, brevitatis causae.
Habiendo realizado estas aclaraciones, teniendo en consideración las cuestiones fácticas y de antecedentes producidas en los expedientes girados a esta Vocalía, procederé infra a desarrollar mi voto.
Que, comparto lo determinado por el Fiscal Auditor de este Organismo de Control C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, quien en su respectivo informe sostuvo: "Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que la Certificación de Deuda al 11/04/19 en concepto de Coparticipación que mantiene el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Rio Grande realizada por el Contador General del Municipio CP Marcos OVIEDO, conforme a la información obrante en los expedientes de referencia, resulta ser razonable" juntamente con las manifestaciones realizadas en el Informe Complementario de la parte IV.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, así como el Dictamen Nº 004/2019 T.C.M.R.G.-FL emitido por la Sra. Fiscal Legal Dra. Ana Laura SÁNCHEZ SANTOS.
Por todo lo expuesto, es que considero que corresponderá, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo, la aprobación de la Auditoría Contable y Legal Extraordinaria ordenada mediante Resolución T.C.M. Nº 045/019 sobre la Certificación de Deuda devengada y exigible al 11 de abril de 2019, emitida por el Contador General del Municipio de Río Grande C.P. Marcos F. OVIEDO, adjuntado copias certificadas del Informe Contable y del Dictamen Legal a la Certificación citada; solicitando a mi pares el acompañamiento de considerarlo así oportuno.
Que, visto el tema que tratan las presentes actuaciones, se considera oportuno salvo consideración en contrario, proceder a la Habilitación de Oficio de la Feria Administrativa, de conformidad con lo estipulado en el art. 21 del Reglamento Interno aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011.
**ASÍ VOTO.-**
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, resuelve acompañar el Voto del Vocal propinante por compartir el criterio esgrimido.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- HABILITAR DE OFICIO** la Feria Administrativa dispuesta por Resolución TCM Nº 049/2019 a efectos de dar tratamiento al Informe Contable Nº 006/2019 como el Informe Complementario al Informe Nº 006/2019 y el Dictamen Nº 004/2019 T.C.M.R.G.-FL.
**ARTÍCULO 2º.- PROCEDER A LA APROBACIÓN** de la Auditoría Contable y Legal Extraordinaria ordenada mediante Resolución T.C.M. Nº 045/019 sobre la Certificación de Deuda devengada y exigible al 11 de abril de 2019, emitida por el Contador General del Municipio de Río Grande C.P. Marcos F. OVIEDO, adjuntando a la presente las copias certificadas del Informe Contable, del Dictamen Legal y de la Certificación citada.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** notificar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Fiscal Auditor y la Sra. Fiscal Legal. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2019.

IOMMI
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 088/2019

**Visto:**
El Expediente Nº 00058/2019, caratulado "Pago de Haberes autoridades y Personal del TCM. correspondiente al mes de Julio 2.019".
La Nota Nº 0124/2019, Letra T.C.M. – D.A.
La Resolución T.C.M Nº 049/2019.
La Resolución T.C.M Nº 085/2019.
**Considerando**:
Que, mediante Nota Nº 124/2019, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 25 de Julio de 2.019 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.019.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijo el periodo de feria invernal de este Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 15 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.
Que, en la Resolución mencionada ut –supra y la Resolución T.C.M Nº 085/2019 se afecto en guardia pasiva para laborar durante el periodo de feria invernal 2019 al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.019, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.034.728,49 (Pesos Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintiocho con 49/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 058/2019.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 835.632,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 058/2019.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 156.626,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00058/2019.
**ARTICULO 4º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2019.

IOMMI
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 089/2019

**Visto:**
Expediente T.C.M. Nº 00051/2019, caratulado "Compra de cubiertas para el vehículo oficial del TCM";
Resolución T.C.M Nº 049/2019.
Resolución T.C.M Nº 085/2019.
**Considerando**:
Que, por Nota N° 013/2019, Letra: T.C.M.-ME., se solicita la adquisición de dos cubiertas para el vehículo oficial de este Tribunal de Cuentas, siendo debidamente autorizado.
Que, conforme surge de las actuaciones, la oferta del proveedor Trevman S.R.L. resulta ser la más conveniente, existiendo el crédito presupuestario necesario y la disponibilidad financiera para hacer frente a la propuesta receptada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc.2.
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijó el periodo de feria invernal de este Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 15 al día 26 de Julio de 2019 inclusive, quedando afectado en guardia pasiva durante el periodo de feria invernal 2019 al Vocal en ejercicio de la Presidencia C.P. Carlos Alejandro IOMMI.
Que, en la Resolución T.C.M. Nº 086/2019 se afectó en guardia pasiva para laborar durante el periodo de feria invernal 2019 al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago contado por la suma de $ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100), a favor de Trevman S.R.L. por la compra de dos cubiertas para el vehículo oficial de este Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 02.04.04 por la suma de $ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2019.

IOMMI
FERNÁNDEZ

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO Nº 052/2019-T.A.M.F

**VISTO:**
El Expediente N° 9021/2019 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de la Facturas presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma del importe a pagar asciende a un total de Pesos Tres mil trescientos setenta y nueve con 93/100 ($3.379.93.-) correspondiente al periodo MAYO 2019 por el servicio de gas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

| FACTURA | PERIODO | VENCIMIENTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 80020-25544791/7 | MAYO | 26/06/2019 | $3.379.93.- |

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal Nº 0088/2018

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA**

**Artículo 1º: AUTORIZAR,** el pago de la Factura Nº 80020-25544791/7 con vencimiento en fecha 26/06/2019 , por la suma total de Pesos tres mil trescientos setenta y nueve con 93/100 ($ 3.379.93.-) de CAMUZZI GAS DEL SUR , correspondiente al periodo de MAYO/2019 por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
**Artículo 2º: IMPUTESE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 3º: REFRENDA :** el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
**Artículo 4º: COMUNÍQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 03 de julio de 2019.

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO Nº 053/2019-T.A.M.F

**VISTO:**
El Expediente Nº 9020/2019-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", Factura LSP 0010-02731205, por la suma total de pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 09/100 ($ 9.642.09.-), correspondiente al mes de JUNIO de 2019.-
El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 088/2018

**POR ELLO:**
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de la factura LSP 0010-02731205,de fecha 01/07/2019 presentadas por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", por la suma total de pesos Nueve mil Seiscientos cuarenta y dos con 09/100 ($9.642,09.-), correspondiente al mes de JUNIO 2019.
**Artículo Segundo: IMPÚTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVOR.
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de julio de 2019.

GALEANO
MANGIALAVORI

## DECRETO Nº 054/2019-T.A.M.F

**VISTO:**
El Expediente Nº 9022/2019-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma " NEXO S.R.L..", factura "B" Nº 0003-00005965 por un total de Pesos Noventa y cuatro mil ochocientos treinta con 00/100 ($94.830,00.-)
Correspondiente a la adquisición de equipamiento informático, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0088/2018

**POR ELLO:**
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero: AUTORIZAR**, el pago de Factura "B" Nº 0003-00005965 , presentada por la firma "NEXO S.R.L." por un total de Pesos Noventa y cuatro mil ochocientos treinta 00/100 ($94.830.00-) correspondiente a la adquisición de equipamiento informático, para ser utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
**Artículo Segundo: IMPÚTESE,** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo Tercero: REFRENDA :** el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE,** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 17 de julio de 2019.

GALEANO
MANGIALAVORI

# MUNICIPIO
## DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina